BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.636

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 17 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Agosto de 1936

Por avisos varios	1.777.—
" marcas	700.—
" adicional de marcas	120.—
" suscripciones	6.50
" venta de boletines	14.—
Total	2.617.50

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chubut, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don R. Dalbes

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.544. — Expte. 18.911-C-1936. — Atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Aux. 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Chubut, al señor Raúl Dalbes (C. 1886, D. M. 43, M. 2.727.073), en la vacante producida por fallecimiento de D. Rodolfo D. Podestá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Declarando comprendido el gasto de $ 890 — m|n. dentro de los términos del Decreto N.° 68.613.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.656. — Expte. 14.576-C-1934. — Habiéndose aprobado por Decreto número 68.613 dictado en Acuerdo de Ministros, los gastos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de artículos alimenticios suministrados al personal de la custodia militar establecida desde diciembre de 1933 hasta octubre inclusive de 1934, y siendo de igual naturaleza a los que se refiere el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido el gasto de ochocientos noventa pesos moneda nacional (pesos 890.— m|n.), realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, dentro de los términos del Decreto N.° 68.613 dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio. — Aprobando la licitación para la construcción del edificio con destino a la Sección 2da. de Policía.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.657. — Expte. 12.876-C-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), para la adquisición de un inmueble destinado a la Comisaría de la Sección 2da. de la Policía de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por el artículo 4.° del Decreto 62.026 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 12 de junio de 1935, pliego de condiciones que le sirvió de base aprobado por el artículo 3.° del citado decreto, y de conformidad con lo establecido por la Ley 428 y demás disposiciones administrativas vigentes;

Que la expresada Comisión Valuadora a fs. 3|4, expone los fundamentos que ha tenido en cuenta para aconsejar la adjudicación pertinente, de acuerdo a la tasación que técnicamente estima equitativa;

Que el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, agregado a estas actuaciones, como consecuencia de la licitación de referencia, está de acuerdo con el resultado de la misma,

Por ello, atento el informe producido por la Contaduría General de la Nación y dictamen del Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), el día 20 de diciembre del año ppdo., para adquirir un inmueble con destino a la construcción del edificio para la Comisaría de la Sección segunda (2a.) de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fojas 35 y 36, celebrado por dicha Comisión Valuadora ad referéndum del P. E., con los señores Alberto Laffin y Juan Bautista Alfonso Lalanne, por el cual éstos venden al Superior Gobierno de la Nación el inmueble de su propiedad, ubicado en esta Capital en la calle Chacabuco cuatrocientos cincuenta y cinco (455) al cuatrocientos sesenta y cinco (465), entre las de Belgrano y Venezuela; siendo su superficie total de un mil cincuenta metros cuadrados (1.050 m2.) en la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 145.000.— m|n.).

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas por los señores Bartolomé Callino; Pedro Ros; Domingo Pagnamento; Nicolás Caputo y Arturo F. Terrones, en razón de no hallarse los inmuebles ofrecidos dentro del radio que determina la Ley 11.687, y la formulada por la firma Molinos Río de la Plata S. A., por considerarse elevada su cotización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687) a sus demás efectos, debiendo imputarse al Plan de Trabajos Públicos, Inc. 1.° Item 2, Partida 188.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — M. A. Cárcano. E. Videla.

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 81.150 que manda abrir un crédito por la suma de 40.000 pesos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.658. — Expte. 9629-B-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 81.150, de abril 25 ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de pesos 40.000.— m|n., para atender los gastos que demanden los trabajos de impresión de obras y documentos referentes a la expedición de Mendoza y orígenes de Buenos Aires y distribución de premios del concurso del monumento a don Pedro de Mendoza, y subsistiendo las causas que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 81.150, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 25 de abril último, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000.— m|n.), con destino a la Comisión Oficial del IV Centenario de la Primera Fundación de Buenos Aires, para atender los gastos que demanden los trabajos de impresión de obras y documentos referentes a la expedición de Mendoza y orígenes de Buenos Aires, y distribución de premios del concurso del monumento a don Pedro de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un inmueble en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Junio 18 de 1936

84.659. — Expte. 1116-N-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación realizada por el Departamento Nacional de Higiene, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al Dispensario Antipalúdico de Rosario de Lerma (Salta); y

CONSIDERANDO:

Que si bien han concurrido al remate tres proponentes, estableciéndose la consiguiente competencia de precios se ha omitido dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del pliego de condiciones que ha servido de base al acto de referencia, correspondiendo, en consecuencia, desestimar las propuestas formuladas y autorizar al Departamento recurrente, para realizar una segunda licitación;

Por ello y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación realizada por el Departamento Nacional de Higiene, con el resultado que se consigna a f. 11 y desestímase las propuestas formuladas.

Art. 2.° — Autorízase a dicho Departamento, para realizar una segunda licitación, a efecto de contratar el arrendamiento del local con destino al Dispensario Antipalúdico de Rosario de Lerma (Salta), ajustándose al pliego de condiciones corriente a fs. 31|32, que se aprueba.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el contrato de locación de f. 19, celebrado ad referéndum del P. E., por el director regional de la Defensa Antipalúdica de Salta, en representación del Departamento Nacional de Higiene, con el señor Amadeo Daurich, sobre locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Dispensario Antipalúdico en Rosario de Lerma (Salta).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de un inmueble en Villa Aguilares (Tucumán).

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.660. — Expte. 921-H-1935. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, para contratar el arrendamiento de un local destinado al Dispensario Antipalúdico que funciona en "Villa Aguilares" (Tucumán); y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se establece que el acto de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que fuera conferida al Departamento recurrente, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones corriente a f. 5|6;

Que del acta corriente a f. 16, se establece no haber concurrido al remate, más que un solo proponente, determinando la consiguiente falta de competencia de precios, circunstancia que motivaría el llamado a segunda licitación;

Que según manifiesta el Departamento recurrente, la falta de concurrencia de interesados anotada, obedece a la escasez de casas en la localidad aludida y que las pocas existentes, no reunen las condiciones de comodidad exigidas, circunstancia que justificaría considerar el caso, como de excepción a las disposiciones que rigen la materia;

Que, por otra parte, la suma que correspondería abonarse en total, por alquileres durante el término del contrato de locación, está dentro de la autorizada por el artículo 33, inciso 1.° de la Ley N.° 428, para las contrataciones privadas correspondiendo por las razones expuestas, aprobar el acto realizado y autorizar a la Repartición recurrente, para contratar la locación del señor José Simón Padrós, ya que según manifiesta la misma, dicho inmueble reune las condiciones de comodidad para el objeto a que se le destina y ser equitativo el precio cotizado;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, de que da cuenta el acta de f. 16, para el arrendamiento de un local destinado al Dispensario que funciona en "Villa Aguilares" (Prov. de Tucumán).

Art. 2.° — Autorízase al referido Departamento, para contratar con el señor José Simón Padrós, el arrendamiento del inmueble de propiedad de éste, situado en la Avenida Mitre de "Villa Aguilares", con destino al citado Dispensario Antipalúdico, invirtiendo hasta la suma de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 54.— m|n.) mensuales, en el pago del alquiler, con imputación a la Ley 12.237 anexo B., inciso 19, ítem 5, partida 1, (Presupuesto Vigente reajustado por Decreto 72.268, de fecha 21 de enero último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para que formule el respectivo contrato de locación, de acuerdo con el formulario aprobado por Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, elevando las actuaciones al Ministerio del Interior, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° de dicho decreto y demás efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Los Andes, Gobernación. — Aprobando la licitación para la adquisición de treinta animales mulares.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.661. — Expte. 12.874-L-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Gobernación de Los Andes, para la provisión de treinta mulas destinadas a los servicios de la policía del territorio, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida a la misma, por Decreto número 76.866, para que llenando los extremos legales a que se contraen las disposiciones vigentes, en punto a adquisiciones por cuenta del Estado, pudiera invertir la suma acordada para los fines expresados en el mismo;

Que al remate público realizado, ha concurrido un solo proponente, por cuya circunstancia no ha existido la competencia de precios que se persigue en dichos concursos, por lo que corresponde desestimar la propuesta presentada por don Vicente Armengot;

Que, si bien procedería realizar la segunda licitación, es necesario considerar que la Gobernación recurrente, debe solucionar a breve plazo el problema de movilidad de la policía del territorio, a fin de ponerla en condiciones de cumplir con eficacia, la misión que le está encomendada, correspondiendo autorizar la compra directa de las treinta mulas requeridas, siempre que ella sea en condiciones beneficiosas para el Fisco, encuadrando el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428;

Que, corresponde, asimismo, hacer saber a la Gobernación recurrente, que en casos análogos debe darse cumplimiento a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, ya se trate de trámites y uso de sellado o cuando, como en el caso que se considera, se ha omitido formular el pliego de condiciones que, previamente informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de Interior, en cumplimiento de lo dispuesto por los acuerdos de ministros del 15 de marzo de 1916 y 14 de julio de 1931 y con la respectiva aprobación ministerial, debía servir de base al remate de referencia;

Por ello; y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por la Gobernación de Los Andes, el día 18 de abril último, para la provisión de treinta (30) animales mulares, con destino a los servicios de la policía del territorio, de que da cuenta el acta de f. 6|7 y desestímase la propuesta formulada por el señor Vicente Armengot, en razón de la falta de competencia de precios.

Art. 2. °— Autorízase a dicha Gobernación, para adquirir mediante compra directa y siempre que ella sea en condiciones beneficiosas para el Fisco, los animales a que se refiere el art. 1.°, imputándose la suma a que ascienda el gasto, a la Ley N.° 12.237, anexo B., inciso 19., ítem 2., partida 12 (Presupuesto Vigente reajustado por Decreto 75.268 de fecha 21 de enero último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Gobernación de Los Andes, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 82.372

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.662. — Expte. 2786-P-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 82.372, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 28 de abril ppdo., por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de pesos 50.000.— moneda nacional, para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ley N.° 4144 y subsistiendo las razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 82.372, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 28 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Correos y Telégrafos. — Inversión de la suma de 3.030 pesos para el pago de jornales, contratación de un camión, etc., en San Juan.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.663. — Expte. 20.345-C-1936. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 497,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir la suma de tres mil ochenta pesos moneda nacional (pesos 3.080.— m|n.), que demandaría el pago de 500 jornales, contratación de un camión, acarreo de los materiales, etc., a fin de proceder al desvío de la línea telegráfica en la Sección San Juan, Distrito 9.°, lado Albardón, en una extensión de 14 kilómetros.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, reajustado por Acuerdo de 21 de enero del corriente año, Decreto N.° 75.268, Inciso 19, ítem 4, en la siguiente forma:

Partida 9, pesos 2.000.— moneda nacional.

Partida 23, pesos 1.080.— total pesos 3.080.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Manuel R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Transferencia de la autorización acordada a esa Dirección para la adquisición de postes creosotados.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936..

84.664. — Expte. 7727-C-936. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 2.792,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese para el ejercicio del corriente año la autorización conferida a la Dirección General de Correos y Telégrafos por Decretos números 75.625 y 75.954 de fecha 31 de diciembre último, para la adquisición de postes creosotados destinados a los servicios de la expresada Repartición quedando reducido los importes acordados en los citados decretos para la sancionada adquisición en la siguiente forma:

Decreto N.° 75.625: a la suma de pesos 6.453.40 m|n., a favor de la firma Américo Sohr.

Decreto N.° 75.934: (artículo 5.°), a la suma de pesos 7.216.— m|n., a favor de Castiglioni, Pes & Cía. y a la de pesos 650.30 m|n., a favor de Américo Sohr.

Art. 2.° — La suma de catorce mil trescientos diez y nueve pesos setenta centavos moneda nacional (pesos 14.319.70 m|n.), a que asciende el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237 Anexo B, reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero del corriente año (Decreto 75.268) Inciso 19, ítem 4 partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección para recibir los sellos fechadores adjudicados a la firma A. Fatturini y Cía.

Buenos Aires Mayo 29 de 1936.

84.665. — Expte. 12.052-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para recibir hasta el 30 del corriente, la totalidad de los elementos adjudicados a la firma A. Fatturini & Cía. en la licitación pública de fecha 9 de mayo ppdo., en razón de que dicha firma no ha podido completar la entrega de los mismos, por los motivos enunciados en su presentación de fs. 1, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para recibir, de la firma A. Fatturini & Cía. hasta el 30 del corriente, la totalidad de los elementos, consistentes en 920 sellos fechadores de acero, cuya adjudicación fué dispuesta de acuerdo con la licitación pública realizada por dicha Repartición el 9 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración y de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aprobando las licitaciones públicas para la impresión del "Anuario Demográfico" y "Anales del Departamento Nacional de Higiene".

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.666. — Expte. 30.721-H-36.381-H-1935. — Vistos los expedientes adjuntos relacionados con las licitaciones públicas realizadas por el Departamento Nacional de Higiene el día 3 de diciembre último, para contratar la impresión del "Anuario Demográfico del año 1931" y los "Anales del Departamento", correspondientes al año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en los actos de referencia llevados a efecto en virtud de las correspondientes autorizaciones ministeriales, se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y a los respectivos pliegos de condiciones que han servido de base a aquéllos aprobados por las resoluciones de noviembre 29 y diciembre 9 de 1935;

Que de las actas y respectivos cuadros comparativos agregados, se establece que las ofertas más ventajosas son las formuladas por las firmas Guillermo Kraft Ltda., para la impresión del anuario y P. Ventriglia para los anales;

Que en cuanto a los reparos opuestos por la Contaduría General de la Nación a las imputaciones aconsejadas, el P. Ejecutivo se ha pronunciado por Decreto N.° 82.602;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones públicas realizadas por el Departamento Nacional de Higiene, el día 30 de diciembre de 1935 y las consiguientes adjudicaciones efectuadas en la forma siguiente:

Guillermo Kraft Ltda., para la impresión de 500 ejemplares del "Anuario Demográfico del Año 1931", hasta la suma de pesos 3.500.— moneda nacional.

P. Ventriglia, para la impresión de los "Anales del Departamento Nacional de Higiene" (2.° tmo, volumen XXXVI) correspondiente al año 1935, 1.000 ejemplares, hasta la suma de pesos 3.689.60

Art. 2.° — El gasto de referencia, se atenderá con la partida del presupuesto vigente por Ley N.° 12.150, transferida por Decreto N.° 74.745, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 31 de diciembre de 1935. (Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 38).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación pública para el arrendamiento de un inmueble en San Martín de Los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.667. — Expte. 29.589-H-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la delegación sanitaria del mismo, en la localidad de San Martín de Los Andes, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que fuera conferida al Departamento recurrente, por resolución ministerial que corre a fs. 15, que aprobó el pliego de condiciones que debía servir de base a dicho acto, el que se ha realizado de conformidad con el mismo y las disposiciones administrativas vigentes, resultando del acta de fs. 25, no haber concurrido al remate, más proponente que el señor Vicente Julián Martínez;

Que no obstante la circunstancia apuntada, corresponde considerar cómo se ha hecho en casos análogos, que la dificultad con que se tropieza en las regiones apartadas del territorio, no sólo de obtener locales adecuados, sino también, la carencia de ellos, determina la ausencia de concurrentes al remate, con la consiguiente falta de competencia de precios;

Que, por otra parte y teniendo en cuenta que el inmueble ofrecido por el señor Martínez, responde al objeto para el que se le destina; el hallarse instalada la delegación sanitaria aludida, desde el año 1933, en el local de referencia y estar la suma a invertirse en el pago de alquileres, dentro de la fijada por el Art. 33, Inc. 1.° de la Ley de contabilidad N.° 428 para las contrataciones privadas, son causales suficientes para eximir a la Repartición recurrente, del llamado a segunda licitación, correspondiendo, en consecuencia, aprobar el remate y el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 29 de estas actuaciones;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, de que da cuenta el acta de fs. 25, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la delegación sanitaria en la localidad de San Martín de Los Andes (Neuquén), imputándose al anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 1, Ley 12.237.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato de fs. 29, celebrado por dicho Departamento con el señor Vicente Julián Martínez, sobre locación de un inmueble de propiedad de éste, situado en la localidad aludida y a los fines indicados en el artículo 1.°

Art. 3.° — Desglósese por la Dirección de Administración de Interior, a efecto de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto N.° 42.762 de fecha 30 de mayo de 1934, los documentos corrientes a fs. 23, 24 y 30; comuníquese, publíquese, tómese razón, pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos y fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Chubut, Gobernación. — Aprobando la licitación para arrendar una finca con destino a la subcomisaría de Dolavón.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.668. — Expte. 20.738-C-1934. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la subcomisaría de la localidad de Dolavón, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia del que da cuenta el acta de fs. 37, se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y el correspondiente pliego de condiciones, habiendo concurrido dos proponentes;

Que del informe de la Gobernación recurrente fs. 53, se establece que, no obstante ser el mismo el importe del alquiler cotizado, resulta más ventajosa la oferta del señor Ceferino R. Gatica, cuya propiedad se encuentra en mejor estado de conservación y ubicación más conveniente, para los fines a que se la destina;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar el arrendamiento de un local destinado a la subcomisaría de Dolavón y acéptase la propuesta formulada por el señor Ceferino R. Gatica, del inmueble de su propiedad situado en el solar B. de la manzana 4 de dicha localidad, mediante el pago de la suma de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60.— m|n.) de alquiler, mensuales. (Imput. anexo B, inciso 19, ítem 7, part. 8, Ley 12.237).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato de locación celebrado ad referéndum del P. E., fs. 47, entre la Gobernación aludida y el señor Ceferino R. Gatica, sobre el inmueble aludido y a los fines expresados en el artículo precedente.

Art. 3.° Desglósese por la Dirección de Administración de Interior, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto N.° 48.768, de fecha 30 de mayo de 1934, los documentos de fs. 35, 40, 42 y 48; comuníquese, publíquese, tómese razón, pase a la Gobernación del Chubut para su conocimiento y demás efectos y fecho vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Chubut, Gobernación. — Aprobando la licitación para arrendar una finca con destino a la Comisaría de C. Rivadavia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.669. — Expte. 38.618-C-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar la locación de un inmueble destinado a la Comisaría de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de referencia del que da cuenta el acta de fs. 40 se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones que ha servido de base al mismo, habiendo concurrido con sus ofertas el señor Cecilio Pérez Bandrés, apoderado de la sucesión de don Ernesto E. Pérez y la señora Josefa M. Plá;

Que según informa la Gobernación recurrente a fs. 49, además de la apreciable diferencia en el precio del alquiler cotizado por la señora Plá, respecto al fijado por el señor Pérez Bandrés, el edificio ofrecido por éste, se halla ocupado desde hace varios años por la Comisaría aludida y su ubicación, distribución y presentación del edificio, etc., satisfacen las necesidades a que se le destina, correspondiendo por tales razones, la adjudicación a favor de aquél;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que da cuenta el acta de fs. 40, realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la Comisaría de Comodoro Rivadavia y acéptase la propuesta formulada por el señor Alfredo Cecilio Pérez Bandrés del edificio ubicado en la calle Almirante Brown, entre las de Bartolomé Mitre y 25 de Mayo de la localidad aludida, mediante el pago de ciento veinte pesos moneda nacional (pesos 120.— m|n.) de alquiler, mensual.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato de fs. 51 celebrado ad referéndum del P. E., entre la referida Gobernación y dicho señor Pérez Bandrés, en su calidad de apoderado de la sucesión de don Ernesto E. Pérez, sobre locación del inmueble indicado y a los fines expresados en el artículo precedente, debiendo atenderse el pago del alquiler estipulado, con la partida de gastos generales de la Gobernación. (Anexo B, inciso 19, ítem 7, part. 8).

Art. 3.° — Desglósese por la Dirección de Administración de Interior, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, los documentos de fs. 32, 44 y 52; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la citada Dirección y pase a la Gobernación del Chubut, para su conocimiento y demás efectos. Fecho vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Chubut, Gobernación. — Aprobando la licitación pública para el arrendamiento de un inmueble destinado a la subcomisaría de Ñorquincó.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.670. — Expte. 663-C-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la subcomisaría de la localidad de Ñorquincó, y

CONSIDERANDO:

Que en el remate de referencia, del que da cuenta el acta de fs. 33, se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones que ha servido de base a dicho acto, no habiendo concurrido con su oferta, más proponente que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, por intermedio de su sucursal Trelew;

Que, si bien correspondería declarar improcedente la adjudicación dispuesta por resolución de fs. 38, en razón de la falta de competencia de precios, cabe considerar, conforme se ha procedido en casos análogos, la circunstancia expuesta por la Gobernación recurrente, de que la carencia de edificios disponibles y adecuados para el funcionamiento de la comisaría de dicha localidad, impide la concurrencia de proponentes en la licitación, la que de realizarse nuevamente, no modificaría la situación planteada;

Que, por otra parte, la suma a abonarse en concepto de alquileres, por el término total del contrato proyectado, está dentro de la fijada por el artículo 33, inciso 1.° de la Ley 428, para las contrataciones privadas;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduraí General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación realizada por la Gobernación del Chubut, de que da cuenta el acta de fs. 33, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la subcomisaría de la policía de la localidad de Ñorquincó.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato de fs. 39, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la citada Gobernación y don Francisco Dougnac, en representación de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, sobre locación de la casa de propiedad de ésta, ubicada en el lote 5, fracción B, sección J, tercera del territorio mencionado, localidad de Ñorquincó, con destino a las oficinas y dependencias de la policía de la misma, mediante el pago de la suma de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60.— m|n.), de alquiler mensual, que se atenderá con la partida de gastos generales de la Gobernación (anexo B, inciso 19, ítem 7, part. 8).

Art. 3.° — Desglósese por la Dirección de Administración de Interior, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, los documentos de fs. 29, 37 y 40; comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Gobernación del Chubut para su conocimiento y demás efectos. Fecho vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el servicio de transporte de correspondencia en Rufino.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.671. — Expte. 12.212-C-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada el 19 de noviembre de 1935 por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 1.° de Rufino,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la respectiva autorización conferida por resolución ministerial de 20 de mayo del año ppdo., habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el 19 de noviembre de 1935 por la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar un servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 1.° (Rufino), de conformidad con todas las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Marcelino Manavella, el servicio de transporte de correspondencia que se refiere el artículo anterior, por el término de tres (3) años a contar desde el 1.° de febrero de 1936, mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional (pesos 230.— m|n.) y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el respectivo contrato que corre de fs. 54 a 56 del presente expediente.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente). Anexo B (reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno para la protocolización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para contratar un local con destino a la oficina "Bragado" (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.672. — Expte. 5254-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública para contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado", Distrito 3.° (Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realizó de conformidad con la autorización dispuesta por Decreto N.° 72.753, de diciembre 9 de 1935, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Que frente al resultado obtenido, corresponde aprobar el acto, desestimar la propuesta presentada y autorizar a la referida Repartición para licitar privadamente el local citado, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 428;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuedo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 10 de marzo ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado", Distrito 3.° (Buenos Aires) y desestímase la propuesta presentada por no ajustarse al pliego de condiciones.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para licitar privadamente un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado", Distrito 3.° (Buenos Aires).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de

Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Inversión de la suma de pesos 3.272.79 para la ejecución de los trabajos de lustrado de mostradores, etc., en el Palacio de la Casa Central.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.673. — Expte. 8642-C-1934. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.º 2.837,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir la suma de tres mil doscientos setenta y dos pesos setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.279.79 m|n.), en la ejecución de los trabajos para lustrado en general de mostradores, pupitres y demás mobiliario, existentes en las oficinas ubicadas en el hall principal de su Casa Central, de conformidad al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, corrientes a fojas 16, de estas actuaciones, que se aprueba; debiendo imputar dicho gasto a la Ley 12.327, Anexo B, reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero último, Decreto 75.268, Inciso 19, Item 4, Partida 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

La Pampa, Gobernación. — Aprobando las licitaciones públicas para el arrendamiento de un local, con destino a la Inspección de Policía de zona norte.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.675. — Expte. 19.666-P-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación del territorio nacional de La Pampa, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la "Inspección de Policía de la Zona Norte", con asiento en General Pico, y

CONSIDERANDO:

Que declarado desierto el primer remate, por falta de concurrentes al acto, la Gobernación recurrente dispuso por resolución de fs. 13, un segundo llamado, con el resultado de que informa el acta de fs. 29, desestimándose las propuestas presentadas, por no llenar dos de ellas, los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y ser demasiado elevado el alquiler cotizado en la formulada por el señor Ramón Suárez;

Que realizada la tercera licitación, en mérito de lo resuelto con fecha 15 de abril último, fs. 30, tampoco concurrió interesado alguno, motivando la declaratoria de deserción y el consiguiente pedido para que se autorice la contratación directa, del edificio ocupado actualmente por la dependencia policial aludida;

Que si bien no ha mediado autorización para el segundo y tercer llamados, previo pronunciamiento del P. E. respecto del primer remate, como tampoco en cuanto al segundo, se desprende de estas actuaciones, haberse llenado los requisitos de publicidad para la realización de dichos actos, procediendo, en consecuencia, aprobar dichos actos y acordar la autorización solicitada, por encuadrar el caso en la excepción del artículo 33, inciso 4.º de la Ley de contabilidad número 428 y tratarse, asimismo, de la situación prevista por el inciso 1.º de dicho artículo, ya que la suma a invertirse en el pago de alquileres, por el término total del contrato, está dentro de la fijada para las contrataciones privadas;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación de La Pampa, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la "Inspección de Policía de la Zona Norte", y confírmase las resoluciones corrientes a fs. 13 y 30 dictadas por la misma.

Art. 2.º — Autorízase a la Gobernación recurrente, para contratar directamente con el señor Juan La Gioiosa, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la locación del inmueble de propiedad de aquél, ocupada actualmente por dicha dependencia, mediante el pago de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m|n.) de alquiler mensual, que se atenderá con la partida de gastos generales de la misma. (inciso 19, ítem 7, part. 5).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobenarción recurrente, para que formule el correspondiente contrato, de acuerdo con el formulario aprobado por Decreto N.º 42.758, de fecha 30 de mayo de 1934.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Ministerio del Interior. — Transferencia a favor de don E. F. Segura el contrato para el servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.675. — Expte. 1337-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese al señor Enrique F. Segura el contrato aprobado por Decreto N.º 79.478, de 31 de marzo último, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 8.º (Mendoza), de conformidad con todas las cláusulas que establece aquél, corriente de fs. 53 a fs. 55, inclusive, de estas actuaciones y por el precio estipulado de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 150.— m|n.), mensuales

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Ministerio. — Nombrando a los señores S. J. Unzué, J. Atucha. E. R. Larreta y E. Navarro Viola, para integrar la Comisión del monumento al Tte. Gral. J. A. Roca.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.676. — Vista la precedente nota de la Comisión Nacional del monumento al Teniente General don Julio Argentino Roca, a que se refieren los Decretos números 67.391 de 18 de setiembre de 1935 y 83.592 de junio 2 de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a los señores Saturnino J. Unzué, Jorge Atucha, Enrique R. Larreta y Enrique Navarro Viola, para integrar la Comisión Nacional del monumento al Teniente General don Julio Argentino Roca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo carácter oficial a la Comisión encargada del monumento a la Bandera a erigirse en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.678. — Expte. 19.047-S-1936. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de la ciudad de Rosario informa haber designado una comisión encargada de preparar y dirigir los trabajos necesarios para llevar a la práctica la erección del monumento a la Bandera y solicita el auspicio del Gobierno Nacional y se le reconozca con carácter oficial, tanto a dicha comisión como a su cuerpo directivo, y

CONSIDERANDO:

Que tan elevados propósitos de ver convertida en realidad una tan justificada aspiración patriótica de rememorar y perpetuar el acto y sitio en que se desplegó por primera vez la insignia patria, se identifica con el sentir de todos los argentinos;

Que, por otra parte, no obstante los reiterados empeños del Poder Ejecutivo, no ha sido posible hasta la fecha llevar a la práctica los pausibles propósitos que inspiraron la sanción de la Ley número 6286, de 8 de febrero de 1909, que dispone "levantar en el Rosario de Santa Fe un monumento a la Bandera Nacional",

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese con carácter oficial la Comisión nombrada por la Intendencia Municipal de Rosario, encargada de preparar y dirigir los trabajos del monumento a la Bandera a erigirse en la ciudad de Rosario, dispuesto por Ley 6286, constituída por los siguientes miembros: doctor Miguel J. Culaciati; Vicepresidente 1.º: doctor Fermín Lejarza; Vicepresidente 2.º: doctor Emilio J. Pareto; Tesorero: señor Leopoldo Uranga; Protesorero: señor Federico G. Coverton; Secretario: doctor Juan J. Colombo Berra; Prosecretario: doctor Emilio F. Solari; vocales: 1.º Monseñor doctor Antonio Caggiano; 2.º doctor Federico Molina; Vocales: doctor Juan Alvarez, doctor Nicolás Amuchástegui, señor Enrique Astengo, doctor Rafael Araya, doctor Pedro J. Alcácer, doctor Juan Aliau, señor Tobías Arribillaga, señor Juan B. Arrospidegaray, señor Salvador Alzola Zabaleta, doctor Rafael Bianco-fiore, señor Ramón D. Batallán, señor Federico Baraldo Victorica, señor Hugo Buchanan, señor Francisco Beristain, señor José Bertarelli, señor Juan Cepeda, Ing. José S. Cardarelli, señor Román J. Coll, señor Américo Cánepa, señor Roque L. Cassini, señor Atlántico Dianda, señor Salvador Díez Mori, doctor Carlos J. Díaz Guerra, doctor Nicolás Vera Barros, doctor Nicanor de Elía, señor Eliseo Escalante Echagüe, señor Emiliano Fereyra, coronel Carlos M. Gianni, señor Eduardo Grimaldi, doctor José Grasso Grognet, presbítero Nicolás Grenón, señor Ignacio Granados, doctor J. Agustín Gatti, señor Martín Herrera, señor Esteban Isern, señor Cecilio Juanto, doctor Ricardo Lagos, señor Joaquín Lagos, Ing. Luis B. Laporte, doctor Calixto Lassaga, doctor Benjamín López, señor Ramón Lucero, señor Joaquín Marull, señor Santos Manfredi, señor Antonio Mancini, doctor Cláudio L. Newel, doctor Pó M. Olcese, señor Ricardo Ortega, doctor Carlos Ortiz Grognet, presbítero monseñor Andrés Olaizola, doctor Julián Paz, doctor Manuel E. Pignetto, doctor Víctor R. Pesenti, señor Mario Perazzi, señor Luis Premoli, coronel José J. Puig, señor Alfredo J. Rouillón, señor Natalio Ricardone, señor Ovidio Rodríguez, teniente coronel Calixto A. Ruiz, doctor Fernando Schleisinger, doctor Carlos de Sanctis, doctor Guillermo Sugasti, señor Juan C. Sánchez Boado, doctor Francisco Scarabino, doctor Horacio Sánchez Granel, doctor Julio Vera Barros, Ing. Manuel Sallovitz, señor Pedro Tiscornia, doctor Bartolomé Vassallo, señor Eusebio Zabalúa y señor Humberto Tossi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 6-P-1936. — Probado con la partida de (fojas 43), el fallecimiento del jubilado, don Ciro Pessolano; justificado su matrimonio con doña Victorina Valladares (fojas 38); acreditado el nacimiento de la hija legítima, Angélica Rosa, con el certificado de (fojas 41); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas .....), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 48 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Victorina Valladares de Pessolano y Angélica Rosa Pessolano; viuda e hija del jubilado, don Ciro Pessolano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1935), con el haber mensual de treinta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 34.08 m|n.), moneda nacional; .

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas,

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.103. — 1342. — Expte. 32.127-P-1936. — Dto. N.º 604. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de treinta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 34.08 m|n.) moneda nacional, a doña Victorina Valladares de Pessolano y Angélica Rosa Pessolano, viuda e hija del jubilado don Ciro Pessolano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 1 y 5), y atento el dictamen legal de fojas 5, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 689,96 m|n.) moneda nacional, a don Osvaldo Soliverez, Gerente de la Sucursal del Banco Hipotecario en San Juan.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina elartículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.400. — 2.713. — Expte. 34.250-S-936. — Dto. N.° 1.521. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 689.96 m|n.) moneda nacional, a don Osvaldo Soliverez, Gerente de la Sucursal del Banco Hipotecario en San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 121-R-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 23); y atento el dictamen legal de (fojas 24 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Romanello, Peón de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en seis meses, y el del artículo 49 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 23 vuelta y 24), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 118.54, y la Caja Ferroviaria con pesos 25.46. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.401. — 2.714. — Expte. 34.243-R-936. — Dto. N.° 1.522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.) moneda nacional, a don José Romanello, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 8), y atento el dictamen legal de fojas 8 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a doña Fermina María Ramón de Mulvey, Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 2, de la Capital.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que María R. de Mulvey, Fermina María R. de Mulvey y Fermina María Ramón de Mulvey, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.402. — 2.715. — Expte. 34.230-M-936. — Dto. N.° 1.523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|nal.) moneda nacional, a doña Fermina María Ramón de Mulvey, Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 2, de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fojas 12 y 9), y atento el dictamen legal de fojas 9 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don José María Cueto Fernández, Ayudante Principal, (Ordenanza) de la Fiscalía de la Cámara 2a. de Apelaciones en lo Civil.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.371. — 2.716. — Expte. 34.209-C-936. — Dto. N.° 1.524. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|nal.) moneda nacional, a don José María Cueto Fernández, Ayudante Principal (Ordenanza) de la Fiscalía de la Cámara 1ra. de Apelaciones en lo Civil; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 3-L-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de **don Juan Bartolomé Lacavera**; justificado su matrimonio con doña Felisa María Coppa, (fojas 2): acreditado el nacimiento de la hija legítima Elsa Teresa, con el certificado de (fojas 4); que del cómputo de (fojas 16), resulta la prestación de 25 años, 2 meses y 13 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 17 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 17 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Felisa María Coppa de Lacavera y Elsa Teresa Lacavera, viuda e hija del ex Auxiliar (Inspector de 2da.) de la Dirección General de Ferrocarriles, (Ministerio de Obras Públicas), don Juan Bartolomé Lacavera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (13 de septiembre de 1935), con el haber mensual de ciento veinte pesos con setenta y seis centavos (pesos 120.76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Juan B. y Juan Bartolomé Lacavera, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.372. — 2.717. — Expte. 34.225-L-936. — Dto. N.° 1.525. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento veinte pesos con setenta y seis centavos (pesos 120.76 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa María Coppa de Lacavera, y Elsa Teresa Lacavera, viuda e hija legítima del ex Auxiliar (Inspector de 2a.), de la Dirección General de Ferrocarriles, (Ministerio de Obras Públicas), don Juan Bartolomé Lacavera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener la jubilación que solicita, y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 166.46 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ocampo, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose el cargo al Poder Ejecutivo, por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.373. — 2.718. — Expte. 34.236-O-936 .— Dto. N.° 1.526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pen-

siones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 166.46 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Ocampo, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubliación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos, (pesos 745.71 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Lagrange, Profesor del Colegio Nacional de Monserrat.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.374. — 2.719. — Expte. 34.224-L-936. — Dto. N.° 1.527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos (pesos 745.71 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Lagrange, Profesor del Colegio Nacional de Monserrat; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 17-R-936. — Probado con la partida de (fojas 23), el fallecimiento del jubilado don Juan Rivadulla Baamonde; justificado su matrimonio con doña Rosa Cortón, (fojas 24); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Rosa Fernanda y Juana Julia del Carmen, con los certificados de (fojas 27 y 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 34 vuelta); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 34 vuelta), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Cortón de Rivadulla, Rosa Fernanda y Juan Julia del Carmen Rivadulla, viuda e hijas del jubilado don Juan Rivadulla Baamonde, (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (28 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 141.56 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.376. — 2.720. — Expte. 34.244-R-936. — Dto. N.° 1.528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y un pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 141.56 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Cortón de Rivadulla, Rosa Fernanda y Juana Julia del Carmen Rivadulla, viuda e hijas legítimas del jubilado don Juan Rivadulla Baamonde; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con veinte y nueve centavos (pesos 166.29 m|n.) moneda nacional, a don Manuel García Couso, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años, el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218, y amortizándose el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 41, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 138.49 moneda nacional, y la Caja de Empresas Particulares, con pesos 27.80 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramon Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.377. — 2.721. — Expte. 34.222-C-936. — Dto. N.° 1.529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veintinueve centavos (pesos 166.29 m|n.) moneda nacional, a don Manuel García Couso, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 19-M-934. — Probado con los informes médicos de fojas 15 y 15 vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 32 la prestación de 18 años, 8 meses y 1 día, de servicios y atento el dictamen legal de fojas 32 vuelta, y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma. RJNu7PcMpoIvgkqj vbgkqj vbgkq kkk

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y nueve pesos con diez y ocho centavos (pesos 89.18 m|n.) moneda nacional, a don Serapio Justino Molina; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.378. — 2.722. — Expte. 37.640-M-936. — Dto. N.° 1.530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y nueve pesos con diez y ocho centavos (pesos 89.18 m|n.) moneda nacional, a don Justino Serapio Molina, Empleado de la Dirección General de Coreros y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del o,soTr F-é ñor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 125-M-935. — Probado con la partida de (fojas 35), el fallecimiento del jubilado, don Pedro Mantello; justificado su matrimonio con doña Margarita Orsi, (fojas 36), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Emma Angela, (fojas 37); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 54 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 54 vuelta); procede acceder a lo solicitado de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita Orsi de Mantello y Emma Angela Mantello, viuda e hija legítima del jubilado, don Pedro Mantello, (fojas 25 y 28); a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (4 de septiembre de 1935), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con noventa y un centavos (pesos 83.91 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.379. — 2.723. — Expte. 34.232-M-936. — Dto. N.° 1.531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando pensión de ochenta y tres pesos con noventa y un centavos (pesos 83.91 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Orsi de Mantello y Emma Angela Mantello, viuda e hija legítima del jubilado don Pedro Mantello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Vendrell & Mulé. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.563. — 2.726. — Expte. 1.405-V-1936. — Dto. N.° 727. — Visto que la razón social Vendrell & Mulé, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 125.— moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de

la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente, y al hecho de registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda, en diez cuotas mensuales de pesos 13.— moneda nacional las nueve primeras y pesos 8.— moneda nacional la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones ,de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Leal, Aguiar y Cía. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.564. — 2.727. — Expte. 3.317-P-1936. — Dto. N.° 728. — Visto que la razón social Leal, Aguiar y Cía., solicita se le exima del pago de las sumas de pesos 7.250.— y pesos 1.630.— m|nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que emanando dicha penalidad de expresas disposiciones de la ley, y no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la recurrente, no corresponde acordar la condonación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal de Mercedes, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Doralizo del Carmen Loyola Parada, justificado su matrimonio con doña Amelia Amarante, (fojas 4), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Virgilio Irma, Héctor y Milton Loyola Amarante, (fojas 6, 8, 10 y 11), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 42, resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 11 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amelia Amarante de Loyola Parada, Virgilio, Yrma, Héctor y Milton Loyola Amarante, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Doralizo del Carmen Loyola Parada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (23 de octubre de 1933), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 87.79 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el tres por ciento de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.558. — 2.728. — Expte. 33.540-L-936. — Dto. N.° 1.532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 87.79 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Amarante de Loyola Parada, Virgilio, Yrma, Héctor y Milton Loyola Amarante, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Doralizo del Carmen Loyola Parada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.559. — 2.729. — Expte. 34.356-I-936. — Dto. N.° 695. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.°, (Interventor Fiscal Permanente), para la Maltería de la razón social Cervecería Bieckert S .A., en Llavallol, (Provincia de Buenos Aires), a don Juan Blas Gastón, (Clase 1907, D. M. 2, M. 227.358).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Administración. — Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.390. — 2.730. — Expte. 31.773-M-1935. — Dto. N.° 58 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de doña Regina G. Méndez, hasta obtener el reintegro de sumas percibidas indebidamente en concepto de pensión, por las causas de que informa en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie y prosiga las acciones del caso.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.383. — 2.731. — Expediente 55.130 D-936. — Decreto número 134. — Visto que la Dirección General de Aduanas en su resolución N.° 80 de fecha 12 de Marzo del corriente año dictado en el sumario reconstruído N.° 599-A-1926 de la Aduana de la Capital del instruído para deslindar responsabilidades a efectos de conocer la situación de los cargos: sumario N.° 1160|928 y simple N.° 4722|929, requiere la intervención del Poder Ejecutivo con el objeto de promover la necesaria aclaración que exige el hecho comprobado de la desaparición del expediente original iniciado contra Eduardo Ramondeno por exceso de artículos de metal producido en la Justicia Federal; de acuerdo con lo resuelto en casos iguales y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones del caso a fin de dejar aclarados los hechos que se denuncian y solicite las medidas que estime pertinentes con miras a obtener la reparación que la lesión del interés fiscal y del interés pública si fuera del caso exigen.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase al funcionario designado por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que asuma la representación del Fisco.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.386. — 2.732. — Expediente 79.243-J-936. — Decreto número 137. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, en su oficio de fecha 19 de Mayo ppdo., manifiesta que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha presentado por apoderado el señor Marcelo Candegabe, entablando demanda contra la Nación por cobro de sueldos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Cap. en turno, para que en el juicio de referencia asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.384. — 2.733. — Expediente 55.249-A-936. — Decreto número 139. — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598-P-36-, M. de H. dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 41.20 m|n.) cuarenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pedro Bernabé, en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirc. de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 12), y atento, el dictamen legal de fs. 12 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos setenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 579.76 moneda nacional), a don Luis Emilio Bengoa, Profesor del Colegio Nacional M. Belgrano y Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Previo al pago deberá ampliar la información sumaria acreditando que Emilio L. Bengoa es la misma persona que Luis Emilio Bengoa. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.716. — 2736. — Exp. 34.590-B-936. — Dto. N.° 1533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 579.76) moneda nacional, a don Luis Emilio Bengoa, Profesor del Colegio Nacional B. Belgrano y Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Justina A. C. Durau de Claussen. — Negándole los beneficios de la Ley número 10.482.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.712. — 2734. — Exp. 30.609-G-936. — Dto. N.° 703. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra, a los efectos de que se considere el pedido que la interesada formuló con fecha 16 de Septiembre de 1929, y

Resultando:

Que por Ley N.° 10.660, promulgada el 29 de agosto de 1919, se acordó a la señora Justina D. Claussen, nieta del guerrero de la independencia, don Juan L. Rodríguez, la pensión mensual de pesos 100 m|n., y con vencimiento al 28 de Agosto de 1929, siendo el verdadero nombre de la beneficiaria María Justina Andrea Concepción Durao de Claussen;

Que la interesada se presenta el 16 de Septiembre de 1929 ante el Ministerio de Guerra, sosteniendo que la pensión que venía gozando debía considerarse de carácter vitalicio en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 10.487, y en consecuencia pide se prosiga su liquidación y pago, que le fuera suspendido por expiración del plazo de la Ley 10.660;

Que al informar dicha solicitud, la Contaduría General de la Nación lo hace sobre la base de la Ley número 11.412 que no fué invocada por la interesada, aun cuando en la solicitud aparece tachada la Ley N.° 10.660 y puesta en su lugar la N.° 11.412;

Que el señor Auditor General de Guerra y Marina, al dictaminar en dicho expediente, declara que no tiene nada que agregar a lo informado por la Contaduría General de la Nación en la aplicación de la Ley N.° 11.412 en el caso de la peticionante, dictando el Poder Ejecutivo el Decreto de fecha 12 de marzo de 1930, el que en su inciso 159, concede a la señora Justina Durao de Claussen el derecho a percibir la pensión mensual de pesos 100 moneda nacional de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta del Coronel Juan Esteban Rodríguez;

Que la Comisión Revisora de Pensiones Militares, después de un detenido estudio del expediente de pensión de referencia, llega a la conclusión de que el Decreto de 12 de marzo de 1930, por el cual se le concedió a la señora de Claussen el mencionado beneficio, en su carácter de nieta del Coronel Juan Esteban Rodríguez, no se ajusta a las prescripciones de la Ley N.° 11.412 y su reglamentación, por cuanto no contempla su situación de esposa abandonada, haciendo notar no obstante esa circunstancia, que la beneficiaria no solicitó los beneficios de la Ley N.° 11.412, sino que al caducar la pensión graciable de pesos 100 moneda nacional que percibía por la Ley N.° 10.660 pidió que la misma fuése considerada de carácter vitalicio, en virtud de la disposición de la Ley N.° 10.487;

Que en tal virtud, con fecha 13 de Enero de 1936, se solicita el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina y éste, al expedirse, manifiesta que corresponde pasar las actuaciones respectivas al Ministerio de Hacienda para que considere el pedido que la interesada formuló oportunamente por la Ley N.° 10.487 y recién sería llegado el momento de que el Departamento de Guerra resolviese su situación con respecto a la Ley N.° 11.412, y

CONSIDERANDO:

Que es evidente el error en que ha incurrido la Contaduría General de la Nación al informar sobre la aplicación de una ley que la interesada no había invocado y que los informes posteriores fueron producidos sobre la misma base;

Que la citada Ley N.° 10.487, sancionada el 24 de septiembre de 1918, declara de carácter vitalicio las pensiones graciable acordadas a las hijas, viudas y nietas, descendientes de guerreros y próceres de la independencia y siendo ésta anterior a la pensión que le fuera concedida a la interesada por Ley número 10.660, no puede alcanzarle sus efectos;

Que en un reciente decreto de extensas consideraciones, dictado en el caso de Adelaida Sayus Gurruchaga de Abrego, se ha dejado establecido expresamente que la palabra ''acordadas'' empleada en el texto de la Ley N.° 19.487, se refiere exclusivamente a las que fueron sancionadas con anterioridad y no a las que se dictaron posteriormente;

Que, en consecuencia, las disposiciones de la Ley N.° 10.487 no son de aplicación al caso planteado;

Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que no corresponde a la señora María Justina Andrea Concepción Durau de Claussen, los beneficios de la Ley N.° 10.487.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase al Ministerio de Guerra a los efectos que hubiere lugar respecto a la aplicación de la Ley número 11.412.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.713. — 2735. — Exp. 34.588-D-936. — Dto. N.° 704. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 3 de Abril ppdo., a favor de don César Mulque, para el cargo de Auxiliar 1.° (Administrador), de la Aduana de Jujuy, el que deberá considerarse extendido a nombre de César Mulqui (Cl. 1903, D. M. 43, M. 2.742.839).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para que haga entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expediente 154-R-932. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 54); justificado con el cómputo de (fs. 94), la prestación de 30 años de servicios con la bonificación correspondiente; y atento el dictamen legal de (fs. 95), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923, 60 del D. Reglamentario de la misma; 50 de la Ley 10.650, y de acuerdo con lo resuelto a (fs. 87 vta. y 85 vta.).

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 moneda nacional que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 de la Reglamentaria de la Ley 11.923; a don Domingo Rossi, ex empleado de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o, y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida, y el previo de los primeros haberes.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 94 vta.). teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 178.68 y la Caja Ferroviaria con pesos 20.82. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.714. — 2737. — Exp. 33.503-R-936. — Dto. N.° 1534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Abril ppdo., acordándo jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Rossi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 6), y atento el dictamen legal de fs. 6 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923. y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos ($ 563.61 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Sixto Basterrechea, Oficial Principal de 3.ª del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Mainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.715. — 2738. — Exp. 34.456 B-936. — Dto. N.° 1535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos ($ 563.61 m|n.) moneda nacional a don Andrés Sixto Basterrechea, Ofifial Principal de 3.ª del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expediente 52-M-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 14); y atento el dictámen legal de (fs. 15), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 399.78 m|n.) moneda nacional a don Ambrosio Francisco José Maggio: Auxiliar Mayor del Departamento Nacional del Trabajo;

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jublicaón desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Ambrosio Maggio, Ambrosio José Maggio y Ambrosio Francisco José Maggio, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.717. — 2739. — Exp. 34.567-M-936. — Dto. N.° 1536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 399.78 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Francisco José Maggio, Auxiliar Mayor del Departamento Nacional del Traabjo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Otto Bello Alfredo Cainelli. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa. — Aceptando la opción que formulara el interesado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.711. — 2740. — Exp. 35.988-C-935. — Dto. N.° 706. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las mismas surge que el Agente del Cuerpo de Policía Montada de la Policía de la Capital don Otto Bello Alfredo Cainelli, que desempeñó funciones de pedicuro en el Consultorio de esa Unidad, ocupa simultáneamente el cargo de Pedicuro de 1.ª de la Sanidad Militar, asimilado a Sargento Ayudante;

Que en mérito del informe producido por la Contaduría General de la Nación el Ministerio del Interior estableció con fecha 29 de octubre de 1935, que existía incompatibilidad en el desempeño de ambas funciones, circunstancia por la que el interesado debía formular la opción correspondiente en el término de ocho días de notificado;

Que a dicha resolución el interesado interpone recurso de reconsideración aduciendo que no le alcanzan por su estado militar las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, haciendo renuncia del cargo que ocupa en la Policía de la Capiaal en caso de no hacerse lugar al mismo;

Que en el presente caso no se trata de la situación de un retirado militar sino del desempeño de dos cargos administrativos, lo que contraviene las disposiciones claras y expresas del Acuerdo General de Ministros mencionado, correspondiendo, en consecuencia, formalizar sin más trámite la opción que formulara el interesado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el Agente del Cuerpo de Policía Mon-

tada con funciones de pedicuro de la Policía de la Capital, don Otto Bello Alfredo Cainelli con el de Pedicuro de 1.° del Hosp. Miiltar Central, asimilado a Sargento Ayudante, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Artículo 2.° — Acéptase la opción formulado por el interesado quedando, en consecuencia, vacante el cargo que ocupa el mismo de Agente N.° 548 del Cuerpo de Policía Montada dependiente de la Policía de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expediente 18-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicio con la compensación de edad (partida cómputo fs. 1 y 8); y atento el dictámen legal de (fs. 8 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional a don Sabino Russo, peón de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los selos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.879. — 2741. — Exp. 34.634-R-936. — Dto. N.° 1537. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Sabino Russo, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expediente I-5-934. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fs. 14 y 17); y atento el dictámen legal de (fs. 18); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 10), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional a doña Carmen Antonia Margarita Pujadas de Isenberg; Maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 7.°;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Carmen Pujadas de Isenberg, Carmen P. de Isenberg y Carmen Antonia Margarita Pujadas de Isenberg, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.880. — 2742. — Exp. 34.511-I-936. — Dto. N.° 1538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Antonia Margarita Pujadas de Isenberg, Maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 7.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 9 la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 23, la prestación de 20 años de servicios incluyendo la licencia gozada, que atento a la causa de la incapacidad y el muy escaso tiempo transcurrido desde el cese hasta el informe del Departamento de Higiene, puede tenerse por cierto que la incapacidad existía en aquella fecha, de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Gagliardo y teniendo en cuenta el dictamen legal de fs. 29. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 107.55 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Larrondo de Gómez de la Fuente, Maestra de Estética en la Escuela Normal de Resistencia. (Chaco).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.881. — 2743. — Exp. 34.627-G-936. — Dto. N.° 1539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 107.55 m|n). moneda nacional, a doña Sara Larrondo de Gómez de la Fuente, ex Maestra de Estética en la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Celestino Higuera, justificado su matrimonio con doña Juana Urriza, (fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 15 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 11, resulta la prestación de 21 años, 5 meses y 6 días de servicios, que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja (fs. 15); que no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios mayores de edad que no se presente gestionando sus derechos, (Art. 3.424(Código Civil; y atento el dictamen legal de fs. 12 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Urriza de Higuera, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Celestino Higuera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de julio de 1935), con el haber mensual de sesenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 61.65 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Celestino H. Hernández y Celestino Higuera era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.882. — 2744. — Exp. 34.510-H-936. — Dto. N.° 1540. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año, acordando pensión de sesenta y un pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 61.65 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Urriza de Higuera, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Celestino Higuera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expediente 31-G-936. — Probado con la partida de (fs. 34), el fallecimiento del jubilado don Benito José Galli; justificado su matrimonio con doña Adelaida Dorotea Ash (fs. 36); acreditado el nacimiento del hijo Marcelo Eduardo (fs. 38); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 43 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adelaida Dodotea Ash de Galli y Marcelo Eduardo Galli; viuda e hijo del jubilado don Benito José Galli (fs. 15 y 17); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de Abril de 1936), con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo con anterioridad al gago manifestar por que excluye a Carlos José León Galli (fs. 12 vta.) — Repongánse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.883. — 2745. — Exp. 34.626-G-936. — Dto. N.° 1541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional) a doña Adelaida Dorotea Ash de Galli y Marcelo Eduardo Galli, Vda. e hijo del jubilado don Benito José Galli; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con la partida de fs. 50, el fallecimiento del jubilado don Vicente Cañadas, justificado su matrimonio con doña María de la Concepción García (fs. 52), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 57) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal

de fs. 56 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de la Concepción García de Cañadas, viuda del jubilado don Vicente Cañadas (fs. 42 y 46), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de Enero de 1936), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 45.83 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley número 11.027, con el 3 o|o de la pensión.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que María de la Concepción García y Concepción García es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.884. — 2746. — Exp. 34.504-C-936. — Dto. N.° 1542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Junio del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 45.83 moneda nacional), a doña María de la Concepción García de Cañadas, viuda del jubilado don Vicente Cañadas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizándose al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta para que asuma la representación del Gobierno.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.813. — 2747. — Exp. 78.823-I-936. — Dto. N.° 146. — Visto el precedente exhorto del señor Juez Federal de la Sección Salta por el cual se emplaza a la Administración General de Impuestos Internos para que comparezca en el juicio caratulado "Nestor Patrón Costas contra Administración General de Impuestos Internos de la Nación, Cobro de Alquileres" y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.817. — 2748. — Exp. 55.100-C-936. — Dto. N.° 59. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Toribio del Tránsito Rojas, Gregorio Araya y el fiador del primero de los nombrados señor Juan Panza, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.724.20 m|n.) un mil setecientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 825 de fecha 17 de Febrero de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto el Decreto N.° 82.463-P-48, M. de H. de fecha mayo 15 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.818. — 2749. — Exp. 55.235-C-936. — Dto. N.° 60. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que amplíe en la cantidad de ($ 2.776.33 m|n.) dos mil setecientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el ex Director de la Cárcel de Tierra del Fuego don Ramón Herrera, por Decreto N.° 201 de fecha octubre 6 de 1927; por la causas y conceptos de que informa la Resolución número 2347 de fecha 18 de mayo de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.819. — 2750. — Exp. 55.214-C-936. — Dto. N.° 61. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Miguel Sarmiento y sus fiadores solidarios señores, Juan Saá y Felipe Velázquez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 900.46 m|n.) novecientos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2122 de fecha 13 de Mayo de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Hácese presente al señor Procurador Fiscal, que los respectivos documentos de fianzas fueron remitidos a esa Procuraduría en el Expediente 1150-C-1931, con fecha 22 de Junio de 1932.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíque

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración. — Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.820. — 2751. — Exp. 92.476-J-936. — Dto. N.° 62. — Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de doña Javiera E. Jigena, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 584.— m|n.) quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con la planilla de cargo N.° 772 formulada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Vignoli R. y Cía. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos de importación abonados por mercaderías para ingenio azucarero.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

84.557. — 2752. — Exp. 16.866-V-936. — Dto. N.° 104. — Vista la presentación de la firma R. Vignoli y Cía., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., (R. V. N.° 178), por la que no se hace lugar a la devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de los derechos de importación correspondiente a las mercaderías declaradas en los documentos de despacho en el expediente N.° 18.647-V-935, las que, por ser destinadas a un establecimiento industrial que elabora materia prima de produción nacional (Ingenio Azucarero), correspondía a juicio de la recurrente, que la Aduana las despachara libre de derechos, de acuerdo al artículo 3.° de la Ley N.° 11.588; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 17 de marzo del año en curso (R. V. N.° 178), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 18.647-V-935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárceles de Territorios. — Confirmando la designación de un Auxiliar 8.°.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.681. — 379. — I. 632. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 81.742, dictado en Acuerdo de Ministros, de 7 de mayo ppdo., y atento a lo resuelto por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad del 1.° del corriente, en el empleo de Auxiliar 8.° (Maestro de Taller), a don Oscar Jorge Molina Prando (clase 1900, D. M. 1, matrícula 44.393), quien prestará servicios en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa); debiendo imputarse su sueldo al inciso 377, anexo E, del Presupuesto en vigor, como lo establece el citado Acuerdo.

Art. 2.— Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Cárcel de Rawson (Chubut). — Confirmando varios empleos

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.682. — 380. — I. 586. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto dictado en Acuerdo de Ministros número 81.742, de 7 de mayo ppdo., y atento a lo resuelto por el señor Director General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar del 22 de mayo ppdo., en el empleo de auxiliares 8.°, (Maestros de Taller), a los señores: Emilio G. P. Verheust (clase 1890, D. M. 1, matrícula 7.889), Domingo Dammiano (clase 1893, D. M. 4, matrícula 467.760), Pablo Adolfo Díaz (clase 1913, D. M. 1, M. 120.607), y Luis González (clase 1905, D. M. 1, matrícula 138.386), que prestan servicios en la Cárcel de Rawson (Chubut) y cuyos sueldos se imputarán al inciso 377, Anexo E., del Presupuesto en vigor, como lo establece el citado Acuerdo.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil del Tiról (Chaco). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.683. — 381. — G. 315. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, a contar del 16 de febrero ppdo., como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, del Tiról (Chaco), al señor Antonio Címbaro Canella (matrícula 2.553.536, D. M. 59, clase 1889).

Art. 2.° — Publíques, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Anónima Edificadora y Financiera Tulum". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.684. — 382. — T. 11. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Edificadora y Financiera Tulum", en asamblea debidamente celebrada el 30 de abril del año en curso, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 27.617, de fecha 5 de septiembre de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 21 de julio de 1933, con el nombre de "Sociedad Anónima Edificadora y Financiera Tulum Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Asociación de Socorros Mútuos de los Serenos de la Capital". — No haciendo lugar al pedido de reconsideración del decreto que le derogó la personalidad jurídica.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.685. — 383. — S. 15|934. — Visto el pedido que obra a fojas 78 de reconsideración del Decreto número 41.291, fecha 4 de mayo de 1934, por el cual fué derogado el 29 de noviembre de 1927, que concedía personalidad jurídica a la "Asociación de Socorros Mútuos de los Serenos del Puerto de la Capital; atento a los fundamentos expuestos en el informe de fojas 85 y vuelta y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido antes referido quedando subsistente en consecuencia, las disposiciones del Decreto número 41.291, fecha 4 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Crédito Edificador y Pavimentador, Sociedad Anónima — Credicador". —Cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.686. — 384. — C. 58. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como denominación definitiva de la sociedad anónima recurrente la de "Crédito Edificador y Pavimentador, Sociedad Anónima", en lugar de la que figura en el Decreto número 82.531, de fecha 16 de mayo de 1916.

Art. 2.° — Vuelva a la Inspección General de Justicia a los fines dispuestos en el citado decreto, corriente a fojas 62.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos número 283 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.687. — 385. — B. 113. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y en atención a lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 283 de la Capital, que regentea el Escribano Nacional señor Alfredo Emilio Bello, al Escribano Nacional Daniel José Ferro (M. 529.195, Dto 4, clase 1909).

Art. 2. °— Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos número 289 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.682. — 386. — D. 255|936. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 289 de la Capital, que regentea el Escribano señor Federico E. de Oromi, al Escribano Nacional señor José Rolandi (matrícula 198.890, Dto 2, clase 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.689. —387. — Expte. N.° 447. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Aniceto Rodríguez; tratándose de un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta y que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta y atento al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná (fojas 1 vuelta y 7),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de la pena que aún le resta cumplir al penado Aniceto Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Cooperativa Mixta Obreros y Agrarios Unidos Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.690. — 388. — O. 5|936. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cooperativa Mixta Obreros y Agrarios Unidos Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, a la "Cooperativa Mixta Obreros y Agrarios Unidos Limitada", constituída en Lonquimay (Pampa), el 21 de julio de 1935, y apruébanse sus estatutos de fojas cuarenta y dos (42) a cincuenta y dos (52).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Consejo de Mujeres de la República Argentina". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.691. — 389. — C. 68. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación "Consejo de Mujeres de la República Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y ocho vuelta (88) vuelta), los nuevos estatutos de la asociación "Consejo de Mujeres de la República Argentina", sancionados por la asamblea realizada el 30 de abril de 1936, según testimonio del acta corriente de fojas ochenta (80) a ochenta y cuatro (84).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Kropp y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.693. —391. — K. 2. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Kropp y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera", en asamblea celebrada el 4 de mayo de 1936, testimonio del acta corriente de fojas 86 a 89, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 9774, de fecha 5 de junio de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 14 de abril del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 409

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.684. — 2.010. — Exp. 23.231-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 409, que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 31 de diciembre de 1935, para la adquisición de materiales destinados a instalaciones eléctricas, necesarios para la atención de los servicios de esa índole, durante el año 1936, en las distintas dependencias,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día catorce de febrero último, concurrieron con sus respectivas propuestas veinticinco firmas especializadas en el ramo de artículos licitados;

Que efectuado, por la Repartición técnica, un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja adjudicar los renglones, que detalla, del presente remate, en la forma de que ilustra su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta, en unos casos, los precios más convenientes y en otros la calidad de los elementos a adquirirse;

Que en cuanto a los renglones 107 a 112, 238, 239, 270, 340, 346, 347 y 358, no adjudicados por falta de competencia; los renglones 235 a 237, 304, 333, 339, 343 y 377, no adjudicados por no mediar cotización y el renglón 345 no adjudicado por estimar elevado el costo con relación a lo previsto, y para los cuales la Dirección técnica solicita autorización para realizar nuevo remate privado, no existe inconveniente alguno en acordarla, ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 409, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de mate-

Parte del decreto N.° 83.684.

riales destinados a instalaciones eléctricas, de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 1, 95, 96, 187, 188, 189, 193 197, 199, 200, 218, 220, 223, 269, 271, 274, 275, 301, 305, 309, 310, 312, 348 a 351, 353, 354, 355, 360 y 371, incluídos derechos de aduana, pesos 1.141.57 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. renglones 2, 50, 58, 59, 61, 63, 64, 66, 100, 146, 147, 148, 229, 260, 302, 303, 306, 341, 342, 362, 363, y 387, con derechos de aduana incluídos pesos 1.164.70 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 115, 116, 149, 150, 165. 202 a 206, 208, 209, 221, 222, 277 a 283, 292, 344, 359 y 369, sin incluir derechos de aduana, pesos 1.573.31 moneda nacional.

Federico Reusch, renglones 3, 4, 6, 7, 11, 12, 34 a 38 y 73 a 82, sin incluir derechos de aduana pesos 1.227.91 moneda nacional.

W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., renglones 5, 8, 9, 10 y 29, con derechos de aduana incluídos, pesos 126.20 moneda nacional.

Simón Deisse y Cía., renglones 13 a 28, 30 a 33, 83 a 89, 101 a 105, 117, a 128, 132 a 135, 138 a 142, 144 y 145, sin incluir derechos de aduana, pesos 4.938.33 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglones 39 a 49, 67, 69 a 72, 98, 113, 129, 130 y 143, con derechos de aduana incluídos, pesos 2.832.10 moneda nacional.

Sociedad Electrometalúrgica Argentina S. A. "Sema" renglones 51, 53, 55, 57, 68 y 106, con derechos de aduana incluídos, pesos 388.70 moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglones 52, 54, 56, 60, 62, 65, 90, 91, 93, 94, 97, 99; 114, 131, 136, 137, 151 a 164, 166, 167, 186, 194, 198, 207, 212, 214 a 216, 219, 228, 324, 247, 273, 276, 285, 293, 294, 296 a 300, 308, 314 a 318, 322 a 332, 334, 338, 352, 356, 357, 364 a 368, 370, 372, a 376 y 378 a 386 con derechos de aduana incluídos, pesos 12.640.20 moneda nacional.

Cía. Sud Americana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., renglones 92, 195, 196, 226, 230 a 232, 243, 244, 252, 253, 255, 257, 262, 311 y 313, con derechos de aduana incluídos, pesos 3.391.95 moneda nacional.

The Morgan Crucible Co. (South America) Ltd., renglones 168 a 181 y 183, con derechos de aduana incluídos, pesos 450.— moneda nacional.

Electro Carbón, renglones 182 y 184, incluídos derechos de aduana, pesos 7.50 moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei, renglones 185, 213, 333, 272, 284, 295 y 319, con derechos de aduana incluídos, pesos 1.260.45 moneda nacional.

Bruno y Cía., renglones 190 a 192, 201, 217, 224, 225, 227, 288 y 289, con derechos de aduana incluídos, pesos 403.20 moneda nacional.

A. Colautti, renglones 210 y 211, incluídos derechos de aduana, pesos 196.40 moneda nacional.

Philips Argentina S. A., renglones 240, 241, 245, 248, 251, 254, 263, 264 y 265, con derechos de aduana incluídos, pesos 1.561.50 moneda nacional.

Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., renglones 242, 246, 249, 266 y 267, incluídos derechos de aduana, pesos 2.169.50 moneda nacional.

General Electric S. A., renglones 250, 258, 259, 268 y 307, con derechos de aduana incluídos, pesos 748.50 moneda nacional.

Alacid Hnos., renglón 290, incluídos derechos de aduana, pesos 125.— moneda nacional.

Vital Gaguine, renglón 291, incluídos derechos de aduana, pesos 1.800.— moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Lda., renglones 320 y 321, con derechos de aduana incluídos, pesos 808.— moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., renglón 361, con inclusión de derechos de aduana, pesos 76.— moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., renglones 256 y 261, sin incluir derechos de aduana, $ 1.138.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuarenta mil ciento sesenta y nueve pesos con dos centavos ($ 40.169.02 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscripto, ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., debiendo dicha Repartición elevar oportunamente ese documento a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización (Artículo 4.° de la Ley 11.672).

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para licitar privadamente ad-referéndum del P. E., los materiales no adjudicados en el presente remate, comprendidos en los renglones 107 a 112, 238, 239, 270, 340, 346, 347, 358, 235 a 237, 304, 333, 339, 343, 377 a 345.

Art. 5.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Julio de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Compañía Sudamericana de Aviación, S. A. — Fecha de autorización: 3|7|936. — Duración: 99 años. — Objeto: comercio en artículos de aviación. — Capital autorizado: $ 500.000.— Capital suscripto. $ 100.000.— Capital realizado: $ 10.000.—

La Cosechera, A. B. Rocca, S. A. Comercial e Industrial. — Fecha de autorización: 13|7|936. — Duración: 50 años. — Objeto: elaboración y comercio de cafés. — Capital autorizado: $ 2.000.000.— Capital suscripto: $ 1.400.000.— Capital realizado: $ 1.355.000.—

"Sinfín", Sociedad Industrial y Financiera, S. A. — Fecha de autorización: 22|7|936. — Duración: 99 años. — Objeto: transformación de productos agropecuarios. — Capital autorizado: $ 100.000.— Capital suscripto: $ 25.000.— Capital realizado: $ 2.500.—

Compañía Río Platense de Comercio, Sociedad Anónima. — Fecha de autorización: 22|7|936. — Duración: 99 años. — Objeto: Explotación de industrias del país. — Capital autorizado: $ 100.000.— Capital suscripto: $ 25.000.— Capital realizado: $ 2.500.—

"Ficsa", Financiera Industrial y Comercial, S. A. — Fecha de autorización. 22|7|936. — Duración: 50 años. — Objeto: comercio en campos y colonización. — Capital autorizado: $ 50.000.— Capital suscripto: pesos 10.000.— Capital realizado: $ 1.000.—

Corporación Argentina de Obras Públicas, S. A. — Fecha de autorización: 23|7|936. — Duración: 50 años. — Objeto: pavimentación, construcciones y obras públicas. — Capital autorizado: $ 2.000.000.— Capital suscripto: $ 1.600.000.— Capital realizado: $ 1.306.515.—

Solyoro, Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Fecha de autorización: 23|7|936. — Objeto: comercial y financiera. — Duración: 100 años. — Capital autorizado: $ 100.000.— Capital suscripto: $ 100.000.— Capital realizado: $ 10.000.—

Corporación Harinera Argentina, S. A. — Fecha de autorización: 30|7|936. — Duración: 99 años. — Objeto: industrias de granos y semillas y fabricación de harinas. — Capital autorizado: $ 100.000.— Capital suscripto: $ 25.000.— Capital realizado: $ 2.500.—

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Primera Maltería Argentina Conchitas. — Fecha de aprobación reformas: 1.°|7|936. — Clase de reforma: cambio de denominación por: Primera Maltería Argentina, S. A.; y reforma los artículos 1, 4, 5, 9, 10, 14, 17, 24, 27 y 28.

S. A. Industrial del Caucho, Héctor Mazzeo Limitada. — Fecha de aprobación reforma: 2|6|936. — Emite la sexta serie de acciones por $ 80.000.—

Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 2|7|936. — Emite acciones por $ o|s. 1.000.000.—

V. G. Viau, Compañía Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 2|7|936. — Reducción de capital suscripto y realizado: de $ 584.000.— a $ 530.000.—

Compañía de Transportes Expreso Villalonga. — Fecha de aprobación reformas: 3|7|936. — Modifica artículos 1, 2, 10, 13, 15, 16, 25, 28 y 33.

Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Fecha de aprobación reformas: 3|7|936. — Modifica el artículo 19.

La Italia, Cía. de Seguros Generales. — Fecha aprobación reformas: 3|7|936. — Fija el capital autorizado: en $ 2.000.000.— y el suscripto y realizado: en $ 1.000.000.— y modifica el artículo 4.

Corporación Americana de Bonos de Reintegro. — Fecha aprobación reformas: 3|7|936. — Cambia nombre por Corporación Americana de Crédito y Previsión, S. A.

Cía. Central Argentina de Electricidad, S. A. — Fecha aprobación reformas: 3|7|936. — Aprueba nuevos estatutos.

Cía. Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Fecha aprobación reformas: 3|7| 936. — Aprobación de nuevos estatutos.

Compañía Electricidad de Los Andes. — Fecha de aprobación: 3|7|936. — Aprobación de nuevos estatutos.

Compañía de Electricidad del Este Argentino, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 6|7|936. — Aprobación de nuevos estatutos.

Bauer y Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Fecha de aprobación de reformas: 7|7|936. — Cambio de denominación por el "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A.".

S. A. Domingo Barthe (Comercial, Industrial y Financiera). — Fecha de aprobación de las reformas: 13|7|936. — Cambia de denominación por el de "S. A. Domingo Barthe, Comercial e Industrial", y reduce el capital suscripto, autorizado y realizado de $ 12.000.000.— a pesos 10.000.000.— Además modifica los artículos, 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 26, 28 y 31.

Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. — Fecha de aprobación reforma. 13|7|936. — Aprueba nuevos estatutos.

Rivadavia, Compañía Industrial y Comercial, S. A. — Fecha aprobación reforma: 13|7|936. — Modifica los artículos 10, 17, 18 y 34.

Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Cía. — Fecha de aprobación reformas: 14|7|936. — Cambio de denominación por "Compañía de Fósforos Urrea Cañadas y Cía., S. A.".

Compañía Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Fecha de aprobación: 21|7|936. — Aumento de capital social: de $ 1.200.000.— a $ 2.000.000.—

Alvear Palace Hotel, S. A. Inmobiliaria, S. A. — Fecha de aprobación: 22|7|936. — Modificación: reduce capital suscripto y realizado a $ 750.000.— y modifica artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 27, 28 y 30.

The River Plate Dairy Company Limited. — Fecha de aprobación reforma: 22|7|936. — Modifica artículos 11, 16 y 22.

Crédito Industrial y Comercial Argentino. — Fecha de aprobación reformas: 23|7|936. — Modifica artículos 5, 13, 19 y 30.

New York Lim Exchange. — Fecha aprobación reformas: 23|7|936. — Reduce capital suscripto y realizado: de $ 656.000.— a $ 262.400.—

Grandes Bazares Paragüerías Sud Americanas Pedro Bignoli Limitada. — Fecha aprobación reformas. 24|7|936. — Reduce capital suscripto y realizado a $ 2.000.000.—

Estancia El Cóndor, S. A. — Fecha aprobación reformas: 27|7|936. — Aumenta capital suscripto a $ 1.000.000.—

Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Fecha aprobación reformas: 29|7|936. — Convierte capital autorizado a m$n. 45.454.000.—

Ingeniero Luis Pastoriza Limitada, Cía. Agrícola Industrial y Comercial. — Fecha aprobación reformas: 30|7|936. — Cambia su denominación por Cía. Comercial de Yerbas y Maderas, Sociedad Anónima.

S. A. Industrias Rurales en el Río Negro. — Fecha aprobación reformas: 30|7|936. — Reduce capital autorizado, suscripto y realizado a $ 5.400.000.—

La Fulda, Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales. — Fecha aprobación reformas: 31|7|936. — Eleva el capital autorizado a $ 1.000.000.—; el suscripto a $ 500.000.— y el realizado a $ 389.300.—

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DEROGADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Vicente Peluffo y Cía., Semillas, Plantas y Ganadería. — Fecha de derogación: 14|7|936. — Causa: para transformarse en sociedad de responsabilidad limitada, con el mismo nombre.

La Primitiva, S. A. Para La Fabricación De Bolsas De Arpillera, Lonas, Etc. — Fecha de derogación: 14|7|936. — Causa: disolución anticipada, siendo liquidadores el Directorio del que es Presidente el señor Roberto W. Roberts.

City Bell, Sociedad Anónima. — Fecha de derogación: 16|7|936. — Causa. pérdida del 75 o|o de su capital.

Cía. Argentina de Pavimentación y Construcciones, S. A. — Fecha de derogación: 20|7|936. — Causa: por haber resuelto su liquidación anticipada. — Liquidadores: Doctor Manuel A. Portela, Walter Jakob, Félix Crespo, Santiago Picot.

Fresone Micheli Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Fecha de derogación: 23|7|936. — Causa: haber resuelto su liquidación anticipada. — Liquidadores: Félix Crespo, Pablo Doni y doctor Ricardo Bascary.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DEROGADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Cía. Cárter de Ropa Interior. — Causa: haber resuelto la clausura de su sucursal. — Representante: Frank M. Siveli.

Columbia Argentina Phonograph Company Inc. — Causa: incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Nomina de las Sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial durante el mes de Julio de 1936

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima - Cía.	General	31|8|935	29
Buxton Guilay y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Importadora	„	31|8|935	31
Crédito Inmobiliario y de Edificación, S. A.	„	30|6|935	14
Darwin S. A. Ganadera - Pardo	„	30|9|935	30
Devoto y Compañía Limitada, Comercial Financiera - Tomás	„	30|9|935	28
Establecimientos Médicos Argentinos	„	30|9|935	27
Estancia Moy Aike Limited S. A.	„	31|10|935	7
Estancias y Colonias Correntinas S. A.	„	31|8|935	31
Francia Argentina, S. A. de Curtiembres	„	30|9|935	28
Ibero Americana de Neumáticos - Cía.	Trimestral	31|3|935	4-6-7
Integral, Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales - La	General	31|7|935	4
Millet y Roux, S. A. Comercial e Industrial	„	30|11|935	29
Montagna Limitada, Cuchillería-Orfebrería, S. A.	„	28|2|935	24
Morixe Hnos., S. A. Comercial e Industrial	„	30|11|935	25
Nillssen Olsen y Cía. Ltda., Exportación de Lanas	„	31|11|935	4
Olivetti Argentina, S. A. Comercial e Industrial	„	31|10|935	18
Omnibus Unión S. A. - Cía. de	„	31|12|935	10
Pastoril Correntina - S. A.	„	31|8|935	4
Peabody, Cía. Argentina Ldt., S. A. Comercial e Industrial - Henry	„	31|10|935	27
Pini Hnos. y Cía., S. A. Comercial e Industrial ..	„	31|12|935	17
Viaut y Cía., Fábrica de Fajas - V. G.	„	31|8|935	27
Villegense S. A. Ltda., Automóviles, Maquinarias, Representaciones - La	„	30|9|935	17

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco de Galicia y Buenos Aires	Mensual	31|1|936	29
Banco de Galicia y Buenos Aires	„	29|2|936	29
Banco Edificador del Plata	„	31|3|936	2
Banco Escolar Argentino	„	31|12|935	3
Banco Español del Río de la Plata Ltdo., S. A.	„	31|12|935	24
Banco Español del Río de la Plata Ltdo., S. A.	„	31|1|936	24
Banco Español del Río de la Plata Ltdo., S. A.	„	29|2|936	24
Banco Ferroviario Argentino	„	31|12|935	3
Banco Francés del Río de la Plata	„	31|12|935	28
Banco Israelita Argentino S. A.	„	30|11|935	23
Banco Israelita Argentino S. A.	„	31|12|935	23
Banco Popular Argentino	„	30|12|935	27
Banco Popular Argentino	„	31|1|936	28
Recíproca, S. A. de Previsión y Ahorro entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	„	31|12|935	29
Recíproca, S. A. de Previsión y Ahorro entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	„	29|2|936	29
Tornquist, Cía. Ltd., Financiera, Industrial, Comercial - Ernesto	„	31|12|935	29

MENSUALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Constructora Americana - La	Mensual	29|2|936	23

CAPITALIZADORAS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Equitativa, S. A. de Capitalización - La	Trimestral	31|12|935	27-28-29

SEGUROS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Americana, Cía. Internacional de Seguros en General - La	Trimestral	30|9|935	29-30-31
Americana, Cía. Internacional de Seguros en General - La	„	31|12|935	29-30-31
Columbia, S. A. de Seguros	„	29|2|936	29-30-31
Comercio, Cía. de Seguros a Prima Fija - El	„	31|12|935	1-2-3
España y Río de la Plata	„	31|12|935	29-30-31
Estrella, Cía. Argentina de Seguros - La	General	31|12|935	31
Hispano Argentina - La	Trimestral	31|12|935	1-2-3
Ibero Platense, Hipotecaria, Seguros, Mercantil La	„	31|12|935	8-10-11
Unión Mercantil, Cía de Seguros - La	„	31|12|935	29-30-31

TRIMESTRALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Anglo Argentine Company Ltd. - Iron	Trimestral	31|12|935	17-18-19
Anglo Argentine Company Ltd. - Iron	General	31|12|935	28-29-30
Argentina de Edificación - Sociedad	Trimestral	31|12|935	14-15-16
Argentina de Inmuebles	„	31|12|935	28-29-30
Astra, Compañía Argentina de Petróleo	„	31|12|935	29-30-31
Empresas Eléctricas de Bahía Blanca	„	31|12|935	28-29-30
Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata - Sociedad Anónima	General	31|12|935	27
Industrial de Electricidad - Compañía	Trimestral	31|12|935	28-29-30
Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", S. A.	„	31|12|935	29-30-31
Tierras del Oeste, S. A. - Cía. de	„	31|12|935	29-30-31
Tramway Eléctricos del Sud - Cía. de	„	31|12|935	17-18-20

EXTRANJERAS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Ferrostal, Cía. General de Hierros y Aceros	General	31|12|935	31
Junker y Ruh, S. A.	„	30|6|934	4
Yerba Mate Aktiengesellschaft, de Zurich	„	30|9|935	18

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco Germánico de la América del Sud	Mensual	31|1|936	23
Banco Germánico de la América del Sud	„	29|2|936	23

TRIMESTRALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Warren Brothers Company of Argentina	Trimestral	31|9|935	13-14-15

SEGUROS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Alliance Assurance Company	General	31|12|935	29-30-31
Atlas Assurance Company Ltd.	„	31|12|935	29-30-31
Baloise, Cía. de Seguros	„	31|12|935	14-15-16
Equitable of Life Assurance Society of United States - The	Trimestral	31|10|935	27-28-29
Equitable of Life Assurance Society of United States - The	General	31|10|935	27-28-29
Law Union and Roch Insurance Company Ltd.	Trimestral	31|12|935	28-29-30
North British and Mercantil Insurance - Cía. Ltd.	General	31|12|935	4-6-7
Sun Life Assurance, Cía. of Canada	„	31|10|935	8

SOCIEDADES ANONIMAS QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto tratado
1.	Ñu Porá, S. A.	Ord. Memoria y Balance.
2.	Inmobiliaria y Agrícola Ceres	" " "
2.	La Razón, Diario	" " "
3.	Estancias y Colonias Badenia	" " "
5.	Sanatorio Mayo	" " "
6.	Fiorito Hermanos	Ext. Elección Directorio.
7.	Fábrica de Vidrios La Asunción	Ord. Memoria y Balance.
7.	Financiera La, Cía. de Seguros	Ext. Convocatoria de acreedores
7.	Helios, S. A.	" Reforma de estatutos.
8.	Caja de Seguridad y Depósitos de Valores	" Disolución social.
10.	Los Andes, Cía. de Seguros	Ord. Memoria y Balance.
10.	A. E. G. Argentina de Electricidad	" " "
10.	Manufactura Algodonera Argentina	" " "
13.	Radio Prieto Saira	Ext. Reforma de estatutos.
13.	Sierras de Córdoba	" Disolución social.
14.	Cibrián Hnos., Tienda San Juan	Ord. Memoria y Balance.
15.	Caras y Caretas	Ext. Elección Síndico.
15.	Bodegas y Viñedos Domingo Tomba	Ord. Memoria y Balance.
15.	Lelac Materiales de Construcción	Ext. Reforma de estatutos.
15.	Frigorífico Chaqueño Argentino	Ord. Memoria y Balance.
16.	Estancias Tewes	" " "
17.	Arenera del Norte	" Memoria, Balance y reforma de estatutos.
17.	Productos Royal	Ord. Memoria y Balance.
17.	Ernesto Tornquist	Ext. Elección Síndico.
18.	Miguel Muguetta	" Emisión acciones.
20.	Estancia La Setenta y Seis	Ord. Memoria y Balance.
20.	Manufactura de Tabacos La Defensa	" " "
20.	Droguería Simselevich	" " "
21.	Argentina Productores de Madera	" " "
22.	Perrone y Ayerza	" " "
23.	Pereyra Iraola Hijo	" " "
24.	Negroni Hnos.	" " "
24.	Edictora Italo Argentino	" " "
24.	Club Mar del Plata	" " "
25.	Rivas y Cía.	" " "
25.	Sudantex S. A. Textil	Ext. Aumento de capital.
25.	Azucarera Bella Vista	Ord. Memoria y Balance.
25.	Independencia Autobús	" " "
27.	The Buenos Aires Herald	" " "
27.	Ganadera Valle Huemules	" " "
27.	La Privilegiada, Cía. de Capitalización	" " "
27.	Cibrián Hnos., Grandes Almacenes San Juan	Ord. 2.ª Memoria y Balance.
27.	Lix Klett	Ord. Memoria y Balance.
28.	Droguería La Estrella	" " "
28.	Droguería La Estrella	Ext. Reforma de estatutos.
28.	Caico, S. A.	" " "
28.	International Art. Company	" Disolución social.
28.	San Pablo, Fabricación de Azúcar	Ord. Memoria y Balance.
28.	Fundición y Talleres La Unión	" " "
28.	Ledesma Sugar States and Company	" " "
29.	Rhodius Comercial y Financiera	" " "
29.	Centro de Consignatarios de Productos del País	" " "
29.	Estancia El Cóndor	" " "
29.	Delta, Cía. Forestal Argentina	" " "
29.	The Manchester Textile	" " "
29.	Bodegas y Viñedos Giol	" " "
29.	Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires	" " "
29.	Argentina de Tabacos Fundada 1922	" " "
29.	Confitería del Aguila	" " "
30.	Montalegre	" " "
30.	Santa Rita, Cía. de Tierras y Bienes Raíces	" " "
30.	Nuevo Banco Italiano	" " "
30.	Transportes Argentinos	" " "
30.	Haras San Ignacio	" " "
30.	Haras San Ignacio	Ext. Reducción capital.
30.	Empire Bazar	Ord. Memoria y Balance.
30.	Jantzen, S. A.	" " "
30.	Ingenio Azucarero Cruz Alta	" " "
30.	Hidro Eléctrica del Sud	" " "
30.	Samuel B. Hale	" " "
30.	La Financiera, Cía. de Seguros	" " "
30.	Clínica Marini	" " "
31.	Casels y Cía.	" " "
31.	Osram, Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas	" " "
31.	Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario	" " "
31.	Argentina Comercial e Inmobiliaria	" " "
31.	Antonio L. Agrelo	" " "
31.	Estancia El Albardón	" " "
31.	Estancia El Albardón	Ext. Reforma de estatutos.
31.	E. Pallavicini	" Emisión de acciones.
31.	Estancia La Peregrina	Ord. Memoria y Balance.
31.	Luis Bozzini e Hijos	" " "
31.	Bolsa de Ganados	" " "
31.	Azucarera Tucumana	" " "
31.	Finacosa, Financiera y Comercial	" " "
31.	Las Flores, S. A.	" " "
31.	Cristalerías Rigolleau	" " "
31.	Tierras y Yerbales	" " "
31.	Sanatorio Otamendi y Miroli	" " "

SOCIEDADES CIVILES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Asociación Textil Argentina. — Fecha de autorización. 3|7|936. — Objeto: fomentar el desorrollo y perfeccionamiento de la industria textil.

El Hogar Polaco. — Fecha de autorización: 3|7|936. — Objeto: promover el bienestar moral y material de sus asociados.

Asociación de S. M. Italia Nuova. — Fecha de autorización: 3|7|936. — Objeto: práctica del socorro mutuo.

Tiro Federal Gobernador E. Luzuriaga. — Fecha de autorización: 6|7|936. — Objeto: fomento del tiro.

Club Atlético Rivadavia. — Fecha de autorización: 13|7|936. — Objeto: fomento de los deportes.

Hogar Policial de la Sección 41a. — Fecha de autorización: 13|7|936. — Objeto: mejorar al personal de agentes de la Sección.

Federación de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras. — Fecha de autorización: 20|7|936. — Objeto: fomento de la cultura y moral de las enfermeras.

Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 8a. de la Policía de la Capital. — Fecha de autorización: 22|7|936. — Objeto: mejorar al personal de agentes.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata. — Fecha de aprobación reformas: 3|7|936. — Se aprueban reformas a los artículos 1, 3, 6, 7, 28, 29, 30 y 31.
Asociación Cosmopolita Carboneros Unidos. — Fecha aprobación reformas: 3|7|936. — Se modifican los artículos 1, 2, 4, 6, 15, 39, 50 y 73.
Federación Argentina de Box. — Fecha de aprobación reformas: 6|7|936. — Se aprueban nuevos estatutos.
Círculo I Trovatori. — Fecha de aprobación reformas: 6|7|936. — Se aprueban reformas generales al estatuto.
Constancia. — Fecha aprobación reformas: 13|7|936. — Se modifica el artículo 17.
Asociación de Fomento y Cultura Rivadavia. — Fecha de aprobación reformas: 13|7|936. — Se aprueban nuevos estatutos.
Asociación Argentina de Golf. — Fecha aprobación reformas: 13|7|936. — Modifica el artículo 13.
Sociedad Cosmopolita de S. M. de Liniers. — Fecha aprobación reformas: 13|7|936. — Se modifican los artículos 23, 25, 34, 35, 36, 38, 46 y 48.
E Pur Si Muove, Asociación Italiana de Socorros Mutuos. — Fecha aprobación reformas. 14|7|936. — Se modifican los artículos 13, 15 y 23.
Club Atlético Banco de la Nación Argentina. — Fecha aprobación reformas: 30|7|936. — Modifica el artículo 4.
Asociación de S. M. Unión Confiterías del F. C. Sud. — Fecha aprobación reformas: 30|7|936. — Modifica los artículos 38, 66 y 83.

ASOCIACIONES DEROGADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Asociación de Estudios del Derecho Fiscal. — Fecha de derogación: 3|7|936; por no contestar las vistas conferidas.
Asociación Pío X. — Fecha de derogación: 13|7|936; por imposibilidad de cumplir sus fines.
Asociación Centro Arnoya. — Fecha de derogación: 13|7|936; por incumplimiento de disposiciones legales.
Sociedad Argentina de Autores. — Fecha de derogación: 30|7|936; por incorporación de sus asociados a la Sociedad General de Autores de la Argentina.

APROBACION DE REGLAMENTOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Fecha de aprobación: 6|7|936; se aprueba el Reglamento de Anticipos y Préstamos.
Eppur Si Muove, Asociación Italiana de Socorros Mutuos. — Fecha de aprobación: 18|7|936. — Se aprueban reformas al reglamento.
L'Aviron Club de Regatas. — Fecha de aprobación: 27|7|936; se le aprueba reglamento.
Rowing Club Argentino. — Fecha de aprobación: 27|7|936; se declara que el reglamento de la Sección Yachting, es de simple organización interna.
Club Amigos del Teatro. — Fecha de aprobación. 27|7|936. — Se aprueba el Reglamento Interno.

ASOCIACIONES CIVILES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1936

Día	Nombre de la Asociación	Carácter — Asunto tratado
25.	—Argentina de S. M. La Protectora	Ord. Memoria, Balance, Elec.
13.	—Asilo de Nuestra Señora de Luján	” Elecciones.
20.	—Argentina de Autores y Compositores de Música	Ord. Memoria, Balance, Elec.
22.	—Ayuda Mutua Telegrafistas de Policía	” ” ” ”
29.	—Alliance Francaise	” ” ” ”
25.	—Argentina de Protección Mutua Mariano Moreno	” ” ” ”
7.	—Boy Scouts Argentinos	” ” ” ”
31.	—Biblioteca y Recreos Infantiles	” ” ” ”
1.	—Colegio Lacordaire	” ” ” ”
4.	—Colonia Escuela Argentina	” ” ” ”
15.	—Club Atlético Bunge y Born	” ” ” ”
5.	—Centro Protección Chauffeurs	Ext. Reforma de estatutos.
12.	—Cosmopolita de S. M. y de Instrucción del Bañado	Ord. Memoria, Balance, Elec.
12.	—Centro Italiano Patagonia	” ” ” ”
15.	—Cámara Argentina de Cafés	” ” ” ”
15.	—Centro Social Nueva Chicago	” ” ” ”
15.	—Criadores Asoc. de	” ” ” ”
27.	—Club Atlético River Plate	Ext. Varios.
19.	—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl	Ord. Memoria, Balance, Elec.
16.	—Corporación Argentina Concesionarios de Omnibus	” ” ” ”
30.	—Círculo de Obreros Liberales de Maldonado	” ” ” ”
25.	—Club Pueyrredón	” ” ” ”
31.	—Club de Regatas América	” ” ” ”
23.	—Congregación Argentina de Hermanas Terceras Domínicas del Santísimo Rosario	” ” ” ”
15.	—Capitanes, Prácticos, Baqueanos y Patrones de Cabotaje	” ” ” ”
20.	—Cámara de Industrias Farmacéuticas y Especialidades, Comercio y Perfumería	” ” ” ”
3.	—Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital	” ” ” ”
25.	—Círculo de la Prensa	” ” ” ”
26.	—Centro Asturiano de Buenos Aires	” ” ” ”
24.	—Cámara de Comercio Sirio Libanesa	” ” ” ”
25.	—Club Español	” ” ” ”
24.	—Cosmopolita de S. M. de Villa Ortuzar	Ord. Memoria, Balance, Elec.
30.	—Colonia Italiana	” ” ” ”
31.	—Club Belgrano	” ” ” ”
20.	—Cámara de la Industria del Calzado	” ” ” ”
23.	—Cámara Argentina de Cromo Hojalatería Mecánicos	” ” ” ”
7.	—Cámara Gremial de Representantes	” ” ” ”
30.	—Cámara Gremial de Patatas	” ” ” ”
31.	—Club Universitario de Buenos Aires	” ” ” ”
29.	—Centro de Patrones Panaderos	” ” ” ”
31.	—Constancia, Sociedad Espiritista	Ext. Varios.
31.	—Círculo de Profesores del Colegio Nacional M. Moreno	Ord. Memoria, Balance, Elec.
30.	—Cosmopolita de S. M. Buenos Aires	” ” ” ”
25.	—Club Mariano Moreno	” ” ” ”
29.	—Centro Arquitectos Constructores de Obras y Anexos	” ” ” ”
30.	—Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires	” ” ” ”
31.	—Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre	” ” ” ”
22.	—Damas del Taller de la Providencia	” ” ” ”
15.	—Escuelas de Cristo	” ” ” ”
12.	—Española de S. M. de Cipolletti	” ” ” ”
26.	—Española de S. M. de San Antonio Oeste	” ” ” ”
15.	—Española de S. M. de Miguel Cané	” Asuntos varios.
31.	—Española de Señoras de la Virgen del Pilar	” Elec.
30.	—Espiritista Lumen	” Memoria y Balance.
31.	—Empresarios de Pinturas	Ord. Memoria, Balance, Elec.
26.	—Española de S. M. de General Acha	” ” ” ”
27.	—Federación de las Congregaciones de las H. de María	” Memoria y Balance.
31.	—Fomento Social de la Sección 17.° de Policía	Ord. Memoria, Balance, Elec.
31.	—Federación Argentina de Pelota	” ” ” ”
12.	—Francesa de S. M. L'Alliance Francaise del Chaco	” ” ” ”
15.	—Fonde Jongewaard de Boer	” ” ” ”
15.	—Fundación Holandesa de Ayuda Moral y Espiritual	” ” ” ”
20.	—Federación Argentina de Esgrima	” ” ” ”
23.	—Fraternidad Gastronómica	Ext. Reforma de estatutos.
23.	—Federación Argentina de Box	Ord. Memoria, Balance, Elec.
30.	—Farmacéutica y Bioquímica Argentina	” ” ” ”
31.	—Helvecia, Sociedad de S. M.	” ” ” ”
31.	—Instituto Argentino de Artes Gráficos	” ” ” ”
12.	—Italia Unita	” ” ” ”
18.	—Italiana de Beneficencia en Buenos Aires	” ” ” ”
19.	—Italiana de S. M. Gregoriana	” ” ” ”
26.	—Italiana de S. M. La Providenza	” ” ” ”
29.	—Instituto de Enseñanza Profesional de las Industrias Textiles Argentinas	” ” ” ”
31.	—Kenel Club Argentino	” ” ” ”
14.	—Lago di Como, Societá Filarmónica	” ” ” ”
11.	—Logia Masónica I'Figli Di Italia	” ” ” ”
29.	—Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Villa Crespo	” ” ” ”
25.	—Militar, Seguro de Vida	” ” ” ”
15.	—Masónica Logia, Hijos del Trabajo	” ” ” ”
18.	—Moto Club Argentino	” ” ” ”
30.	—Mutua de Hoteles Restaurant, Confiterías y Cafés	” ” ” ”
12.	—Núñez Boxing Club	” ” ” ”
29.	—Nuova XX de Septembre de 1870	” ” ” ”
27.	—Obra Cardenal Ferrari	” ” ” ”
26.	—Osa de los Ríos	” ” ” ”
31.	—Patronato Sirio Libanés	” ” ” ”
4.	—Prácticos del Río Paraná	” ” ” ”
24.	—Pro Hogar Policial de la Sección 27	” ” ” ”
25.	—Profesorado Orquestal	Ext. Memoria, Balance, Elecc.
30.	—Propietarios de Carros y Camiones	Ord. Memoria, Balance, Elecc.
19.	—Recreativa de Fomento y Cultural Lonquimay Club	” ” ” ”
26.	—Rural de Santa Cruz	” ” ” ”
31.	—Radio Club Argentino	” ” ” ”
16.	—Sol de Mayo Cosmopolita de S. M.	” ” ” ”
19.	—San Vicente de Paúl, Sociedad	” ” ” ”
26.	—Sordos Mudos Asociación	” ” ” ”
30.	—Suiza de Beneficencia	” Elecciones.
31.	—San Crispín, Sociedad de S. M.	Ord. Memoria, Balance, Elec.
28.	—Tercera Orden de Nuestra Señora del Carmen	” ” ” ”
26.	—Torcuato Tasso, Asoc. de S. M.	” ” ” ”
29.	—Trabajo, Asoc. de	” ” ” ”
31.	—Tiro Federal de Resistencia	” ” ” ”
18.	—Unión International de Combatientes	” ” ” ”
26.	—Ukraniana Provista Cultura	” ” ” ”
31.	—Unión de Constructores Navales	” ” ” ”
26.	—Unione Alesandrina	” ” ” ”
25.	—Unión de Corredores de Ferreterías y Anexos	” ” ” ”
29.	—Unión Comercial de Sastres	” ” ” ”
17.	—Vorwaerts Asoc.	” Elecciones.
19.	—XX de Septiembre de Ing. Luiggi, Asoc. Italiana	” Balance, varios.
11.	—Villa Devoto Law Tennis Club	Ext. Disolución social.
8.	—Yacht Club Buenos Aires	Ord. Memoria, Balance, Elec.

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1936

COMPAÑIA "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

San Martín N.° 232

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate menos rehabilitados		Títulos caducados con valor de cesión o rescate menos rehabilitados		Títulos vigentes al final del trimestre	
N.°	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
"A"	7.290	10.802.000.—	1.213	1.780.000.—	12	15.000.—	—	—	931	1.328.000.—	201	329.000.—	7.359	10.910.000.—
"B"	5.278	15.090.500.—	753	2.463.000.—	8	27.500.—	—	—	230	600.000.—	92	272.000.—	5.701	16.654.000.—
Total	12.568	25.892.500.—	1.966	4.243.000.—	20	42.500.—	—	—	1.161	1.928.000.—	293	601.000.—	13.060	27.564.000.—

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valor de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:1800.
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valor de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION "LA ESMERALDA"

Esmeralda N.° 151

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos sorteados		Títulos vencidos		Títulos rescind. sin valor rescate menos rehabilitados		Títulos rescind. con valor rescate menos rehabilitados		Títulos vigentes al final del trimestre	
N.°	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	59.440	179.030.000.—	8.984	25.275.000.—	60	190.000.—	—	—	3.402	9.520.000.—	—	—	64.310	192.477.500.—
N.° 2	571	2.521.000.—	58	162.500.—	1	2.500.—	—	—	—	—	652	2.117.500.—	628	2.681.000.—
Total	60.011	181.551.000.—	9.042	25.437.500.—	61	192.500.—	—	—	3.402	9.520.000.—	652	2.117.500.—	64.938	195.158.500.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.
Plan N.° 2.°: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.

"LA CONTINENTAL CAPITALIZACION"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate menos rehabilitados		Títulos caducados con valor de cesión o rescate menos rehabilitados		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
"A"	28.457	86.606.500.—	4.943	14.505.000.—	42	115.000.—	2.609	7.687.500.—	353	1.112.500.—	30.396	92.196.500.—
"B"	1.087	3.144.000.—	17	40.000.—	2	4.000.—	31	97.000.—	32	82.000.—	1.039	3.001.000.—
"C"	4	4.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4.000.—
Total	29.548	89.754.500.—	4.960	14.545.000.—	44	119.000.—	2.640	7.784.500.—	385	1.194.500.—	31.439	95.201.500.—

Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.
Plan "C": Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 570

PLAN	Títulos vigentes al comienzo del trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate menos rehabilitaciones		Títulos caducados con valor de cesión o rescate menos rehabilitaciones		Títulos vigentes al final del trimestre	
N.°	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	28.063	70.157.500.—	2.810	7.025.000.—	26	65.000.—	—	—	1.651	4.127.500.—	477	1.192.500.—	28.719	71.797.500.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valor de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2.500.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

Cangallo N.° 666

PLAN	Pólizas vigentes al empezar el 2.° trimestre 1936		Pólizas colocadas en el 2.° trimestre 1936		Pólizas premiadas		Pólizas caducadas sin valor de cesión o rescate menos rehabilitaciones		Pólizas caducadas con valor de cesión o rescate menos rehabilitaciones		Pólizas saldadas menos rehabilitaciones		Pólizas vigentes al final del 2.° trimestre 1936	
N.°	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° (1)	4.101	4.983.000.—	362	447.000.—	4	4.000.—	192	240.000.—	56	68.000.—	11	11.000.—	4.200	5.107.000.—
N.° (2)	714	1.138.000.—	—	—	1	1.000.—	3	3.000.—	17	33.000.—	10	14.000.—	683	1.087.000.—
N.° (3)	21.679	66.260.000.—	4.910	14.472.500.—	25	82.500.—	2.422	7.177.500.—	348	1.157.500.—	63	192.500.—	23.731	72.122.500.—
N.° (4)	6	10.000.—	—	—	—	—	—	—	1	1.000.—	—	—	5	9.000.—
N.° (5)	6	6.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	6.000.—
N.° (6)	2	15.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	15.000.—
N.° (7)	89	14.078.71	12	2.321.42	—	—	—	—	1	97.61	—	—	100	16.302.52
N.° (8)	68	8.570.36	11	2.020.38	—	—	—	—	1	111.70	—	—	78	10.479.04
N.° (9)	75	14.268.40	69	14.766.35	—	—	—	—	6	1.253.25	—	—	138	27.781.50
Total	26.740	72.448.917.47	5.364	14.938.608.15	30	87.500.—	2.617	7.420.500.—	430	1.260.962.56	84	217.500.—	28.943	78.401.063.06

Plan N.° (1): Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° (2): Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° (3): Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.

Plan N.° (4): Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° (5): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. Valores de rascate a los 2 años.
Plan N.° (6): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.

Plan N.° (7): Títulos saldados del Plan N.° (1).
Plan N.° (8): Títulos saldados del Plan N.° (2).
Plan N.° (9): Títulos saldados del Plan N.° (3).

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.

"LA METROPOLITANA"

25 de Mayo N.° 179

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados en el trimestre		Títulos caducos en el trimestre sin valor de cesión menos rehabilitadas		Títulos caducos en el trimestre con valor de cesión menos rehabilitadas		Títulos prorrogados en el trimestre		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	1.142	1.273.272.73	—	—	2	2.000.—	11	12.000.—	5	6.000.—	7	7.000.—	1.119	1.248.272.73
B	5.334	6.411.545.45	—	—	6	6.000.—	69	71.000.—	18	18.000.—	16	25.000.—	5.231	6.297.545.45
C	1.663	1.813.000.—	—	—	1	1.000.—	61	66.000.—	3	3.000.—	5	5.000.—	1.594	1.739.000.—
A'	217	255.000.—	96	109.000.—	—	—	15	16.000.—	—	—	—	—	298	348.000.—
B'	7.316	8.616.000.—	2276	2.627.000.—	15	18.000.—	541	631.000.—	—	—	—	—	9.051	10.612.000.—
C'	1.969	2.160.000.—	1840	1.951.000.—	3	5.000.—	135	148.000.—	—	—	—	—	3.674	3.963.000.—
(1)	5	6.000.—	7	7.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	13.000.—
(2)	65	84.818.18	16	25.000.—	—	—	—	—	3	5.000.—	—	—	78	104.818.18
(3)	25	27.000.—	5	5.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	32.000.—
Total	17.736	20.646.636.36	4.240	4.724.000.—	27	32.000.—	832	944.000.—	29	32.000.—	28	37.000.—	21.087	24.357.636.36

Plan A: Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan B: Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan C: Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.

Plan A': Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan B': Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan C': Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.

Plan (1): Títulos prorrogados del plan A.
Plan (2): Títulos prorrogados del plan B.
Plan (3): Títulos prorrogados del plan C.

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1|2500.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" S. A.

Corrientes N.° 576

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		CADUCADOS MENOS REHABILITADOS: sin valor de cesión o rescate		CADUCADOS MENOS REHABILITADOS: con valor de cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
"A"	6.793	16.982.500.—	1.797	4.492.500.—	6	15.000.—	—	—	1.603	4.007.500.—	—	—	6.981	17.452.500.—
"B"	814	2.035.000.—	193	482.500.—	5	(x) 12.500.—	—	—	268	670.000.—	—	—	739	1.847.500.—
"C"	1.581	1.976.250.—	447	558.750.—	1	1.250.—	—	—	79	98.750.—	—	—	1.948	2.435.000.—
Total	9.188	20.993.750.—	2.437	5.533.750.—	12	28.750.—	—	—	1.950	4.776.250.—	—	—	9.668	21.735.000.—

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1.333.
Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.
(x) El importe abonado por la empresa en el plan "B" a los tenedores de títulos favorecidos en los sorteos, es del 10 o|o del valor nominal, lo que representa en el trimestre un total de $ 1.250.— m|n.

RESUMEN GENERAL

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1936

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate, menos rehabilitados	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	12.568	25.892.500.—	1.966	4.243.000.—	20	42.500.—	—	—	1.161	1.928.000.—
Cía. General de Capitalización "La Esmeralda"	60.011	181.551.000.—	9.042	25.437.500.—	61	192.500.—	—	—	3.402	9.520.000.—
La Continental Capitalización	29.548	89.754.500.—	4.960	14.545.000.—	44	119.000.—	—	—	2.640	7.784.500.—
La Equitativa Capitalización	28.063	70.157.500.—	2.810	7.025.000.—	26	65.000.—	—	—	1.651	4.127.500.—
La Franco Argentina Capitalización	26.740	72.448.917.47	5.364	14.938.608.15	30	87.500.—	—	—	2.617	7.420.500.—
La Metropolitana	17.736	20.646.636.36	4.240	4.724.000.—	27	32.000.—	—	—	832	944.000.—
La Privilegiada	9.188	20.993.750.—	2.437	5.533.750.—	12	28.750.—	—	—	1.950	4.776.250.—
TOTALES	183.854	481.444.803.83	30.819	76.446.858.15	220	567.250.—	—	—	14.253	36.500.750.—

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	Títulos caducados con valor de cesión o rescate, menos rehabilitados		Títulos saldados menos rehabilitados		Títulos prorrogados menos rehabilitados		Títulos vigentes al final final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal		Valor	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	293	601.000.—	—	—	—	—	13.060	27.564.000.—
Cía. General de Capitalización "La Esmeralda"	652	2.117.500.—	—	—	—	—	64.938	195.158.500.—
La Continental Capitalización	385	1.194.500.—	—	—	—	—	31.439	95.201.500.—
La Equitativa Capitalización	477	1.192.500.—	—	—	—	—	28.719	71.797.500.—
La Franco Argentina Capitalización	430	1.260.962.56	84	217.500.—	—	—	28.943	78.401.063.06
La Metropolitana	29	32.000.—	—	—	28	37.000.—	21.087	24.357.636.36
La Privilegiada	—	—	—	—	—	—	9.668	21.735.000.—
TOTALES	2.266	6.398.462.56	84	217.500.—	28	37.000.—	197.854	514.215.199.42

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

24.581—Figurones. Versos. Brand César. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936
24.582—Terra D'Oltremare. 30-VI. Gremigni Aldo G. Buenos Aires, 1936.
24.583—Inédito.
24.584—Haute Couture. VII. Nasute Enrique P.
24.585—María Elena. Vals. 1.ª edición. 5-V-1936. 1.ª publicación. 1.° VII. Disco 37.913-A. De letra y música Barceleta Lorenzo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Idem B. Letra Peñaloza Coria. Música Filiberto J. de D. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.586—La Luz. Svitlo. 19-VII. Pluhavka Adán. Buenos Aires, 1936.
24.587—Rev. de Medicina Veterinaria. V. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
24.588—Rev. Neurológica de Bs. As. 20-VII. Dimitri Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.589—Inédito.
24.590—Rosa. Bailecito. Disco 37.933-B. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sonó el clarín. Cueca. Disco 37.933-A. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.591—Inédito.
24.592—Se apareció la viuda. Ranchera. Letra de Giordano Santiago. Disco 37.914-A. Música de Costanzo Humberto. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón mío. Tango. Disco 37.914-B. Letra de Cabrera Rafael. Música de Catriel Donato. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.593—Lorenzo. Tango. Disco 37.916-B. Música de Bardi Agustín. Interp. D'Arienzo Juan y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Tu olvido. Vals. Disco 37.916-A. Letra y música de Spina Vicente. Interp. D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires 1936.
24.594—Mazamorra. Ranchera. Disco 37.922-A. Música de Ortiz Ciriaco. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Disco 37.922-B. Letra de Peñaloza Coria. Música de Filiberto Juan de Dios. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.595, 24.596 y 24.597, Inéditos.
24.598—Su primera escapada. Película. Argumento de Ryerson Florence. Metro Goldwyn Mayer de la Arg. Buenos Aires, 1936.
24.599—Inédito.
24.600—Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros. Nuestra Revista. Patera Francisco. Por la Sociedad. Buenos Aires, 1936.
24.601, 24.602, 24.603 24.604, Inéditos.
24.605—Poemas de Andalucía. El Caballero Romántico. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.606—Inédito.
24.607—Canción porteña. Milonga. Macri Antonio José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.608—Fórmula G. 9, para el cabello. Troncoso José A. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.609—Léame. Semanario. (Aparece los sábados). 6-VI. Cano Abel Jesús. Buenos Aires, 1936.
24.610—Trámite administrativo.
24.611—Enamorado de tí. Canción. Disco 37.945-A. Letra y música de Hernández Rafael. Interp. Harold Mikey y su orquesta. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marcha de la Armada. Marcha. Disco 37.945-B. Letra de Romero Manuel. Música de Soifer Alberto. Interp. Harold Mikey y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.612—Inédito.
24.613—Hellas. Peregrinación por la Grecia heroica. Lurán Xenofón Fco. Imp. Kidd. Buenos Aires, 1936.
24.614—María del Carmen. Paso doble. Disco 37.917-A. Letra de Valverde S. Música de León R. de y Quiroga M. L. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cantando bajo la lluvia. Fox-trot. Disco 37.917-B. Letra de Freed Arthur Música de Brown Nacio Herb. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

JULIO 23

24.615, 24.616, 24.617, Inéditos.
24.618—El Trovador. Ortiz Lerano Raúl. Monte Caseros, 1936.
24.619—La Voz del Sur. Giorgio Torres José Héctor de. Monte Caseros, 1936.
24.620—De la organización a la democracia. Melo Carlos Rito. El autor. Córdoba, 1936.
24.621—El Comercial. 12-VII. Girardini Renato. Buenos Aires, 1936.
24.622, 24.623, Inéditos.
24.624—El Crédito Argentino. Chislanzoni Juan J. M. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.625—Luz en la tierra. 18-VII. Burghi Juan. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.626, 24.627, 24.628, Inéditos.
24.629—La organización popular contra el antisemitismo. Marcolín Aarón Isaac Buenos Aires, 1936.
24.630—Contrato.
24.631—Mi sueño azul. Vals. Letra Pinto Juan M. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.632—Mi sueño azul. Vals. Música Clausi Pascual y Carena Antonio. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.633—Recuerdo del pasado. Vals. Música Clausi Pascual. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.634—Recuerdo del pasado. Vals. Letra Pinto Mastroiani J. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.635—Cibeles. 20-VII. Aristondo Angel. Mármol, 1934.
24.636, 24.637, 24.638, Inéditos.
24.639, 24.640, 24.641, Inéditos.
24.642—Las radiografías plásticas en medicina y su valor semiológico. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.643—Algunas consideraciones sobre las fracturas de los sesamoides en el caballo de carrera. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.644—El nivel de anteojo y burbuja fijos. Lxelli Arduino. Lutz, Ferrando y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.645, 24.646, 24.647, 24.648, 24.649, 24.650, 24.651, 24.652, 24.653, 24.654, 24.655, 24.656, 24.657, 24.658, 24.659 y 24.660, son obras inéditas.
24.661—Oficio judicial.

JULIO 24

24.662, 24.663, Inéditos.
24.664—Impresiones térmicas policromati. Ros Jorge Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.665, 24.666, 24.6667, 24.668, 24.669, 24.670, 24.671, 24.672, Inéditas.
24.673—Lo que no debe decirse. Palabras y expresiones impropias de uso frecuente. Forgione José D. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.674, 24.675, 24.676, Inéditos.
24.677—El Diario Siriolibanés. 24-VII. Azize Elías José. Buenos Aires, 1936.
24.678—Inéditos .
24.679—De Buenos Aires a Misiones en canoa. Relato de viaje con recuerdos históricos, aventuras, poemas. 8-VII. Manders Picton Ernesto Eric. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

JULIO 25

24.681—Inédito.
24.682—Importancia de la carne para la profilaxis y el tratamiento de las anemias de causa alimenticia. Escudero Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.683, 24.684, 24.685, Inéditos.
24.686—Diario de Licitaciones. 15-VII. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.687—Disco 14.555. Faz A. A Santos Vega. Estilo. Letra de Lopecito. Música de Biafore Pascual. Interp. Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. El comisario y el otro. Relato gaucho. Letra de Lopecito. Música e interpretación de Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.688—Faz A.: Selección de fox-trots. Disco 45.689. Música de J. Yellen, Schoenberger, A. Baery. Interp. Los Players. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B.: Al conjuro de la luna. Letra de Magidson, Yellen, Meyer. Música: Los mismos de la letra. Interp. Santa Paula Serenaders. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.689—Disco 16.284. Faz A. A que mentir ni jurar. Tango. Letra de Ivo Pelay. Música de Gambino Alberto. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Metele que son pasteles. Tango. Letra Ivo Pelay. Música Aguilar José M. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.690—Disco. 196.273. Faz A. Adua. Canzone. Marcha. Letra Restelli Nino. Música de Olivieri Dino. Interp. Bacciato Vittrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La canzone dell'amore. Valzer-canzone. Letra Cherubini B. Música Bixio C. A. Interp. Bacciatto, Cittorio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.691—Faz A. Andalucía. Paso doble. Disco 680 A. y B. Música Gerard Crus Héctor. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Cosas del amor. Ranchera. Música Renzo Massobri y J. Caldarella. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.692—Disco 18.352. Faz A. La burundesa. Jota. Letra Cauvilla Prim Daniel. Interp. Mir Carmen. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La Isabela. Canción aragonesa. Letra y música Azagra Martinillo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.693—Disco 2.029. Faz 4. Dímelo esta noche. Vals. Música Renzo Massobrio. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Oden. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Que linda estás. Ranchera. Música Calderella Juan. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.694—Disco 7.893. Faz A. Barreras de amor. Letra Sureda Gerónimo. Música Sureda Antonio. Interp. Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Pialando las penas. Ranchera. Música e interpretación Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco A. Hablame de amores Mariu. Canción. Letra de Louis Raymond. Música de Bixio C. A. Interp. Simone Mercedes. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.696—Disco 4.979. Faz A. Dolores. Vals. Música Waldteufel Emil. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Canillita. Tango. Música Canaro Francisco. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.697—Súplica. Vals. Bercovich Esther Rosa. La autora. Rosario, 1936.
24.698—El Alba. 12-VII. Barrera Leoncio de la. Venado Tuerto, 1936.

JULIO 27

24.699—Inédito.
24.700—Gaceta del Foro. Nos. 6.768 al 6.797. 1.° al 30 de junio de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
24.701—Revista. (Unificación de Impuestos Internos). N.° 11. Junio de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
24.702—Revista Molinera de la R. Argentina. Abril-mayo 30 de 1936. Alejandro Pablo Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
24.703—A Fouce. Nos. 85, 86 y 87. Febrero, abril y mayo de 1936. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1936.
24.704—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.

24.705—El Administrador Rural. N.° 3. Junio de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
24.706—Boletín Financiero. N.° 2. 17 de julio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
24.707—Noticioso la Exportación Argentina. N.° 7. 28-30 de junio de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
24.708—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 12 y 13. Año XXXIII. 1.° y 15 de julio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
24.709—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
24.710—RACA. Revista Argentina de colorantes y auxiliares de la Industria. N.° 47. Mayo de 1936. Pompeo Pizzini.
24.711—El Pilar. Nos. 142, 143 y 144. 15 de junio, mayo y julio de 1936. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
24.712—Ressorgiment. N.° 240. Año XXI. 18 de julio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
24.713—Polia Biológica. 14 y 15 de julio de 1936. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1936.
24.714—La Revista Adventista. N.° 14. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 435. 18 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 436. 25 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.716—Letras. N.° 9. 22 de julio de 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
24.717—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Abril de 1936. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
24.718—Boletín de la Academia Argentina de Letras. N.° 13. Tomo IV. Enero, febrero y marzo de 1936. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1936.
24.719—Revista Astronómica. N.° III. Tomo VIII. 20 de julio de 1936. Asociación Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
24.720—The Argentine Magazine. Nos. 141 al 148. Noviembre y diciembre de 1935. Enero febrero, marzo abril, mayo y junio de 1936. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1936.
24.721—Guía Peuser Metrapolitana. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.722—Guía Peuser del Viajero. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.723—Buenos Aires Herald. Nos. 10.690 a 10.809. 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.724—La República. Nos. 7.302 a 7.331. 30 de junio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
24.725—Información Marítima Americana. (Exportación). Nos. 2.440 a 2.457. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.726—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.727—Información Marítima S. Americana. (Importación). Nos. 3.115 a 3.137 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, 1936.
24.728—The Times of Argentina. Nos. 2.239 a 2.243. 1.° al 30 de junio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.729—El Purrete. Nos. 486 a 489. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.730—La Gaceta Estudiantil. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires,
Idem—La Gaceta Estudiantil. N.° 619. 1.° julio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
24.731—El Negrito. Agosto 1936. María Dolores de San Román. Bs. Aires, 1936.
24.732—El Ero de Africa. Agosto de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
24.733—La Opinión. N.° 210. 23 de julio de 1936. Julio Korn. Almirante Brown. 1936.
24.734—La Gaceta. Nos. 8.985 al 9.014. 1.° al 30 de junio de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
24.735—La Palanca. Nos. 21 al 37. Febrero, marzo, abril y mayo de 1936. Eduardo J. Isla. Temperley, 1936.
24.736—Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXVII. 25 de julio de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.737—La Industria Argentina del Calzado. N.° 233. Julio 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenis Aires, 1936.
24.738—Avia. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 3. Abril-mayo de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
24.739—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 8. 30 de junio de 1936. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.740, 24.741, son obras inéditas.
24.742—Juventud. N.° 14. Año I. 15 de julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.743—Equipo gráfico para libro de lectura primario Anónimo. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.744—Sin causa. Pasa-calle. Disco Víctor N.° 37.932-B. Cant. Dúo Colque Vilca. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Vida mía. Baiecito. Disco Víctor N.° 37.932-A. Cant. Dúo Colque Vila. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.745—Tramitación administrativa.
24.746—Puerto Nuevo. Marcha canción. Disco Víctor N.° 37.898-A. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra Luis C. Amadori. Música Hans Diernhamer. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Quereme un poco más. Tango. Disco Víctor N.° 37.898-B. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra y música Zayra Canicoba. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.747, 24.748, son obras inéditas.
24.749—Sistema moderno de corte. Trajes y lencería. 1.° a 4.° año. María Teresa Figueroa. Abraham Iurcovich. Tucumán, 1936.
24.750—Maestro Divino. N.° 161. Año VIII. 3 de mayo de 1936. Leonardo Santiago Artese. Buenos Aires, 1936.
24.751, 24.752, 24.753, son obras inéditas.
24.754—La serenata de la muerte. Traduc. inglés: Moonlight murder. Princ. Interp.: Chester Morris, Madge Evans, Leo Carillo y Frank Mac Hugh. New York. Arg. Cohen Albert y Shannon Robert T. Direc. Edwin L. Marín. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.755—Inédito.
24.756—Amor doliente. Vals. Letra Ernesto Ponce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.757—Amor doliente. Vals. Música Tulio Juan Perrone. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.758, 24.759, son obras inéditas.
24.760—Stella Maris. N.° 83. Año VI. 5 al 12 de julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.761—¡Mañana es mentira!. Tango. Letra Emilio Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.762—¡Mañana es mentira!. Tango. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.763—Nieve. Canción rusa. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.764—Nieve. Canción rusa. Letra Manuel Ferradas Campos. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.765—Inédito.
24.766—La Gaceta. Nos. 8.925 al 8.953. 1.° al 30 de abril de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
Idem—La Gaceta. Nos. 8.955 al 8.984. 1.° - 31 de mayo de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
24.767, 24.768, 24.769, 24.770, son obras inéditas.
24.771—Geometría Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y 6.° grado Escuelas Normales y Primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médice. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

JULIO 28

24.772—Semanario Clamor. Nos. 54, 55, 56 y 57. 6, 13, 20 y 22 de junio de 1936. La S. A. Editora L aLibertad. Avellaneda, 1936.
24.773—Diario La Libertad. Nos. 6.475 al 6.504. 1.° al 30 de junio de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.774—Banca y Comercio. Nos. 265 y 266. 5 al 20 de julio de 1936. Benito A. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.775—Revista Musical Argentina. N.° 6. 26 de julio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
24.776—Argentina. N.° 40. Abril a junio de 1936. 23 julio 1936. Carlos Alfredo Meleridez. Buenos Aires, 1936.
24.777—Rieles Argentinos. 30 de mayo y 30 de junio de 1936. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
24.778—Stella Maris. N.° 83. Año VI. Julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.779—The Review of the River Plate. Nos. 2.321 al 2.324. 5, 12, 19 y 26 de junio de 1936. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
24.780—Caminos. Revista técnica. N.° 14. Año III. Mayo de 1936. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
24.781—El Panadero del Oeste. Nos. 692 al 697. Año XIX. 10, 20 y 30 de mayo y junio de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
24.782—La Intermediaria Panadera. Nos. 75 al 76. 5 y 20 de julio de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
24.783—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 15. Julio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.784—Delta. Nos. 71 y 72. Año IV. Julio de 1936. Sander Wikler. San Fernando, 1936.
24.785—Revista Policial. N.° 42. 25 al 30 de julio de 1936. Oreste L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.943 al 20.972, inclusive. 1.° al 31 de mayo de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.913 al 20.942, inclusive. 1.° al 30 de junio de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.787—El Nichia Djidji. Nos. 215, 227. 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27, 30 de junio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.788—Di Presse. Nos. 7.010 al 7.039. Año XIX. Junio de 1936. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
24.789—La Unión. Nos. 13.342 al 13.371. 1.° al 30 de junio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
24.790—Argentinisuhes Tageblatt. Nos. 14.537 al 14.566. Año XLVIII. 1.° al 30 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.791—Argentiniches Tageblatt. Nos. 3.144, 3.145, 3.146 y 3.147. Año LVIII. 6 al 27 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Bs. Aires, 1936.
24.792—Homenaje a Alberdi. Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, 1936.
24.793, 24.794, 24.795, 24.796, son obras inéditas.
24.797—Oscilaciones eléctricas. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936 .
24.798—Electricidad y magnetismo. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.799—Capa. N.° 45. Año IV. 8 al 10 de junio de 1936. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
24.800—Placa de bronce forma triángulo. Roberto Bernardo Colombo. Buenos Aires, 1936.
24.801—Diario del Foro. N.° 364. Año I. 27 de julio de 1936. José P. Landerreche. La Plata, 1936.
24.802—Revista Buenos Aires y La Pampa. N.° 15. Año II. 10 de julio de 1936. Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.803—Inédito.
24.804—Tramitación administrativa.
24.805—Psiquiatría y Criminología. Nos. 1 y 2. Año I. 10 al 15 de julio de 1936. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1936.
24.806—Industrias agrícolas. (Primera parte). Alberto Manuel Naveira. Centro Argentino Estudiantes Agronomía. Buenos Aires, 1936.
24.807—Hombres y mujeres. (Política en Leonía). José Orozco Martínez. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
24.808—Inédito.
24.809—Ecos de San Antonio. Quincenal. N.° 2. Año IX. 22 de julio de 1936. José Carlos Huwyler. Buenos Aires, 1936.
24.810—La sombra encadenada. (Novela). José Martínez Sierra. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.811, 24.812, son obras inéditas.
24.813—Gardel. Una placa de metal fundida en alto relieve. Emilio Erico Jähnig. Buenos Aires, 1936.
24.814—Revelación. N.° 1. Año I. Agosto de 1936. Asoc. Alas Blancas. Buenos Aires, 1936.

24.815—Inédito.
24.816—Ecos Gráficos. N.° 3. Año I. 11 de julio de 1936. Belisario Facundo Canata. Bahía Blanca, 1936.
24.817—Inédito.
24.818—El Imparcial. N.° 135. Año II. 15 de julio de 1936. César A. Rosales. Médanos, 1936.
24.819—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 2. 17 de mayo de 1936. La Previsión, Sociedad Cooperativa de Seguro Agríc. Col. y Credito (Limitada). Tres Arroyos, 1936.
24.820—Inédito.
24.821—La Democracia. N.° 4.646. Año XXXI. 23 de julio de 1936. Fermín A. Samucci. Olavarría, 1936.
24.822—La Democracia. N.° 53. Año I. 22 de julio de 1936. Luis Camilo Acosta. Ameghino, 1936.
24.823, 24.824, son obras inéditas.

JULIO 29

24.825—Por caminos de Panamérica. María Naidici. Librería y Editorial Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.826—Círculo Latino. Social y cultural. N.° 1. Año I. 15 de julio de 1936. Oscar Mariani. Buenos Aires, 1936.
24.827 al 24.834. Publicaciones periódicas oficiales de Correos y Telégrafos. General. Buenos Aires, 1936.
24.835—La Producción. Nos. 1.151 al 1.154. Junio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
24.836—Paraná Bote. N.° 10. 30 de julio de 1936. Geohard Karbaum. Posadas, Misiones, 1936.
24.837—La Nueva Provincia. Nos. 12.719 al 12.748. 1.° al 30 de junio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.
24.838—Córdoba. Nos. 2.757 al 2.786. 1.° al 30 de junio de 1936. José W. Agustín. Córdoba, 1936.
24.839—Revista del Centro Estudiantes Farmacia y Bioquímica. 21 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.840—Boletín del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 27 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.841—Guía del Hogar. N.° 3. Año XIX. 13 y 14 de julio de 1936. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
24.842—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. 27 de julio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
24.843—El Lirio de San José. N.° 5. Año XV. 18 y 25 de julio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.844—Nuestra Arquitectura. N.° 83. 15 al 20 de junio de 1936. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.845—Juicio Oral. Nos. 12 y 13. 31 de mayo de 1935 y 30 de abril de 1936. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1936.
24.846—Revista Buenos Aires y La Pampa. Nos. 10 al 15. Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1936. La Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.847—Nosotros. N.° 4. (2.ª época). 23 de julio de 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936
24.848—Casa y Jardines. N.° 30. 1.° al 15 de julio de 1936. Scotto y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.849—La Voz del Pueblo. Nos. 12.062 al 12.086. 1.° al 30 de junio de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
24.850—Ñezujhape. Guaranía. Disco Víctor N.° 37.910-B. Cant. por Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Música y letra Julio Escobeiro. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira mansaite. Polka. Canción paraguaya. Disco Víctor N.° 37.910-A. Cant. Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Letra y música de Samuel Aguayo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.851—Itineraire suivi de realité du souvenir. Lysandro Z. D. Galtier. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.852, 24.853, son obras inéditas.
24.854—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.855, 24.856, son obras inéditas.
24.857—De madrugada. Tango. Disco Odeón N.° 3.106-A. Interp. Roberto Firpo. Letra V. Juan Clauso. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alzame en tus brazos. Vals. Disco Odeón N.° 3.106-B. Interp. Roberto Firpo. Letra Mario Battistella. Música Héctor Gerard Cruz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.858—Inédito.
24.859—La Fraternidad. N.° 603. Año XXVIII. 20 de julio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
24.860—Olvido. Tango. Disco Odeón N.° 4.977-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 4.977-B. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.861—Argentinisches Tageblatt. N.° 14.592. Año XLVIII. 26 de julio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.862—El jerezano y la jerezana. Paso doble. Disco Odeón N.° 679-A. Interp. Massobrio, Caldarella. Letra José Oliva Nogueira y Emili Guel. Música Emilio Guel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El amor es un bicho. Ranchera. Disco Odeón N.° 679-B. Interp. Massobrio, Caldarella. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.863—Inédito.
24.864—L'Aguila. N.° 7. Anno XVI. 7 de julio de 1936. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
24.865—Informaciones. N.° 249. Año II. 23 de julio de 1936. Alejandro J. Miroli y Alfonso S. Tomada. Buenos Aires, 1936.
24.866, 24.867, 24.868, son obras inéditas.
24.869—A Nos Terra. 4 de julio de 1936. Fernando Lorenzo Rico. Buenos Aires, 1936.
24.870—El Nichia Djidji. N.° 239 .Año III. 28 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.871—Cometa. N.° 19. Año III. 20 de mayo de 1936. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
24.872—Inédito.
24.873—Un par de gitanos. (The bohemia girl). Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Antonio Moreno y Jacqueline Wells. New York. Arg. Michael William Balfe y Alfred Bunn. Director Jomes Horne y Charles Rogers. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.874—Una hora en blanco. (The unguarded hour). Principales intérpretes: Loretta Young, Franchot Tone, Lewis Stone y Roland Young. New York. Arg. Ladislaus Fodor. Director Sam Wood. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.875—Horizontes. N.° 134. Año III. 28 de junio de 1936. José Antonio Sotelo. Luis del Palmar (Corrientes), 1936.

e.13 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 125.553 - 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Calle Perú 562. — Buenos Aires. — La que suscribe, Natividad Sotelo Villagra, soltera, argentina, mayor de edad, maestra jubilada, domiciliada en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrado ni cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida la "Mina de Azufre", y con rumbo 280°, al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto P.; de este punto con rumbo Norte se medirán 2.300 metros hasta llegar al esquinero A.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 4.000 metros hasta llegar al esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero D.; de este punto con rumbo Sud, se medirán 4.000 metros hasta encontrar el punto A.; ya citado, quedando así cerrado el rectángulo A. B. C. D. de cinco mil por cuatro mil metros que representa la superficie pedida. — Hago presente que, para la tramitación de este expediente confiero poder amplio al señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia, etcétera. — Fdo.: Natividad Sotelo V. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de abril de mil novecientos treinta y seis siendo las trece horas veinte minutos — Acompaña un croquis y duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires Abril 24 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario designado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, (2461) de esta Capital, tome notas Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitd de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.00 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este - Oeste, por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N - 80° W., de la labor legal de la mina "Buena Esperanza", expediente 91.911 - 35. — El interesado no posee, ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de la señorita Natividad Sotelo Villagrá, bajo el número 862, folio 324, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. —Fdo.. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 4086-v.21 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente 125.041-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. — Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituydendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primer categoría, conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extención de 4 unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará un punto de partida que queda en el Alto de la Vega de Samenta, en un lugar llamado "Sierras del Agua de la Cabra", con los siguientes límites. Este, a dos kilómetros del camino de turismo para automóviles de Salta a Antofagasta; Oeste: Cerro de las Carpas y Salar de Pallacagua y un camino tropero que va a Socompa; al Sud: con el Agua Pelada y Serranía de Coloradito; al Noreste: con Salar de Arizal y Chocolaque y trazado de los estudios del Ferrocarril Salta a Chile. — Dígnese V. S.

que previos los trámites de ley, se me conceda el permiso solicitado. — Será Justicia. — Otros: digo: Que a los efectos de los trabajos de exploración, se pondrá cuatro hombres con herramientas necesarias. — Es también Justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas treinta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10|1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorios 238|40) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 2.500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Samenta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 860, folio 322 y siguientes, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4169-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.042-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extensión de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará como punto de partida un lugar situado a tres kilómetros al Oeste de la Laguna Tecar y comprenderá una extensión situada dentro de los siguientes límites: Oeste, República de Chile; Sud, Cerro Chocolaqui y Cerro de Yuyayaco; Oeste, camino nacional de Salta a Chile para automóviles; Noroeste, Cerro Saline y Socompa; Norte, República de Chile; Sud-este, Cerro de las Carpas y Cerranía de la Vega de Samenta y Salar de Cayacagua y Cerros de Chocolaqui y Yuyayaco. — A los efectos de los trabajos de exploración se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. S. disponer que, previo los trámites de ley, se me conceda el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las quince horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorio 238, de esta Capital), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dista 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Llullaicó. Al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por la cumbre citada y de 6.000 metros de longitud. Al Oeste, el límite con la República de Chile y al Este, una línea rumbo Norte-Sud, que pasa por el extremo Este del lado Sud citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30|36. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Julio 11 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 861, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4170-v.27 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, **para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 14 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.65	22.37
Bélgica	50.29	57.25
Italia	23.52	26.78
Suiza	97.26	110.72
Estados Unidos	297.75	339.09
Alemania . . .	120.06	136.70
Holanda	202.61	230.73

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de material instrumental y útiles de oficina para la instalación del Laboratorio Criminológico (Armarios, ficheros, muebles de oficina, aparatos fotográficos, etc.), de la División Investigaciones. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la provisión de 57.500 litros de leche, con destino a racionamientos por administración durante el segundo semestre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1936. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15.15 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACIAN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero y artefactos varios con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Todos los detalles y características, los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Viceministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros Victorio 344.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 ago.- v.21 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Base de licitación

Para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano:

Art. 1.° — Hasta el día 14 de septiembre de 1936, a las 15 hs., se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar N.° 65, propuesta firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen ra de las propuestas y aun todas ellas

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas que aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá

efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se abonarán cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°.

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 o|o) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas Bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre Obras Públicas.

e.17 ago.-v.25 ago.

Bolívar, N.° 65 — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital Naval de la Base Naval de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 septiembre 1936, por:

Chapa canaleta (Pliego 3.860), a las 14 horas; bombas varias y repuestos (3.861), 14 y 30 horas; hierro redondo (3.862). 15 horas; planta de almacenaje (3.863), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 425, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.17 ago.-v.25 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de septiembre de 1936: Molinos a viento y motores a combustión (O. C. 1027|36).

22 de septiembre de 1936: Latón uso común, en barras y chapas, cobre en barras y chapas para stays (O. C. 1018|36).

23 de septiembre de 1936: Mandriles para tubos de calderas (O. C. 1011|36).

24 de septiembre de 1936: Ejes para locomotoras a cremallera (O. C. 1021|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos se consultarán en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarán de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.17 ago. v.25 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de septiembre de 1936: Bulones comunes, remaches, tuercas y abrazaderas de hierro (O. C. 1028|36).

28 de septiembre de 1936: Mechas y barrenos para madera (O. C. 1043|36)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4 Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.17 ago. v.21 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 botellas, cada una 1 kilo neto de alcohol no mencionado, 2 botellas hasta un litro caña que no excede de 79°, una botella hasta un litro licor ordinario y 30 gramos cigarros comunes no habanos, detenidos por expediente número 296-S-1936, que el señor Administrador con fecha 5 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor "Francisco Spanti, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc., Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Agosto 13 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.17 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de los siguientes títulos de Cédula Hipotecaria Argentina: Cupón 1|6|31, un título 008.018, Serie 35, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 000.336, Serie 36, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 005.678, Serie 36, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 000.113, Serie 36, pesos 50.—; cupón 1|6|31, un título 000.394, Serie 36, pesos 50.—, y cupón 1|6|31, un título 002.150, Serie 36, pesos 50.—, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569, del Código Civil.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.17 jun.-N.° 1010 s.p.p.-v.17 jun.
e.17 jul.-N.° 1010-s.p p.-v.17 jul.
e.17 ago.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 ago.
e.17 sept.-N.° 1010-s.p p.-v.17 sept.
e.17 oct.-N.° 1010-s.p.p.-17 oct.
e.17 nov.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MINERA CONDOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Minera Cóndor", de acuerdo al siguiente contrato social:

Primer testimonio. — Número Trescientos Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron Doña María Luisa Weiss Ortiz, de estado soltera, Doña Celia Weiss Ortiz de Franco, de estado casada con don Pedro Pascual Franco y con su venia, Doña Marta Weiss Ortiz, soltera, Don Severo Weiss Ortiz, soltero, Don Julián Hernández, casado, Don Juan Tagliabue, casado y Don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, todos mayores de edad, de este vecindario, a quienes conozco doy fe, como de que los seis primeros concurren por su derecho propio y el último, en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" a mérito del poder que ésta le tiene conferido por intermedio de su Presidente, el Doctor Carlos Menéndez Behety, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto, que dice así: "Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, al que conozco doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional autorizándola a funcionar como anónima... Así resulta de estos estatutos y reformas... de que igualmente doy fe, como de que el compareciente Doctor Carlos Menéndez Behety, en el carácter invocado y en nombre de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la misma, en el acta últimamente transcripta, dijo: Que confiere poder General al Director Gerente don Roque Blaya Dougnac, con las mismas facultades que tiene su antecesor en el cargo, don Roberto Gómez, o sean las siguientes: Para que en nombre de ésta, administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que al presente tenga en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República Argentina y los que adquiera en adelante por cualquier concepto... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide... y otorgue, acepte y firme los instrumentos públicos o privados que sean del caso, con las cláusulas que estipule... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma siendo testigos don Juan Manuel Jiménes y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. Tgo.: J. Manuel Jiménes. Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. Alvaro P. Leiguarda." Así resulta de este poder que tuve a la vista para este acto en su matriz de que doy fe, como de asegurarme su mandatario que dicho poder se halla en toda su fuerza y vigor, sin haberle sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y los comparecientes en el carácter invocado, dijeron Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que dejan sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "Minera Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete y el término de duración será de cincuenta años a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria minera y especialmente de tomar a su cargo y continuar con la explotación de las siete pertenencias que componen la mina de galena denominada "Santa Máxima", situada en el departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, y realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales con el mineral o con los metales y subproductos del mismo. Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá: comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía, gestionar y obtener pertenencias mineras en el mismo territorio o en cualquier otro lugar de la República; podrá además realizar todo género de operaciones bancarias que la administración considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y aportado en la siguiente proporción y forma: Cada una de las Señoritas María Luisa y Marta Weiss Ortiz y señora Celia Weiss Ortiz de Franco, pesos diez mil, equivalente a cien cuotas cada una; Don Severo Weiss Ortiz, cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas, lo que hace un total para los nombrados de pesos treinta y cinco mil y que es el valor que se asigna a las siete pertenencias de la mina "Santa Máxima", que les fueron concedidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, según título de propiedad expedido con fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y sobre las instalaciones, herramientas,

muebles y útiles existentes actualmente en la referida mina y que transfieren por este acto; Don Julian Hernández, pesos quince mil, equivalente a ciento cincuenta cuotas, que es el valor en que se estiman las inversiones y trabajos realizados por dicho señor en la mina "Santa Maxima"; la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, descompuesta en la siguiente forma: pesos veinticinco mil en dinero efectivo, pesos diez mil en su crédito a cargo de la mina expresada por suministros hechos a los señores Weiss Ortiz bajo contrato de avío, inscripto en la Dirección General de Minas; y quince mil pesos moneda nacional en concepto de valor que de común acuerdo se atribuye al derecho de regalía del diez por ciento del metal que produzca la mina, que tiene adquirido por contrato celebrado con los concesionarios originales, Señores Weiss Ortiz, o sea un total equivalente a quinientas cuotas de participación; y el señor Juan Tagliabue, aporta pesos cincuenta mil moneda nacional, descompuestos en la siguiente forma: pesos veinticinco mil en dinero efectivo y pesos veinticinco mil, que es el valor que de común acuerdo se atribuye a la obligación que asume de dirigir técnicamente la fundición de todos los minerales extraídos de la mina de la sociedad y a la preferencia que acuerda a la sociedad para fundir los minerales pertenecientes a ésta en la usina de fundición que el señor Tagliabue tiene establecida en la ciudad de Avellaneda, calle Ecuador número mil cincuenta y uno, o sea un total equivalente a quinientas cuotas de participación. Cuarta El ejercicio comercial de la sociedad terminará anualmente el día treinta de junio, a cuya fecha el administrador, practicará el Inventario y Balance General, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución de utilidades, a más tardar el treinta de setiembre siguiente. Antes de la distribución de las utilidades, se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital y además el quince por ciento para la formación de un fondo especial de previsión. El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios a prorrata de sus cuotas. El administrador cuidará de que al determinar el monto de las utilidades líquidas, se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios tan pronto como el Balance se halle aprobado. Quinta: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los socios podrán, por mayoría absoluta de capital, resolver darle otro destino a parte de las utilidades distribuídas al final de cada ejercico, aplicándola a nuevas previsiones o a la formación de fondos para futuras adquisiciones o ampliación de los negocios sociales; pero el porcentaje total de las reservas anuales, incluso las establecidas en el artículo cuarto de este contrato, no podrán exceder de cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes del capital para comprar o enajenar inmuebles y para adquirir o enajenar pertenencias mineras, incluso aquellas que constituyen el objeto de esta sociedad. Sexta: La sociedad estará administrada por la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", con facultades amplias, la que delega en el señor Juan Tagliabue la dirección técnica y general de la fundición y explotación de la mina "Santa Máxima". Las condiciones y facultades de esta dirección serán arregladas directa y separadamente entre los socios y el señor Juan Tagliabue. Séptima: Los socios se reunirán en la sede social, todas las veces que los convoque el administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año, en la primera quincena de octubre, para la consideración del balance y resolver los planes de explotación que serán efectuados en el ejercicio siguiente. Todas las resoluciones que adoptaren los socios se tomarán por mayoría absoluta de capital y se asentarán en un libro de actas. Octava: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación total, ésta estará a cargo exclusivo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo total. Novena: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes en el carácter invocado dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, agregando: Que autorizan a los doctores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braun Menéndez para que indistinta y alternativamente por sí o apoderado que podrán designar, corran con los trámites necesarios para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, hagan el depósito de capital que la ley exige y lo retiren oportunamente, cobrando, percibiendo y dando los recibos del caso. Por los certificados que se agregan a la presente se comprueba que la mina de referencia figura inscripta a nombre de los cuatro primeros comparecientes y que sobre la misma no existe traba alguna para disponer de ella, así como que la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" no adeuda patente ha ta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Sellanes Vásquez y don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. Julián Hernández. — R. Blaya D. — Celia Weiss Ortiz de Franco. — María Luisa Weiss Ortiz. — Marta Weiss Ortiz. — Severo Weiss Ortiz. — Pedro P. Franco. — Juan Tagliabue. — Tgo.: M. Sellanes Vásquez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y uno al seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla. — Agosto 1.° de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.17 ago.-N.° 4.174-v.21 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

A. Novelle; restaurant, remataré en Tupungato 3002, el Sábado 22, a las 9 horas, en globo o al detalle. Orden **R. Vda. Castiello**, reclamos término de ley. Inf. martillero, Solís 307.

e.17 ago.-N.° 4175-v.21 ago.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, U. T. 47-4969, avisa al comercio: el señor **Manuel Torga** firmó promesa de venta a los señores **Domingo Vidal y Cía.** del negocio restaurant, parrilla y despacho bebidas, calle Pedro Mendoza 1539 al 43, ambos constituyen domicilio al mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.17 ago.-N.° 4176-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Oliden N.° 199, esq. Ibarrola. Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Juan Carlos Damonte**. Comprador señor **Alfredo Díaz**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

e.17 ago.-N.° 4172-v.21 ago.

Avísase que **Guido Barsanti** vende a **Benito Piñeiro Pérez**, el negocio de panadería, sito Cuenca 1920. Reclamos de ley Cuenca 1920, domicilio de las partes donde lo constituyen.

e.17 ago.-N.° 4173-v.21 ago.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Armando Carmini** vende libre de todo gravamen al señor **César P. Ponti**, la pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Cabildo 2591, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones, Ley 11.867.

e.17 ago.-N.° 4183-v.21 ago.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió negocio de despensa sito calle Centenera 3395, a la señora **Fructuosa García**, haciéndose cargo del activo y pasivo. Vendedora **Isabel García de Mouce**. Reclamos térm. de ley en n/oficinas, donde constituyen domicilio. Avenida Cruz 936.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

e.17 ago.-N.° 4182-v.21 ago.

Nicolás Scher, vende su sanatorio de mentales y nerviosas, sito en Burzaco F. C. S., a **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, reclamos por término de ley, a Gabriel Giralt Hijo. Reconquista 554.

e. 17 ago.-N.° 4168-v.21 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público of. Rivadavia 1414, U. T. 38-1034 P. 52-1753, avisa al comercio que **José María Alonso**, vende su despensa Cabrera N.° 5300, a **Manuel Martínez Villanueva** y **Atilano López Pérez**, reclamos Ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio vendedor o Cabrera 5300 domicilio compradores.

e.17 ago.-N.° 4181-v.21 ago.

Alvarez y Cía., oficina Entre Ríos 337, avisa, la señora **María Luz D. R. de Sierra**, vendió su despacho de pan, Pozos 241, a **Joaquín García Valdes**, reclamos en negocio dom. de ambos.

e.17 ago.-N.° 4178-v.21 ago.

Miguel A. C. Soprano, P. Echagüe 1759, T. 23-2918. Avisa **José Masalias**, Venezuela 1035, vende a **José Kowalina** Murillo 1035, su restaurant Venezuela 1035, Recl. en mi ofic.

e.17 ago.-N.° 4206-v.21 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390. Avisa: que **Ramón Fernández Alonso** vende a **Eugenio Rabuñal**, su despensa Maza 993, domicilio de ambos.

e.17 ago.-N.° 4166-v.21 ago.

Beta Harms de Müller, vende su negocio de cervecería y anexos ubicado en Tronador 3915, a **Enrique Lohbeck** allí, domicilio. Reclamaciones término de ley a Felipe J. Achinelly, Oficinas: San Martín 492.

e.17 ago.-N.° 4202-v.21 ago.

Nuevas Convocatorias

L'AVIRON CLUB DE REGATAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 agosto 1936, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 16 ejercicio fenecido el 30 junio 1935.

2.° Elección de:

1 Presidente por un año en reemplazo del doctor Juan A. Viriot que termina su mandato.

5 Vocales por dos años en reemplazo de los doctores I. Marck Davel, J. R. Delpy y A. Lernoud, que terminaron su mandato, y de los señores Ed. Robertie y F. Passicot, que renunciaron.

5 Vocales suplentes por un año.

3 Revisadores de Cuentas por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Juan A. Viriot, presidente. — Raúl Fos, secretario.

Nota: Artículo 5.° del Reglamento General: "Todo socio que no está al día con Tesorería no podrá asistir a las Asambleas".

Artículo 15 de los Estatutos: "De los socios Cooperadores": Los socios Cooperadores podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto".

e.17 ago.-N.° 4204-v.19 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 28 de agosto de 1936, a las 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.17 ago.-N.° 4167-v.28 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 3 Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores Titulares por dos años en reemplazo del doctor Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Benneckitz, que terminan su mandato. dos Directores suplentes por dos años, uno en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea Ordinaria anterior. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 26 27 y 28 Agosto de las 10 a las 12 horas. Agosto 14 de 1936. Por orden: Paúl Dedyn, Gerente

e.17 ago.-N.° 4203-v.27 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.17 ago.-N.° 4201-v.3 sept.

(246)

GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION

Broadway at 57 th. Str. New York.
Sucursal: Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña N.° 942.
Autorizada por el Señor Juez de Comercio: Doctor Amuchástegui el día 4 de Mayo de 1929.
Inscripta en el Registro Públi.o de Comercio el día 15 de Mayo de 1929.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscrito y realizado: 50.000.000 Dollars.
Capital asignado a la Sucursal: 50.000 Dollars.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	27716 50	
utmóviles	14607 51	
	42324 01	
Menos depreciación	29230 27	13093 74
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	350 —	
Bancos	30287 26	
Cheques, vales, etc.	993 55	31630 81
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	231561 74	
» garantizados	6961420 48	7192982 22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		7.3.706 77
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos de custodia	141200 —	141200 —
		7378906 77

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado de 50.000 dóllars.	113636 36	
Fondos de previsión	1344 0 97	248127 33
Pasivo exigible:		
Acreedores por préstamos	4889119 52	
Acreedores en cuenta corriente	1543371 55	6432491 07
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	39653 66	
Fondos retenidos en garantía	25142 13	
Intereses percibidos adelantados	269092 46	333888 25
Ganancias y pérdidas		223200 12
		7237706 77
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	141200 —	141200 —
		7378906 77

P. A. Boatman, gerente. — S. M. Norman, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
a) Sobre automóviles	2273 38	
Gastos generales:		
Total del rubro	270637 30	
Intereses y descuentos:		
a) Intereses y descuentos sobre préstamos	204466 12	
Patentes e impuestos:		
a) Patentes e impuestos	47620 67	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio (Transferido a General Motors Acceptace Corp. el 1.° de Enero de de 1936)	223200 12	
	748197 59	
HABER		
Intereses y descuentos:		
a) Intereses y descuentos		748197 59

P. A. Boatman, gerente. — S. M. Norman, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 4 Marzo de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 ago.-N.° 3995-v17 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Casa Central: **CANGALLO 415 - 39**

Sucursales: Rivadavia 2828 — San Juan 3101 — Corrientes 322 — Entre Ríos 200 — Sarmiento 1500 — Rivadavia 7025 — Rivadavia 3702 — Santa Fe 2502 — Avellaneda: **Avda. Mitre 300**

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905, 30 de Noviembre de 1909, 26 de Abril de 1911, 20 de Mayo de 1914 y 1.° de Diciembre de 1927

Capital autorizado ...... m$n. 20.000.000.—
" suscripto ...... " 10.287.600.—
" realizado ...... " 10.287.600.—

BALANCE GENERAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE JUNIO DE 1936

Pendiente de la aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Agosto de 1936

Totales o$s.	Totales m$n.	ACTIVO	
		Caja:	
	2814059 05	En efectivo	
	150896 —	Depósitos en otros Bancos	
	4202829 18	Banco Central de la República Argentina	
	23992486 35	Descuentos y efectos a cobrar	
	8666148 20	Adelantos	
	3466071 96	Deudores en gestión	
	8815593 87	Deudores hipotecarios y con garantía	
	13510859 36	Sucursales en la República	
	59304 30	Corresponsales en la República	
3814 23	1054703 55	Corresponsales en el extranjero	
	2726456 51	Operaciones en suspenso	
		Inmuebles	$ 7.812.505.08
		Amortizado:	
		Ejercicios anteriores ...... $ 160.000.—	
		Ejercicio actual ...... „ 120.763.45	
	7531741 63	Total amortizado .. $ 280.763.45	„ 280.763.45
		Detalle:	
		Para uso del Banco	„ 5.703.232.92
		Recibidas en pago	„ 1.828.508.71
			„ 7.531.741.63
		Títulos en cartera:	
		Acc. Banco Central de la Rep Arg.	„ 235.000.—
	551064 44	Otros títulos	„ 316.064.44
	6274 35	Valores diversos	
	258752 92	Muebles y útiles	
	854258 35	Terrenos en Morón e Ituzaingó	
	396212 75	Otras cuentas	
	8668 72	Metalización	
		Cuentas de orden:	
	100000 —	Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
230133 66	36440513 21	Depósito de títulos en custodia	
4000 —	5640370 32	Depósito de valores recibidos en caución	
	2100005 29	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
	718136 04	Otras cuentas de orden	
237947 89	124045406 35		

Totales o$s.	Totales m$n.	PASIVO	
	10287600 —	Capital realizado	
	793192 32	Fondo de reserva estatutario	
	1211 27	Fondo para indemnización del personal	
	21586822 40	Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
	5017999 88	Depósitos a plazo	
	28334501 58	Depósitos en Caja de Ahorros	
	12144381 90	Sucursales en la República	
	318716 67	Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
	3978 —	Dividendos a pagar	
	223552 40	Cobranzas de terrenos vendidos por mensualidades	
	334425 07	Otras cuentas	
3814 23		Metalización	
		Ganancias y pérdidas, utilidad	833.840.05
		A deducir para amortizaciones	„ 833.840.05
		Cuentas de orden:	
	100000 —	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
230133 66	36440513 21	Depositantes de títulos en custodia	
4000 —	5640370 32	Depositantes de títulos en garantía	
	2100005 29	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
	718136 04	Otras cuentas de orden	
237947 89	124045406 35		

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V°. B°.: Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

DEBE Rubros	Totales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	407016 23	
Muebles y útiles	28750 30	
Otras amortizaciones	398073 52	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	1198119 14	
Intereses, comisiones y cambios	1235041 41	
Patentes e impuestos	145433 73	
Quitas y quebrantos	14017 80	
	3426452 13	

H A B E R		m$n.	m$n.
Rubros			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 3.143.859.21		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	„ 318.716.67		
Neto	„ 2.825.142.54		2825142 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			293065 72
Dividendos e intereses sobre títulos			40638 01
Alquileres			248795 63
Beneficios diversos			18810 23
			3426452 13

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 ago.-N.º 4205-v17 ago.

— 371 —

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

RIVADAVIA 659 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 18 Septiembre 1907 y 4 Enero 1913

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 Diciembre 1907

Capital autorizado .... $ 200.000.—

» suscripto .... » 200.000.—

» integrado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Ejercicio XXVIII

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de Enero de 1936

A C T I V O		Parciales m$l.	Parciales m$l.	Totales por capítulo m$l.
I. Activo fijo:				
Terreno	35.877.50	34.083.62		
Menos: Amortizado	1.793.88			
Amortización del ejercicio		1.793.88	32.289.74	
Contrucciones	20.424.97	11.637.09		
Menos: Amortizado	8.787.88			
Amortización del ejercicio		3.063.75	8.573.34	
Maquinarias	96.115.14	72.122.32		
Menos: Amortizado	23.992.82			
Amortización del ejercicio		4.805.76	67.316.56	
Utiles de la industria	18.230.06	7.951.69		
Menos: Amortizado	10.278.37			
Amortización del ejercicio		2.734.51	5.217.18	
Varillas forradas	14.515.57	9.347.01		
Menos: Amortizado	5.168.56			
Amortización del ejercicio		1.462.56	7.884.45	
Muebles y útiles	7.101.98	2.664.05		
Menos: Amortizado	4.437.93			
Amortización del ejercicio		710.20	1.953.85	
Instalaciones industriales	5.223.—	747.94		
Menos: Amortizado	4.475.06			
Amortización del ejercicio		746.94	1.—	
Instalaciones contra incendios	2.296.59	1.837.27		
Menos: Amortizado	459.32			
Amortización del ejercicio		459.32	1.377.95	
Camiones y automóviles	3.418.31	1.924.54		
Menos: Amortizado	1.493.77			
Amortización del ejercicio		1.139.43	785.11	125.399.18
II. Activo circulante:				
Materias primas, mercaderías, repuestos, etcétera			61.188.13	
Productos elaborados y en elaboración			25.351.75	
Estampillas fiscales			5.766.09	92.305.97
III. Activo disponible:				
Caja (fondo fijo)			300.—	
Bancos			67.37	367.37
IV. Activo exigible:				
Deudores varios	91.613.11	88.248.26		
Menos: Descuentos debidos	3.364.85			
Previsión incobrables (5 o|o)		4.412.41	83.835.85	
Deudores en gestión		3.400.04		
Menos: Previsión incobrables		963.93	2.436.11	
Obligaciones a cobrar		3.409.02		
Menos: Previsión incobrables		877.99	2.531.03	
Enrique Zurini			4.600.—	
Bancos, letras al cobro			1.669.07	95.072.0[illegible]
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				2.287.26
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica			11.—	
Menos: Amortización del ejercicio			3.—	8.—
Pérdida:				
Saldo de esta cuenta al 31 de octubre de 1934			20.470.39	
Menos: Ganancias del ejercicio			20.385.97	84.82
				315.524.26
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			16.000.—	
Títulos en custodia (Banco de Italia y R. de la Plata)			16.000.—	
Surtidor Shell Mex			1.155.—	33.155.—
				348.679.26
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				200.000.—
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			3.020.29	
Acreedores en cuentas a pagar			16.818.12	
Acreedores hipotecarios			5.220.—	
Obligaciones a pagar (impuestos internos)			33.750.—	
Bancos			49.802.64	
Reserva para Ley N.º 11.729			4.549.36	
Diversas cuentas			1.865.17	
Impuestos a los réditos (3.ª categoría)		1.072.95		
Menos: Pagado a cuenta		609.27	463.68	115.489.26
III. Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar				35.—
				315.524.26
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Direct.)			16.000.—	
Banco de Italia (títulos en custodia)			16.000.—	
Surtidor en depósito (Shell Mex)			1.155.—	33.155.—
				348.679.26

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935

D E B E		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior			20.470.39
Amortizaciones:			
Terreno, 5 o|o s|.	35.877.50	1.793.88	
Construcciones fábrica, 15 o|o s|.	20.424.97	3.063.75	
Maquinarias, 5 o|o s|.	96.115.14	4.805.76	
Utiles de la industria, 15 o|o s|.	18.230.06	2.734.51	
Varillas forradas	14.515.57	1.462.56	
Muebles y útiles, 10 o|o s|.	7.101.98	710.20	
Instalaciones industriales	5.223.—	746.94	
Instalaciones contra incendio, 20 o|o s|.	2.296.59	459.32	
Camiones y automóviles, 33 1|3 o|o s|.	3.418.31	1.139.43	
Marcas de fábrica	11.—	3.—	16.919.35
Gastos generales, sueldos, gratificaciones, etcétera			51.293.72
Patentes e impuestos			7.968.17
Cuentas incobrables			8.754.54
Reserva para Ley 11.729			4.549.36
Ajuste materias primas, productos elaborados y en elaboración			597.40
			110.552.93
H A B E R			
Elaboración - Saldo de esta cuenta			108.757.92
Descuentos, anulaciones, etc.			1.710.59
Pérdida: del ejercicio anterior		20.470.39	
Menos: ganancias del ejercicio	21.458.92		
A deducir: impuestos a los réditos (3.ª categoría)	1.072.95	20.385.97	
Saldo pérdida a la fecha			84.42
			110.552.93

Juan G. Picnovi, presidente. — Nazareno Picchio, secretario. —

Emilio Gassaro, contador. — V.º B.º: Nicanor González del Solar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 ago.-N.º 4139-v17 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Juan R. Lalleé**, domiciliado Sarandí 1315, vende a doña **Catalina Torres**, domicilio Corrientes 4521, su panadería Sarandí 1315.
Reclamos ley mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 4048-v.18 ago.

Aviso que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1495, vendí a los señores **Miguel García** y **Manuel Gallego**, mi negocio de despensa, sito en la calle Paso 11|15. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Vendedora: **María M. Vda. de Malvar.**
e.12 ago.-N.° 4116-v.18 ago.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, ofic. Rincón 50, vendí a los señores **Carlos Riasol, Eleodoro Massaro, Moisés Oisgold, Manuel López, César López** y **Filomena D. de Ferro**, mi panadería mecánica, sita José E. Rodó N.° 5561|63. — **Ernesto Catinari.** — Reclamaciones de ley en la oficina del intermediario.
e.12 ago.-N.° 4117-v.18 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa **Antonio Carricondo**, domiciliado Sarmiento 1725, vende a **Jaime Estelrich Campamar**, domiciliado Venezuela 2062, su confitería Sarmiento 1725. — Reclamos en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 4.104-v.18 ago.

Se hace saber que **Moisés Portnoy**, domiciliado Jonte 2913, vende a **Osías Grossmann Gun**, el negocio de ferretería y artículos de electricidad, sito Jonte N.° 2913. — Reclamos término de ley en la escribanía Rillo - Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.12 ago.-N.° 4.114.-v.18 ago.

N. Franceschelli, martillero público, oficina José P. Varela 4332, U. T. 50| 0503, al comercio avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Sanabria 3299, esquina José P. Varela. — Vendedor: **Enrique Yafal.** — Comprador: **Felipe Torres.** — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
e.12 ago.-N.° 4.108-v.18 ago.

Se hace saber que **Angel Fresco, Quirino Buttazzoni y Juan Bertolossi**, venden a **Ottelio Brandolino e Itálico Tumini**, su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Rivadavia 7786. — Ambas partes constituyen su domicilio en Rivadavia 7786. — Reclamos de ley en el mismo.
e.13 ago.-N.° 4.127-v.19 ago.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Uruguay número 34, avisan que con su intervención se vende el negocio de despensa calle Díaz Vélez número 3999, esq. Francisco A. de Figueroa. — Vendedor: **Rogelio Alemparte**, domiciliado Francisco A. de Figueroa 221. — Comprador: **Guillermo D. Manente**, domiciliado en el mismo. Reclamos término ley.
e.11 ago.-N.° 4024-v.17 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Soler N.° 4102, esquina Medrano. Reclamaciones en término legal. Vendedor. señor **Máximo Bianchi.** Comprador: señor **José Santos.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
e.13 ago.-N.° 4134-v.19 ago.

Aviso que vendí a **Leónidas Domizi**, el negocio de despensa y bebidas envasadas "La Norma", Tronador 3700 esquina Jaramillo. Para reclamaciones, vendedor y comprador constituyen domicilio legal en la escribanía Carlos Morello González, Talcahuano 446, Esc. 1 y 2. — Vendedor: **Francisco Ernesto Cabrera.**
e.13 ago.-N.° 4137-v.19 ago.

Angel Montes de Oca, domicilio Cangallo 4396, vende a **Aarón Bohdar**, el negocio de carnicería Cangallo 4396. — Reclamos por el término de ley, Cervantes 378, domicilio comprador.
e.13 ago.-N.° 4128-v.19 ago.

Anunciamos conforme Ley 11.867, que **Francisco González** ha vendido a **Ricardo González**, la mitad del negocio de restaurant que, en condominio, tenían establecido en la calle Gaona número 2385, haciéndose el último cargo del activo y pasivo y terminando la sociedad de hecho que tenían para explotar dicho negocio. Reclamos: Gaona 2385.
e.13 ago.-N.° 4136-v.19 ago.

Avísase que **Manuel Villares** vende libre gravámenes, a **Ramón Ruiz**, el negocio vinería y anexos, calle Constitución 3401. — Reclamaciones término ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
e.13 ago.-N.° 4.125-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por tres días, que don **Leopoldo Pinotti** cede a favor de don **Guido Pinotti**, la cuota parte que que poseía don **Alberto Pinotti**, en el negocio de panadería de la calle Santos Dumont Nos. 4449|51, en sociedad con don **José Colombo.** — Reclamos: Escribano Mario Asconchilo, Perú 77.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.13 ago.-N.° 4.099-v.17 ago.

José Mata, Jujuy 392, 45-1943, avisa que **Antonio Castelao**, que vive Jujuy 386, vende su parte mitad del despacho pan, Gaona 639, a **Elías Castelao**, domiciliado en el mismo.
e.13 ago.-N.° 4.094-v.19 ago.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de restaurant, chocolatería, calle Las Heras 3101. — Reclamaciones término de ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedores: **José Benigno Cabarcos y Juan Urbano Morgadas**, domiciliados en el negocio. — Compradora: **Albina Peláez de Pose**, domiciliada Moreno 1831.
e.13 ago.-N.° 4.124-v.19 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Maipú N.° 805. Reclamaciones en término legal. Vendedores: señores **Seoane e Iglesias.** Comprador: señor **Benjamín Vidal.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
e.13 ago.-N.° 4132-v.19 ago.

Al comercio, **A. Cullel**, vendió su despacho pan Catamarca 1518, a **S. Caggiano**, reclamos ley mismo domicilio donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 8|II|36.
e.12 ago.-N.° 4046-v.18 ago.

Al comercio: **Pablo Noble** avisa compró a **Aníbal Manuel Iglesias**, su fábrica de fósforos situada Fournier 2444, donde viven los contratantes y atenderán reclamos ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
e.12 ago.-N.° 4.120-v.18 ago.

Adolfo Giunta: avisa **Carlos S. Goggia**, vendió su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle Sanabria 1293, a **Lázaro Pinchuk.** Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio especial de los contratantes.
e.11 ago.-N.° 4022-v.17 ago.

Solsona y del Pino, venden su negocio de sastrería y anexos ubicado en Sarmiento 1073, de esta Ciudad, al señor **A. González**, allí domiciliado. — Reclamos dentro del término legal a A. del Valle. — Salta 345.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
e.11 ago.-N.° 4045-v.17 ago.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio almacén de comestibles sito en esta Capital calle San Eduardo 89|91. Reclamos término legal. Vendedor: **Juan González.** Compradores: **Victoriano Campo y Antonio Leirós.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
e.11 ago.-N.° 4020-v.17 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **Francisco Abajo**, domiciliado Rioja 1401, vende a **José Roson y Gonzalo Martínez**, el almacén Centenera 1401, domicilio de compradores. — Reclamos ley en Rioja 1401.
e.11 ago.-N.° 4042-v.17 ago.

Martín Bisañez, oficinas Pozos 33, avisa que **Antonio Lago y Carlos Rossatti** vende a **Salvador Amenta y Enrique Piacenza**, el restaurant Maipú 441, domicilio ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.13 ago.-N.° 4130-v.19 ago.

José Mata, Jujuy 392 (45-1943), avisa que **Leandra Ten Cervera, Vda. de Mascarós**, vende despacho pan, José M.ª Moreno 716, su domicilio, a **Benito Reclusa**, que vive Pueyrredón 1051.
e.13 ago.-N.° 4.095-v.19 ago.

Al comercio aviso, **Estela Rodríguez Vda. de Castro**, vende a **Ramón López** su negocio de restaurant sito calle Paseo Colón 1420, domicilio ambos. — Reclamos término ley.
e.12 ago.-N.° 4.109-v.18 ago.

Aviso que he vendido el negocio de tienda y mercería de mi propiedad Arriba la Villa, establecido en esta Capital, calle Juan B. Alberdi 5902|906 esquina Pieres. Reclamaciones en el término de ley. Vendedor **Arcadio Barja**, Juan B. Alberdi 5902. Comprador **Enrique López Serantes**, Belgrano 2257.
e.13 ago.-N.° 4131-v.19 ago.

Juan Cervellera vende a **José Cervellera** la manufactura de tabacos sita en Rioja 2011|17. — Fijan domicilio en este mismo lugar.
e.13 ago.-N.° 4.097-v.19 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceador y martillero público, oficina, Talcahuano 256, avisan que se vendió el negocio de despensa y fiambrería, sito calle Pueyrredón N.° 215. — Vendedor: **Francisco García**, domicilio Victoria 2800. Comprador: **Ramón García**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
e.13 ago.-N.° 4.098-v.19 ago.

Ley 11.867. — **Uría y Simón**, hacen saber por el término de ley, que se han hecho cargo del activo y pasivo de la razón social **Gabriel García Hnos. y Cía.** que giraba en esta plaza, y explotaban el negocio de hotel, denominado con el nombre de "Hotel Plaza". Las reclamaciones deben hacerse en el término legal a los compradores "Uría y Simón", en Plaza Huencul, F. C. S., Territorio de Neuquén.
Julio 16 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4146-v.20 ago.

La escribanía Héctor F. Borré y Pastor Texo, con oficinas en Cangallo 456, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que con su intervención, la sociedad "**Productos Alimenticios Lazzerini", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada Bartolomé Mitre 811, vende a **Naredo Cuvillas y Compañía**, domiciliados Azopardo 1221, la fábrica de conservas, sita en Colonia La Llave, Estación Rodolfo Iselin (F. C. P.), Provincia de Mendoza. — Las reclamaciones deben presentarse a los Escribanos nombrados en el término de ley.
e.11 ago.-N.° 4034-v.17 ago.

Serafín C. Quintana, vende a **Natalio Gierdani y Manuel García**, la despensa calle Zapiola 4301, todos domicilios en la misma. Reclamos al balanceador señer Julián Sanzol, Avenida La Plata 2657.
e.14 ago.-N.° 4149-v.20 ago.

Avisa al comercio **Lucía Agoglia**, domiciliada Puán 430, compró a **Zacarías Michel**, domiciliado Montevideo 261, farmacia "Dorrego", Nicaragua 6099. — Reclamaciones término ley, de 12 a 14 horas, Puán 430.
e.14 ago.-N.° 4.163-v.20 ago.

Santiago Miguel Schivo, domiciliado en la calle Medrano 76, comunica al comercio en general, que vende al señor **Juan Apat**, domiciliado Fray Cayetano 374, la farmacia de su propiedad, sita en esta Capital, calle Medrano 76, denominada "Farmacia Medrano", para que hagan las reclamaciones reglamentarias en Medrano 76.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4.164-v.20 ago.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 4202, esquina Mármol. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Rivero, Prieto y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio. — Vendedores: **Abascal y Requejo**, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 14|8|936.
e.14 ago.-N.° 4.157-v.20 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la librería y juguetería establecida en San Eduardo 2501. — Vendedora: **Rosa Belgrano Viuda de Palmieri**, domiciliada en Paraná 335. — Comprador: **Dalmiro A. Franco**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4.160-v.20 ago.

Julio A. De Colle, martillero público, Federico Lacroze 2498, avisa que el señor **Nicolás Pregley**, vende libre de gravámenes, al señor **Ewaldo Langschwager**, su negocio de hotel y restaurant, situado en 25 de Mayo 447|49, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos en términos de ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4153-v.20 ago.

Leonardo Defrieri vende a **Antonio Allevato**, café, confitería, etc., Agrelo 3099. Reclamos término ley ante balanceador Miguel Beneventano, Uruguay 412, U. T. 38 Mayo 3112.
e.14 ago.-N.° 4152-v.20 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Paraná N.° 131. Vendedor **Agapito Cueto**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Andrés Mariño**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
e.14 ago.-N.° 4161-v.20 ago.

Seicki Inamine vende a **Schuwho Ohshiro**, el negocio de tintorería sito en Carlos Calvo 4294, donde se domicilian.
e.11 ago.-N.° 4038-v.17 ago.

Se hace saber que **Manuel Romero**, domiciliado en la calle Caseros 2676, vende a **Lorenzo Prato**, domiciliado en la calle Directorio 367, la mitad del negocio de pasta fresca, quesería y mantequería que tiene en propiedad con **Ramón López** denominado "La Pradera", ubicado en los puestos 2, 3 y 4 del Mercado Intendente Adolfo Bullrich, sito en la calle Paseo Colón y Méjico. Reclamos ante los Escribanos Mario R. Nasso, Florencio N. Amoresano: Sarmiento 846, 3er. piso.
e.11 ago.-N.° 4043-v17 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de chocolatería, cervecería y lunch, sito en esta ciudad calle Tucumán número 700 esq. Maipú. Reclamaciones en término legal. Vendedor: Sr. **José Benito Fernández**. — Comprador: Sr. **Manuel Seoane**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
e.13 ago.-N.° 4133-v.19 ago.

Convocatorias Anteriores

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar el número de Directores y elección del Directorio, Síndico y Síndicos suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.30 jul.-N.° 3751-v.17 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "LA ACCION"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.°) Remuneración de Directores y Síndico.
5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio
e.1.° ago.-N.° 3.856-v.19 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
El Directorio.
e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
(S. A. R. P.)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.
2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.
El Directorio.
e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Compañía de Productos de Química). S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.
4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio
e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago.

Sociedad Anónima "LA MARIETTA"
Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.
5.° Distribución de las utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.
3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1936. —
El Directorio
e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Fijar la remuneración del directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.
El Directorio
e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.11 ago.-N.° 4027-v.28 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Enrique J. Piccardo, vicepresidente.
e.11 ago.-N.° 4092-v.28 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"
Florida 671
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.
e.12 ago.-N.° 4102-v.29 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a lo saccionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 horas, en el local Corrientes 222, 9.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio.
e.1.° ago.-N.° 3855-v.19 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.
2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e.5 ago.-N.° 3936-v.22 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Septiembre próximo, a las 12 horas, en Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Renovación del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 4126-v.31 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 49.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
El Directorio.
e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Martín B. Etchebérry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.
Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 4036.-v.28 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375 — 6.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.
5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.
e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Novena Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas con respecto al noveno Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández y Paulino Luanco; de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Volente y Pablo Pol (hijo); de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Silvio E. Piccardo; y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto que se transcribe a continuación:

Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.
e.12 ago.-N.° 4118-v.29 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionisas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

CENTRO DE CONSIGNAT[illegible] DE PRODUCTOS DEL PA[illegible]
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, **no** se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazo al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.
e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años, del Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4107-v.29 ago.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA
Compañía Industrial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto corriente, a las 10 1|2 horas,, en Cangallo 2645.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Remuneración Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Transferencia de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 4105-v.29 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 40.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4106-v.29 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día miércoles 19 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y cuatro Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.30 jul.-N.° 3733-v.17 ago.

Sociedad Anónima
"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.
3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.
4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3984-v. 25 ago.

LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Carozzino (fallecido).
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1936, a als 16 horas en Victoria 2576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3776-v.18 ago.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.

e.14 ago.-N.° 4.145-v.1.° sept.

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a lo que el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Unión Hispano Americana Valle Miñor, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto del cte. año, a las 21,30 horas, en el local Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935|36, terminado el 30 de Junio último.
3.° Elección por 3 años de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Secretario General, tres Vocales, titulares y tres Vocales suplentes, todos por terminación de mandato; un Protesorero, por un año, por renuncia y 5 miembros por 2 años, para integrar el Jurado de Honor, por terminación de mandato.
4.° Elección por 3 años de 2 Revisores de Cuentas.
5.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Asociados lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en las Asambleas.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

Joaquín Carballo, Vicepresidente 1.°, José Alonso Fernández, secretario.

e.14 ago.-N.° 4.144-v.17 ago.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles, S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e14 ago.-N.° 4155-v1.° sept.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría del Club, Diag. Pte. R. S. Peña 1185, el día 21 de agosto cte. a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro vocales titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Arturo A. Saavedra, Juan José Poggio, Adriano N. Taurel y Julio Avellaneda, que terminan su mandato.
3.° Elección de un vocal suplente en reemplazo del señor Roberto Serantes que termina su mandato.
4.° Designar a dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

José L. Giribone, presidente. — Carlos A. Adrogué, Sec. Hon.

e.14 ago.-N.° 4148-v.20 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936 y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936-1937 (Art. 45).
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 4147-v.1.° sept.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1936, a las 16.30 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 651 (3.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936

El Presidente.

e.14 ago.-N.° 4156-v.26 ago.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 de Agosto de 1936, a las 18.30 horas, en el restaurant "Chez Solé Universal", Cangallo 1000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la compra de una casa-quinta en el Tigre, Lavalle 83, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, del 22 de Junio de 1935.
2.° Autorización a los señores Presidente y Secretario, para firmar la escritura de compra-venta, en nombre del Club Suizo de Buenos Aires.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

Se ruega puntual asistencia.

Carlos Brunner, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.

c.14 ago.-N.° 4143-v.18 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.
2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA
Cía. Industrial y Comercial, S. A.
Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.
2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Mancebo Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.

e.6 ago.-N.° 3.955-v.24 ago.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares, por el término de tres años, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3793-v.19 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, un Director titular por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán munirse de al correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — James Begg, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3823-v.17 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección del Presidente por tres años, del segundo Director por dos años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a etsa Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3726-v.17 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 25 de agosto de 1936, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.
4.° Consulta sobre las actas números 124, 126 y 127, del 2 de marzo, 20 de mayo y 1.° de junio de 1936, respectivamente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores Acionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3853-v.19 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 26 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N. 3.989-v.25 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 29 de agosto de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de cuatro directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

El Director

e.5 ago.-N.° 3931-v.22 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936.
Fijar la remuneración del Síndico.
Acordar la distribución de beneficios.
Elegir tres Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por dos años, una en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea General Ordinaria, anterior.
Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath.
Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 31 de 1936. — Por orden: Paúl Dedyn, gerente.

Paúl Dedyn, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3865-v.19 ago.

Establecimiento Cromo-Tipo-Litográfico
La Artística
PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo alos Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio 1936, e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3804-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de agosto de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3858-v.19 ago.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplente; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración de Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3.765-v.17 ago

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"EL ROBLE"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso noveno.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes, y Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3854-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida número 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.

2.° Remuneración a los directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Elección de un director titular.

4.° Aprobación de la compra de acciones de la Sociedad durante el ejercicio.

5.° Autorización al directorio para decretar un dividendo provisional no mayor del 4 o|o, cuyo importe será abonado a los accionistas en la forma que el mismo directorio determine.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de **acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.**

e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —

El Directorio

e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB BUENOS AIRES

El 29 de agosto, a las 21 horas, se realizará en Entre Ríos 1341, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria Anual.

2.° Balance del ejercicio que termina el 31 de julio corriente.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, tres miembros del Tribunal de Honor y tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

e.13 ago.-N.° 4129-v.25 ago.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1936 a las 15 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3.859-v.19 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

CIFAS CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4135-v.31 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LA MISION"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.°) Remuneración de Directores y Síndico.

5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3 857 v.19 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.

2.° Fijación del número de Director (Art. 5).

3.° Elección o reelección de Directores.

4.° Elección o reelección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de a Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de tres Directores, por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3.970-v.24 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de agosto pmo., 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 junio 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

Roberto Fox, secretario.

e.13 ago.-N.° 4138-v.28 ago.

FRANCESCO CINZANO & CIA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.

El Directorio.

e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25, Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones). Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 11 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 4, Almagro", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5, Caballito", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios: artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestible, combustible y vestuario (de Ordenanza y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. — Para informes: Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.10 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8 ago.-v.24 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un seguro de $ 250.000.— m|n., que cubra contra el riesgo de incendio las instalaciones y construcciones existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, ubicado en la Tablada, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, Avda. Campana esquina Diehl, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.12 ago.-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1937, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de septiembre de 1936, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.12 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 14 de agosto de 1936, para la adquisición de hierros con destino a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Todos los detalles de los hierros a adquirirse, los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.14 ago.-v.20 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de la materia prima necesaria para la Imprenta de esta Universidad, que es la siguiente:

50 resmas papel obra de 2da., de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);

20 resmas papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);

20 resmas de papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 74 por 110 cms. (con declaración jurada);

16 resmas papel cremado, de 35 kilos, medida 65 por 95 cms.;

5 resmas de papel cremado, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms.;

20 resmas de papel obra, de 1.ª, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms. (fabricación celulosa);

10 resmas de papel obra de 1.ª, de 20 kilos, medida 74 por 110 cms.;

5 resmas de papel obra de 1.ª, de 80 kilos, medida 74 por 110 cms.;

3 resmas de papel medio hilo para libros, de 65 ó 70 kilos, medida 82 por 118 cms.;

7 resmas de papel medio hilo, de 40 kilos, medida 74 por 110 cms. (con marca de agua);

5 resmas de papel medio hilo, de 24 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);

10 resmas de papel medio hilo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);

2 resmas de papel "Comercial", color azul, de 20 kilos, medida 72 por 92 centímetros;

3 resmas de papel "Comercial", color rosado, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

2 resmas de papel "Comercial", color amarillo canario, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

3 resmas de papel "Comercial", color amarillo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

4 resmas de papel tapas, de 20 kilos, medida 76 por 112 cms. (4 colores distintos: verde, colorado, amarillo y azul);

1.000 hojas de papel embalaje, color ocre, de 120 grs. el m.², medida 82 por 120 cms.;

100 hojas de papel marmolado (en 4 colores distintos, 25 hojas de cada color);

1 resma de papel engomado, de 20 kilos;

1 resma de papel "Math" (para rótulos de farmacia);

5 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, sin rayas;

2 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, con rayas;

3 resmas de cartulina "tapas", de 42 kilos, medida 50 por 65 cms. (en colores colorado, verde y azul);

10 resmas de cartulina "Zárate", de 40 kilos, medida 56 por 76 cms. (5 resmas coloradas, 3 grises y 2 verde claro);

100 kilos cartón gris número 35;

50 kilos cartón paja, número 10;

50 kilos cartón paja, número 6;

60 metros de tela fantasía, para encuadernación (4 colores distintos: 15 metros de cada color);

120 pies de cuero para encuadernación (3 colores distintos, 40 pies de cada color);

20 pies de "tafilete", color rojo sangre;

1 kilo de tinta en polvo, para rayar, color rojo escarlata;

2 kilos de tinta para obra, color rojo;

5 kilos de tinta para obra, color azul acero;

1 kilo de tinta para obra, color amarillo;

1 kilo de tinta para obra, color blanco;

20.000 sobres carta, con fondo litografiado (calidad mediana);

5.000 sobres tamaño oficio (con cierre forma bolsa);

2 pinzas para tipógrafos (1 con punta movible y una sin punta);

3 rollos de alambre acero, para coser, número 21;

3 rollos alambre acero, para coser, número 23;

3 rollos alambre acero, para coser, número 26.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la secretaría general de la Universidad, en la ciudad de Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, a las 11 horas, del día 19 de septiembre del corriente año, en presencia del secretario general y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Contaduría General de la Universidad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles, lunes a viernes de 13.30 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Santa Fe, Agosto 12 de 1936.

e14 ago-v.24 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios y bancos, con destino a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 20.457-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, cartón, memorandums, sobres y otros materiales para imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, para su stock del año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de septiembre de 1936, a las **16 horas**.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.12 ago.-v.17 ago.
e.5 sept.-v.9 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 septiembre 1936, por:

Construcción edificios, pavimentos y cercados (Pliego 3.851), a las 14 horas; cemento portland común (3.852), 14 y 20 horas; maderas varias (3.853), 14 y 40 horas; barras de sondeo y uniones (3.854), 15 horas; herramientas de precisión (3.855), 15 y 20 horas; repuestos para bombas ACME (3.856), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. N.° 7.653-D. T.-936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día, hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de esta Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — R. Zaballa Carbó, secretario general.

e.10 ago.-v.19 ago.

(Expte. 22.953-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán ,de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentrase en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.11 ago.-v.17 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maguirre. De Maguirre hacia La Violeta. — $ 14.394,00.

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.092-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.092-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Anderson. De inmediato acceso y hacia 25 de Mayo y el Oeste, $ 23.018.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 3173-v.18 ago.
e.7 sept.-N.° 3173-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Mauricio. De San Mauricio hacia Fortín Olavarría, pesos 13.429.—

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 3175-v.18 ago.
e.7 sept.-N.° 3175-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Azul, pesos 28.456.—

Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 ago.-N.° 3.177-v.19 ago.
e.8 sept.-N.° 3.177-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de cubiertas y cámaras para equipar los automóviles y camiones de la Dependencia, dentro de la suma de pesos 5.600 m|n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación a disposición de los interesados.

e.21 jul.-N.° 3085-v.24 jul.
e.14 ago.-N.° 3085-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río IV-La Carlota, sección Reducción-La Carlota. — $ 309.320,—

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.088-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.088-v.17 ago.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Saldungaray, desde el Divisorio y El Paso de la Cantera y construcción de tres puentes en el tramo Saldungaray - Paso de la Cantera. — $ 111.081.—

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-N.° 3.079-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 3.079-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 11 de septiembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 1.ª, incluso la demolición de las construcciones existentes en el terreno de emplazamiento sito en la calle Lavalle N.° 451 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional.

e.11 ago.-N.° 20 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública número 551|36, relacionada con la provisión de cables eléctricos y material ídem, anunciada para el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 28 del mismo mes y a la misma hora.

La Administración.

e-10 ago.-v-19 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Cristina S. de D'Amezaga** y a su fiadora doña **María Elena Rayces**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.775,20 m|n., importe del saldo deudor que arroja la cuenta de la causante y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fical N.° 33|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 40.—

e12 ago.-N.° 44 s|pp.-v23 ago

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 65|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 65|A

Vapor Atahualpa; paquete 5355; fecha de entrada al puerto, 26|12|1935; marca Cattaneo; número 1, cantidad. 1 cajón.

Agosto 8 de 1936.

El Jefe.

e.11 ago. v.17 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 44 -O-95|A|1936, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto pc el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° ....

Marca: V. R. C.; s|n.; 62 bolsas; y marca: "I"; s|n.; 2 bolsas.

Rosario, Agosto 3 de 1936.

El Jefe.

e.5 ago.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora Azagra de Uzandizaga, Feliciana y María Ascensión Uzandizaga**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de los Arsenales de Guerra, don Pantaleón Uzandizaga.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Victorina Sousa de Madrid** y doña **María Elvira y Elena Madrid**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Casa de Expósitos, don Fortunato Samuel Madrid.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dominga Padín de De Micheli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco De Micheli.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Dardo Victoriano Gómez**, en representación de sus hijos menores Julio Argentino y Adelfa Argentina Gómez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 131 de La Pampa, doña Leonor Argentina Barzoia de Gómez.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan lugar que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Agustina Pazos de Rossi**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Rossi.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Rodríguez de Durand**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Durand.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Enriqueta Van Marcke de Gigena**, en su carácter de esposa, del ex jubilado, don Rafael Gigena.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Plácida F. Montrull de Herrera**, por sí y su hija menor María Isabel Plácida, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Felipe Herrera.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Daglio de Cabasa, Elvira, María Teresa y María Elena Cabassa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Cabassa.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Lago de Olivera, Eva, Zulma, Teófila, Aída Dorctea y Olga Petrona Olivera**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Prefectura General de Puertos, don Arturo Ireneo Olivera.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Benita Fernández de Taboada**, por sí y sus hijas menores Ramón y Leontina Taboada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Taboada.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Haydée Maureen de Madueño**, por sí y su hijo menor Angel Horacio Madueño, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Agustín Madueño.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adelina Mercedes Benguria de Galtero**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales, Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" y Colegio Nacional Buenos Aires, don Alfredo Galtero.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sofía Liendo de Acosta, Antonia Martina Sofía y Victorina Acosta**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Acosta.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Asunción González de Mesa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Mesa.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Magdalena Giménez de Amaya**, por sí y sus hijos menores María Rosa, María Narcisa y Gaudencia Amaya, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Belisario Amaya.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Paulino González**, en su carácter de hijo legítimo del ex Empleado del Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, don Arturo Bernabé González.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delicia Del Carmen Rodríguez de Tebes**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Silenio Tebes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Silvia Frti de Rosellini** y doña **Silvia Ernestina** y **María Adelina Mariana Rosellini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Rosellini.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Catalina Yeteri de Hunot**, y **Julia Dora Hunot**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Santiago Hunot.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Turrisi de Micale, Concepción, Carmen, Rosa y Pancracia Micale**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Micale.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ambrosio [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1936. —

El Secretario

e.1.° ag.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hob'er**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

El Secretario

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Cortés**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Secretario.

e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Mariano García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.2[illegible] jul.-v.2[illegible] ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Del Tránsito Garay de Ahumada**, por sí y sus hijos legítimos Peregrina, Armendia Doroteo **Arcángel, Nicolás Artemio, Silveyra Arminda** y Ramón Alfonso Ahumada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Antonio Ahumada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacion en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accideate de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillín Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago. N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D'Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731,caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez**.

Buenos Aires, Julio 1° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano**.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite y Verónica Inchasky**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaiolo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Souza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e. 18 jul.-N.° 1252-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salgaero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del doctor Daniel Mo Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.
Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Libano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juna Suárez Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.424-s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|83. parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**
Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.° y 2.° cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso,** procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epitanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s p p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, s-cretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad correspondientes a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $ 46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strangford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40. — Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1085, $ 93.60. — Gaona 3900, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.781, $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712, Partida 23.917, $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919, $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62.40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707, $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447 $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5701, Partida 16279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, Partida 47.283, $ 46.80.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 426-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ag.-N.° 426-s|pp.-v22 ag.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles:

Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067 $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562¹, pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562³, $ 132.60 — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 427-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ago.-N.° 427-s|pp.-v22 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p. v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Mayano Escalera, a cargo del Juzgado de nuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde: causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e12 agó.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vazquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentenciase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz** o **Alberto José Peper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superi, Besares y Conde, partidas: 6297, 6503 y 6553, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6366, 7189, 7555, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4213, 4358, 4270, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2784, 2764 años 1918 a 1925; Arcos, lote 30, partidas 9256, 2535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137 partidas 5901|3, 6098, 6200, años 1918|26 Besares a Vilela, partidas 6543 y 6678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A., partidas 6121, 6.326, 6471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4561, 4718, 4671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008, años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6549, 6774, 6962, años 1918|25; Guanacache, manzana L., partidas 1646, 1717 y 1688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partidas 13 838, años 1924-26; Arcos lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918|19|20 y 23: 3 de Febrero, lote 4, partidas 9738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6583, 6806, 6995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5802, 5997, años 1918|23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. Se les cita por el término de quince días a contar desde **el día de la** primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que en dichos juicios les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires Julio 27 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e12 ago.-N.° 1419 s|pp.-v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma **Ragazzi Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicire, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-c.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.13 jul.-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Especbe, secretario.
e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.
e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores del doctor **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porcnetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostori.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Civil Manuel Orús, cita por el término de quince días, a don **Ugo Fazano** y **Adelina Tomalino**, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria N.° 19 a notificarse en el exhorto librado por el Juez Civil y Comercial de San Pablo (EE. UU. del Brasil), Oscar Fernández Martins, en el juicio seguido por "Gioele Bertolli contra Adelina Fazano Giannini y otros sobre ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.5 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Solá, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguía de Frelin.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Fintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobisckv**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Rayagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SUD AMERICA AUTOBUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente escritura:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano y testigos al final firmados, comparecen Don Antonio Sassone, casado, Don Nicolás Sassone (hijo), soltero, Don Vicente Propato, casado, argentinos; don Luis Propato (hijo), casado, argentino, Don Antonio Ameigeiras, casado, español y don Leonardo D'Acunto, casado, argentino, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Escribano don Guillermo Sciurano Castañeda, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Sud América Autobus" **Sociedad de Responsabilidad Limitada** y con la razón social Sassone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar una línea de Autobús, para el transporte de pasajeros, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la anterior firma "Sassone y Compañía", disuelta por escritura de aquella misma fecha pasada también ante el escribano Guillermo Sciurano Castañeda. Que al establecerse el monto del capital social, se tomó como base el balance practicado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro que arrojó un activo líquido de noventa y tres mil setenta y tres pesos, con sesenta y siete centavos moneda nacional, que correspondía a los socios por partes iguales. Que habiéndose padecido un error al fijar esa suma como capital social, dado que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco establece que el mismo debe ser en cuotas por entero o múltiplos de cien, han practicado un nuevo balance al día quince de Mayo del año actual, con el que se ha constatado que el capital líquido actual asciende a cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, el cual corresponde a los asociados en la forma que se dirá. Que en virtud de ello dejan establecido que el capital social de la referida sociedad de Responsabilidad Limitada es de cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda legal, el cual convienen en dividirlo en quinientas noventa y seis cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: ciento un cuotas, o sean diez mil cien pesos, al Señor Antonio Sassone; noventa y dos cuotas, o sean nueve mil doscientos pesos, al señor Vicente Propato; noventa y cuatro cuotas o sean nueve mil cuatrocientos pesos al señor Luis Propato (hijo), ciento nueve cuotas, o sean diez mil novecientos pesos, al señor Antonio Ameigeiras; noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos, al señor Leonardo D'Acunto, y ciento una cuotas, o sean diez mil cien pesos, al señor Nicolás Sassone (hijo), cuyas cuotas se hallan totalmente integradas. Que con la sola modificación antedicha, ratifican y confirman en todas sus partes el contrato al principio citado, pidiendo que de esta escritura se les expida copia para su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada la firman con los testigos don Raúl Bordigoni y don Alberto J. Bordigoni, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Sassone. — Nicolás Sassone (hijo). — Vicente Propato. — Luis Propato (hijo). — Antonio Ameigeiras. — Leonardo D'Acunto. — R. Bordigoni. — A. J. Bordigoni. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número trescientos noventa y nueve que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y seis del Registro ciento ochenta de mi adscripción. — Para la Sociedad Sassone y Compañía, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno, numerados ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis. —

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.13 ago.-N.° 4093-v.19 ago.

"CASTRO MARCOS Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barcetavena, se hace saber por cinco días que la sociedad de Responsabilidad limitada "Castro Marcos y Cía" se ha presentado solicitando la inscripción de su contrato, en el Reg. Público de Comercio, que es como sigue:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Manuel Castro Marcos, español, y Don Marcos Grinfeld, argentino, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisadas en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes Señores Manuel Castro Marcos y Marcos Grinfeld, se constituye la Sociedad de Responsabilildad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "**Castro Marcos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será el de esta Capital, actualmente calle Viel número novecientos treinta y tres, pudiendo instalar agencias y sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de esta República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de Importación y Fabricación de corbatas y afines. Podrá adquirir bienes inmuebles para instalar en ellos su fábrica o local para sus negocios, pero no podrá adquirir en otra forma que no sea la de dación en pago, ningún otro bien raíz. — Cuarta: La Sociedad continuará con los negocios que actualmente tiene el Sr. Manuel Castro Marcos, establecidos en la calle Viel número novecientos treinta y tres, de cuyo activo y pasivo, según balance que ha sido practicado con fecha quince de Julio próximo pasado, se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinta: El término de duración de la Sociedad, cuyo giro comenzó el quince de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato es por tiempo indeterminado. — Sin embargo, con seis meses de aviso previo por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer saber su voluntad de retirarse de la misma; en cuyo caso le será abonado todo su haber en la forma que establece la cláusula décima tercera. — Sexta: El capital social queda establecido en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional legal, divididos en cuotas de cien pesos de igual moneda, aportados en la siguiente proporción: Don Manuel Castro Marcos, veinte mil pesos y el Señor Marcos Grinfeld: cuarenta mil pesos, siendo el aporte del Señor Castro Marcos el de la parte que a él le corresponde con el saldo líquido que deriva del activo y pasivo de su negocio calle Viel número novecientos treinta y tres y que deja transferido a esta Sociedad, y el aporte del socio Señor Grinfeld, éste lo hace en dinero efectivo. Corresponde por tanto al Señor Castro Marcos doscientas cuotas y al Señor Grinfeld cuatrocientas. — Séptima: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, bajo ningún concepto. — Octava: La Gerencia, dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Novena: El Señor Grinfeld podrá dedicarse a otros negocios que no sean los del objeto de esta Sociedad, pero no así el Señor Castro Marcos. — Décima: Con cargo a la Cuenta de Gastos Generales, retirarán mensualmente: el Señor Castro Marcos la suma de quinientos pesos nacionales y el Señor Grinfeld la de un mil doscientos pesos nacionales. — Undécima: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y para establecer en dichos balances los beneficios líquidos, se amortizarán los rubros de máquinas, muebles, útiles, marcas y deudores hasta un máximun del diez por ciento de su valor. Una vez hechas dichas deducciones, se destinará un cinco por ciento como Reserva Legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto y el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, soportándose en igual proporción las pérdidas que hubiere. Las utilidades podrán ser retiradas recién después del segundo año de constituída la Sociedad. — Duodécima: Las decisiones que adopten los Gerentes respecto de la dirección de los negocios sociales, aprobación de amortizaciones y balances, en las reuniones que al efecto deberán realizar una vez al mes por lo menos, se consignarán en un libro de Actas que a ese fin se llevará y que firmarán ambos Gerentes. — Décima Tercera: En caso de incapacidad física, declarada o no judicialmente, como así en el de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance con la intervención — al solo efecto del control — del representante legal del insano o de uno de todos los herederos y la Sociedad entrará en liquidación, salvo que el socio no incapaz o sobreviviente deseare continuar con la Sociedad, en cuyo caso abonará el haber que corresponde al otro socio al contado o en seis cuotas iguales y sucesivas, a noventa días cada una, con más los intereses a razón del seis por ciento anual, suscribiéndose pagarés y contándose el plazo de la primera cuota desde el día de producida o declarada la insanía u ocurrido el deceso. — Si se estableciera un plazo mayor para el pago [illegible] deberá ser garantizada a satisfacción [illegible] quienes resulten acreedores. En el [illegible] de fallecimiento y de que el socio sobreviviente se hiciere cargo del activo y pa-

sivo social, durante un período de dos años, los herederos percibirán el diez por ciento de las utilidades que arrojen los dos primeros balances anuales, que deberá hacer al efecto el socio sobreviviente. — Décima Cuarta: Si de un balance general resultare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, la Sociedad se liquidará y disolverá. En caso de liquidación, por cualquier causa, durante la vigencia del contrato, ella será practicada por ambos socios conjuntamente, con las más amplias facultades, debiendo hacer la división y adjudicación del haber líquido resultante a cada uno de los socios, de acuerdo a la proporción de sus respectivos aportes. Para el cumplimiento de su cometido, se atendrán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, o de la liquidación de la Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que designarán los mismos arbitradores para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, debiendo éstos fallar conforme a las estipulaciones de este contrato y en lo que en él no se establezca, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, al Código de Comercio y al Código Civil. — Del certificado expedido por la Dirección del Impuesto a los Réditos, Sección patentes, resulta: que por el negocio calle Viel novecientos treinta y tres, que se transfiere a la Sociedad, no se adeudean impuestos vencidos en concepto de patente. Los comparecientes, en base de las cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "Castro, Marcos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento del presente contrato. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos Don Alberto Fernández y Don Antonio Añon, vecinos y hábiles, doy fe. — Manuel Castro Marcos. — Marcos Grinfeld. — Tgo.: Alberto Fernández. — Tgo.: A. Añon. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zedoff. — Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — P. R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.° p.

e.13 ago.-N.° 4.096-v.19 ago.

Sociedad Ganadera

SARASU

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir la modificación del contrato de la Sociedad Ganadera Sarasu, de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Testimonio. — Acta Número Diez: En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el local social, los socios señores Ana María Duhau de Helguera, Eduardo J. Helguera y María Susana Duhau y el Señor Gerente don Alberto López Mecatti, tomando la palabra el socio Sr. Eduardo J. Helguera y expuso: que consideraba conveniente modificar el artículo quinto del contrato social, de fecha cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres y previo un cambio de ideas se resolvió por unanimidad modificarlo, el que queda definitivamente redactado y aprobado en los siguientes términos: Artículo quinto). — "La administración de la sociedad queda a cargo de un gerente quien tendrá los más amplios poderes para la administración de la misma, pudiendo en consecuencia con su sola firma, ejercer la representación de la sociedad, dar poderes generales, especiales o revocarlos, nombrar, trasladar o separar a los empleados y fijarle su remuneración, vender, comprar y permutar bienes muebles o semovientes, en los plazos, formas y condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, conciliar y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, entablar o renunciar los recursos legales, ordinarios o extraordinarios, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, o conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas o conocimientos y celebrar todos los demás actos de administración que repute necesarios o conveniente para los fines de la sociedad. — Necesita la autorización previa de todos los socios, para vender, comprar y permutar bienes inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, aceptando y suscribiendo las respectivas escrituras, prendas agrarias o simples, adquirir o transferir créditos con o sin garantía. — Los socios al otorgar la autorización establecerán la forma, plazo y condiciones en que las operaciones aludidas deban efectuarse". — Se establece que debe expedirse testimonio de esta acta para que previos los trámites de ley, se inscriba la modificación resuelta en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para efectuar dichos trámites el señor Gerente don Alberto López Mecatti. — Enmendado "Alberto López Mecatti", y entre líneas "aludidas". — Todo vale. — Firmado. Ana María Duhau de Helguera, Susana Duhau, Eduardo J. Helguera y Alberto López Mecatti, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 4044-v.17 ago.

"J. BONACCI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado J. Bonacci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato social: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don José Bonacci Mandinic y Don Antonio Bonacci Mandinic, que acostumbran a firmar "J. Bonacci", y Antonio Bonacci", respectivamente, ambos de estado solteros, y domiciliados en la calle Florida número treinta y dos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, rigiéndose por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "J Bonacci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, podrá establecer sucursales en el Territorio de esta República o en el Extranjero. Segunda. — El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años, quedando prorrogada automáticamente, por otros cinco años más, siempre que ninguno de los socios diera aviso de su intención de no proseguir los negocios sociales. Dicho aviso deberá efectuarse con tres meses de anticipación al vencimiento de los cinco años de duración del contrato. Tercera. La Sociedad tendrá por objeto, la importación de mercaderías generales, y cualquier otro negocio afín, que los socios acordarán efectuar. Cuarta: El capital social está constituído por Setenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una o sea la cantidad de Setenta Mil pesos moneda nacional, totalmente integrada y que los socios aportan en la siguiente proporción: Don José Bonacci Mandinic: cuarenta y nueve cuotas, y Don Antonio Bonacci Mandinic, veintiuna cuotas. Dicho capital está formado por la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el resto o sea la cantidad de catorce mil trescientos veintiún pesos de igual moneda, que en igual valor los socios aportan en mercaderías ya adquiridas para el giro social y en muebles y útiles: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes en tal carácter podrán usar de la firma social adoptada "J. Bonacci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los actos, asuntos y negocios de la misma, pero de ningún modo podrán afectar, comprometer ni obligar la firma social, en operaciones extrañas a los fines y objetos de la sociedad y especialmente en fianzas, avales, letras, garantías a terceros de cualquier clase que fueren, y que no pertenezcan al giro social. El que faltare a esta estipulación, será responsable de todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione. Sexta: Los balances del ejercicio social, deberán efectuarse el día treinta de Junio de cada año, calculándose las mercaderías y demás valores, de acuerdo al precio de plaza, en la mencionada fecha. De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el resto, se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el setenta por ciento para el socio Señor José Bonacci Mandinic y el treinta por ciento para el otro socio Señor Antonio Bonacci Mandinic. Las pérdidas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción. Séptima: En caso de fallecimiento o inhabilidad legal de alguno de los socios para administrar sus bienes, la sociedad continuará sus operaciones con un representante único, de los herederos del socio fallecido o incapaz, hasta la terminación del contrato, en este caso la sociedad entrará en liquidación, siendo ejercida la administración por el socio sobreviviente únicamente, en ambos casos. Octava. Los socios podrán prelevar mensualmente, para sus gastos personales; Don José Bonacci Mandinic la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional y Don Antonio Bonacci Mandinic la cantidad de trescientos pesos de igual moneda, las que serán cargadas a la cuenta particular de cada socio. Novena. Toda duda o dificultad, que llegare a suscitarse entre los socios sea por interpretación de este contrato o liquidación de la sociedad, llegado el caso, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales el fallo que pronunciaran. Décima: Se designa indistintamente a ambos socios, para que en representación de la sociedad corra con todos los trámites legales exigidos, para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, y demás gestiones que fueren indispensables al funcionamiento de la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto, Don Santiago Federico Zeitvogel y Don José M. Fernández, vecinos, mayores de edad, doy fe. — J. Bonacci. — Antonio Bonacci. Tgo.: Sgo. Federico Zeitvogel. — Tgo.: José M. Fernández. — Hay un sello. Ante mí. Raúl E. Casadó. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos número ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veinte y siete y el presente, que se reponen con las estampillas de un peso y cuarenta respectivas y que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secreario.

e12 ago.-N.° 4121-v18 ago.

"PERFUMERIA BRISSAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Perfumería Brissac, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes Abril del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los Señores Luis Akerman, de nacionalidad ruso; y Doña Matilde Waxemberg de Akerman de nacionalidad, argentina, ambos domiciliados en la calle Entre Ríos N.° 464; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero la Sociedad que en este acto se constituye se denominará "Perfumería Brissac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento principal en la calle Moreno 1929 y cuya duración se fija por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha. Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de productos de perfumería y anexos, extranjeros y del país, y su capital lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l. ($ 50.000.— m|n. c|l.); Treinta Mil Pesos m|n. c|l. ($ 30.000.— m|n. c|l.), aporta la señora Matilde W. de Akerman y Veinte Mil Pesos m|n. c|l. ($ 20.000.— m|n. c|l.) el señor Luis Akerman, ambos aportan sus respectivos capitales en mercaderías, existencias, instalaciones, marcas de fábrica, etc., que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contrayentes, de común acuerdo. Tercero: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Luis Akerman, a quién se designa gerente de la sociedad con las más amplias facultades, y cuyo domicilio y nacionalidad han sido indicados ya. En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del socio gerente, la administración de la sociedad será ejercida por Doña Matilde W. de Akerman. Cuarto: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y, si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas por partes iguales, previa deducción del Veinticinco Por Ciento (25 o|o) de cuya suma se destina, el Cinco Por Ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal conforme a la ley 11.645, Quince Por Ciento (15 o|o) para la amortización de maquinarias, marcas, muebles y útiles; y Cinco Por Ciento (5 o|o) para bonificación o gratificación para los empleados. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. Quinto: El socio gerente gozará de una asignación mensual de Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de c|l. ($ 350.— m|n. c|l.) y la Sra. Doña Matilde W. de Akerman de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de c|l. ($ 250.— m|n. c|l.) mensuales los que se imputarán a gastos generales. Sexto: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, en todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando los socios el presente documento extendido en un sello valor de $ 0,10 m|n. N.° 466.126 y otro sello de $ 0,10 m|n. N.° 466.127 respectivamente, ambos repuestos en sellos de ley en el lugar y fecha al principio indicado. Luis Akerman. — Matilde W. de Akerman.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e12 ago.-N.° 4050-v18 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional